

Libro primero.

Y

Causa criminal formada contra  
el Cabo Miguel Gerónimo Castro, y el  
Soldado José Antonio Benítez por una  
camorra que tubieron en compañía de otros,  
con una pandilla de Alulatos la noche  
del 22 de Enero ultimo. 129

1807 22 N 25

Vol : 1834

Sección Civil y Judicial

Nº : 1

Año : 1807

Proceso al cabo Miguel Gerónimo Castro y  
el soldado José Antonio Benítez por una  
camorra.

Foj : 1 al 129

Libro primero. Y

Causa criminal formada contra  
el Cabo Miguel Jeronimo Carrero, y el  
Soldado Jose Antonio Benitez por una  
camorra que tubieron en compania de otros  
con una pandilla de Indios la noche  
del 22 de Enero ultimo. 129

(1807) 32 n.º 25  
Año de 1807. Escriu de Ger. no

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

1107  
1801  
Dennis & Co.

*[A large, blank white rectangular area, possibly a piece of paper or a redaction, covering the lower portion of the document.]*



De quarillo.

BELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Valga para el bienio de 1806. y 807.

Don Com. de Armas.

N<sup>o</sup> 7 Miguel Teronimo Carrro Cabo, y José Antonio Beniter Soldado amboj del primer Regim. de Corra o Basso Pesos en esta Carrel publica el primero con Guillot, y el segundo con Guillete de orden del Sargado de Reg. 2<sup>o</sup> desde ahora dos meses, sin mas causa que haver andado devitiendonos con nuestros Pacientes hijos del Escrivano Don Manuel Beniter, en cuyo tiempo atropo mandonos con Armas ofensivas de Espada, Fierrotas, piedras, y Obengues una Patulla considerable de Mulatos, y Negroz, noz defendimox por no morir en manos de estos Sanguista xig, y porq. el mismo Dño natural, el Dñ. Sino, y Mal noz permite la deferra: Sin se Dño conforme a Dño de imox, que se ce inexcible ya muerta oxidom, puer hasta el dia apenas se noz ha tomado lar de claxacion permaneciendo el Sarg. en m

profundo letargo, enojando los motivos tan poderosos que para ello surtían.

Y aunque nos oímos hicimos oportunamente por dos ocasiones el Reclamo al Sr. Teniente Coronel D. Gregorio Tadeo de la Celda, y este Cavallero con igual prontitud, y eficacia percionó, nada se consiguió con el Sr. Gov. V. te. por haver declarado, que el Regim. no tenía Quartel para detenernos en él, quando es constante que todos los Señores Soldados, y aun de Desercion, y otros delitos de mayor gravedad han sido inmediatamente tratados en la Guardia de Caballeria. Por tanto prescindimos por ahora de los motivos tan eficaces que hubiesen havido para esta Providencia.

Unicamente no conotamos a Reclamar nuestro fuero concedido por S. Mag. por el Mal Establecim. que sege, y nuestra libertad; porque por mas que apuren los esfuerzos contrarios jamas podria imponerlos pena corporal alguna, Respecto de que el delito que se nos atribuye no la exige como a su tiempo lo demostremos hasta la evidencia, y así suplicamos Unidam. a V. mo que como Jefe Superior nuestro se sirva en V. to de sus facultades dictar una Providencia que nos ponga a cubierto de error de jentenes y opresion tan de medida enq. nos tiene el Juzgado de Seg. 7. tratandonos con la mayor ignominia a lo menos a mi





SELLO CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

podrá ser competente para esta ac-  
tuacion en el instante mismo que  
le conste nuevo fuero; sin que le  
ponga a cubierto la Comision Supe-  
rior de que ya se desprendió y adadió de  
si la causa en conformidad del Pliego  
que le hizo el Escribano D. Manuel  
Benitez, y así lo declaró por expresa  
Providencia que le intimó con la mayor  
solemnidad a presencia de tres Jueces  
Hogidoxes por los oficias fundamentos  
que dedujo, cuyo conocimiento ya no  
pudo llamarse en sí, como es evidente,  
en consideracion de todo:

A Vno pedimos y suplicamos se  
sirva disponer que ante todas cosas se  
nos hable la prision mediante la com-  
petente fianza que al efecto ofrecemos,  
y quando esto no sea susceptible de  
hablarnos sin prision al Cuartel  
de Caballeria que es en donde todo solda-  
do debe guardar prision, y que se nos  
oiga por nuestro Jefe en la tan sona-  
da causa que se veanta; protestando  
(hablamos con la moderacion debida)  
la nulidad de la actuacion del Jurgado.

En quintillo.

3



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS. Valga para el bienio de 1806. y 807.

y de que pargoy a la Superioridad hempre que continue el Juzgado de Segundo Ito conociendo contra rorotroj; y juramos no proceder de malicia.

Miguel Jeronimo Castro      Josef Antonio Benitez

[Signature]

[Signature]

Asuncion 20 de Marzo de 1807.

Pase al Sr. Asesor Militar <sup>o</sup> para que me de dictamen de lo que se deba providenciar, vea el contenido que tenga en la causa, y si naturalera, para que se vea la ley como veo en cuerda distinta, no viendo en desajuro.

Miguel de Ferrero

Comand. de Armas y Cos. M.

El Asesor habiendo visto la Representacion hecha por los dos espiticianos Miguel Jeronimo Castro, y Josef Antonio Benitez



dice: q. no tiene mas conocimiento de la Cau-  
da q. se refiere, hallando se en estado  
de sumaria q. haber dado dictamen  
al Sr. Gov. Int. por privativo de ella  
a fin de q. se concluyesen varias cita-  
ciones q. habia q. era cuan, sin q. despues  
se le hayanuelto a pasar los autos,  
para q. pueda formar concepto qual  
sea la naturaleza de dha. Causa: En esta  
virtud, y en la de q. hay otros Reos  
incluidos en ella q. deben ser juzgado  
por la Jurisdiccion ordinaria; es de  
sentir el Aduer. Exponente podria tmo  
pedir testimonio de la culpa q. resul-  
te contra los espiliaciones, el q. es muy  
natural no se haya pasado hasta  
ahora, por no haberse concluido la su-  
maria. Asuncion 2 de Abril de 1807

D. Jose Gavio

Asuncion 2 de Abril de 1807.

Conformado, y pasado Oficio, con insercion de  
todo al Sr. Alcalde de 2.º Voto, para q. se sirva

4

Remittir de este Juzgado utilidad testimonio de la culpa que resulte contra los dos utilitarios, á fin de reducirse la causa, según corresponde, uniéndose con los dos posteriores recursos, que se me han hecho, relativos á la cultura, á q. no ha lugar.

708  
Cristóbal de Herrera

Ante mí  
San. Pavia

En quatro de Abril de dho día, mes y año, notifiqué el anterior Decreto á el Sr. D. Gerónimo Carrero, y Sr. D. Am. Pavia; doy fe.

Pavia



En quaterillo.

SELLO CUARTO CON GUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
Cientos y tres de 806. y 807.

Un querrillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,  
AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Valga para el bienio  
de 1806. y 807.



Don Com. de Almar.

Con Miguel Jeronimo Carrero Hero con  
Fillo, y José Antonio Benítez tam-  
bien Hero con Fillete en la misma  
Carceleria Cabo y Soldado del primer  
Regim. de Corta-abajo, ante Vno pre-  
suro lo neces.º decimos que hacen onre-  
dizar que nos presentamos reclamando  
nuestra absoluta ex- Carreccion a  
Vita de que en dos meses de prision que  
hemos sufrido no se havia tomado pro-  
videncia alguna por el Jurgado de se-  
gundo Joto, quien segun se dice, co-  
noce de la Causa formada contra Va-  
rios Militares por Comision del Superior  
Gobierno en que se nos atribuye compli-  
cidad; y aung. Vno inmediatamente

torio providencia pasando a la Aceroi  
Mexico alli quedo hasta el dia esta  
cado; haciendo nosotros la mayor  
ignominia de estas metidos en Ma  
Carrel entre nuestros mismos Ene-  
migos expuestos a mayores desarrey  
de modo que en el concepto del Sur-  
gado somos iguales que los Milatos,  
sin que nos valga de modo alguno el  
fueso Militar que gozamos con  
arreglo al Real Reglamento; bien  
este dispone exp<sup>te</sup>ram<sup>te</sup> que solo el  
Jefe Militar conozca de la causa de  
los Soldados, y que sea de pronta bre-  
ve y sumaria expedicion; y que  
quando llegue el caso de mercarse en  
Ma personas de distintos fuecos, cono-  
ca y entienda cada uno contra sus res-  
pectivos subditos con absoluta prohibi-  
cion de abanrrarse a conocer en cau-  
sa de ajenajurisdiccion, pasando  
para ello al Militar testimonio de  
lo que vultte contra el Soldado.

Todo lo contrario se experi-  
menta con nosotros pues en man-  
dedos meses estamos sepultados entre  
facinerosos en esta Carrel sin esperan-  
za de alivio; pues si se pretenda para er

6 la falta de otros: esta es una razón la más  
deratada; porq.<sup>e</sup> las mismas Leyes  
tienen dictada sabiam.<sup>te</sup> las Proce-  
didas que deben tomarse en semejantes o-  
currencias sin perjuicio del curso de  
los autos por lo que hace a los Nos pre-  
sentes. Mas como las ideas contrarias  
tienen otro objeto, nada de esto se tiene  
presente; porque si se quiere decir q.<sup>e</sup>  
los hijos de nuestro Paciente D.<sup>n</sup> Ma-  
nuel Benítez son los q.<sup>e</sup> faltan: pue-  
de entenderse el Juzgado con él, pues  
es su padre y sabrá personarse, o Ma-  
nifestar por Edictos, o Reques como se  
mandan las Leyes.

De otra suerte si se concidera por  
forma jurisdiccional del Juyicio la indispen-  
sable asistencia Personal de ellos, desde  
luego nos eternizaremos en los Calabo-  
ros. Este es un sistema detestable por las  
Leyes que Nos rueban y abominan por  
ser contra Justicia.

Pero aun todavía no quere-  
mos creer que este sea el motivo de nu-  
estra mortificación y padecim.<sup>to</sup>, sino  
otro; atento a que si esto fuera así el  
Juzgado hubiera procedido mucho tiempo  
há contra el Negro Valentin Esclavo del  
S.<sup>n</sup> Canonigo Mateo Cabera primera

En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DOS Y OCHOCIENTOS  
Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

de esta Patria Egiptica insolente  
e inubordinada: huviera tam-  
bien el mismo Jurgado asegurado  
los dos Esclavos de Dn. Pedro Beniter  
San. y Domingo segunda y tercera  
Cabezas de esta Rebelion de gente infame;  
porq. todos tres son Nos y viven  
publicam. de dia y de noche por las  
Calle sin haver Justicia para ellos;  
Aing. a estos Atimos les queda sufra-  
gar el decir que no de ellos fue heri-  
do; lo primero porq. si ellos no huve-  
sen salido a atropellar con Armas o-  
fensivas y con la condenada intenc-  
on de matar a los hijos de Dho. Be-  
niter, no les huviera sucedido cosa al-  
guna, porq. nadie se entrometia con  
ellos, y de ai erg. ellos fueron los pro-  
vocadores, irritadores y causantes de  
este desorden.

A lo dho se agrega que si esta  
xaron fuera bastante para no ase-  
gurarlos, mucho menos tendria el  
Jurgado para la intencion de la prision

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO para el bienio de 1806. y 807.

de los hijos de Benítez por haver sido por de ellos barinados gravem. con piedras, con mandos oculares. del mo al mismo Abc. en circunstancias de haver pasados a prenderlos q. ni podía moverse.

La Verdadera Justicia enemiga q. en caso de error de guerra o pelea todos deben ser Peores indistintam. entre tanto se liquida el factor de ella, y este es el Mal, efectivo y Verdadero No contra quien se debe proceder separando alg. o a los q. por in efecto de su moderada defensa causó alguna lecion. Amier por Com. el hecho, puer viniendo nosotros de diez tirnos sin perseguido de nadie nos salió esta Juatilla, y nos atropello con diez rentes de Armas para matarnos, en cuyo conflicto todos unanimem. envenan q. Ma guerra Enemiga mortal se Hoela con otra, y esto no hay Dño ni Doctrina por la era q. sea que Hoquebe.

Toda la Sumaria, segun entendemos se Hoee a la atteracion de los mismos



Muñoz, y á los de D. Martin Frigo, D.  
Felipe Peña, D. José Barquer Romera  
y otros de igual tenor q.º habrán de el  
xado. Si ouxiimos á la de los prime  
ros: ya se ve q.º el credito q.º se merecen  
estas personas tales, infames, y de ningun  
aprecio legal, todos interesados y ene  
migos mortales nuestros, q.º á su tiem  
po se pla necera el Escribano con  
hechos publicos que han dado. Ya se  
ve q.º la causa de Enemiga mortal  
obra su culpa y ninguna se aun  
en las causas mas privilegiadas de  
esta Mag. Divina y humana, y ya  
se ve tambien q.º por el interes que  
tienen por ser partes en la causa  
menor credito y menor se mere  
cen: deduciendose de esto q.º por esta  
via nada hay actuado contra noso  
tros, por q.º todo lo obrado no es otra  
cosa q.º una Cadena de nulidades.  
Si ouxiimos á los otros  
terceros: esta semana pudieron de  
poner otra cosa que la guerra ó re  
na, y de ninguna manera el ori  
gen y principio de ella cuya cir  
cunstancia es la que caracteriza  
al Verdadero. No: y se ve que  
tambien por esta via despues de haver

operado toda la noche, como dicen, nada se ha hecho contra nosotros, y de corrig<sup>te</sup> q. nos hallamos mortificados inocen- tem<sup>te</sup>; por todo lo qual y haciendo el serm<sup>to</sup> mar conforme:

A Vno pedimos y suplicamos se sirva hacer por hecha la irritancia en aquel grado q. mejor lugar haya, y proveer nuestra soltura mediante fianza q. tenemos ofrecida, y exponer al Jurgado de segundo J.º, que, extrañan- do la incomparable demora cong. se pro- duce contra nosotros, Vnica de oficio, co- mo esta mandado, testimonio de la cul- pa q. Vntra contra nosotros, y se figa en el Jurgado Militar; pues de lo con- trario con Venia de Vno protestamos ouerix en el proximo Correo a la Superioridad a que juro de la exor- tion violencia, e Injusticia cong. nos para el Jurg. de seg. J.º. In atender al juro q. de gozamos; q. an es de Justicia y juramos lo neces. of.º

Al qual Peromino Josef Antonio  
Cano Benitez



Numpcion treinta y uno de Mayo de mil ochocientos siete  
Pasere con noticia a las Partes al effera usita

En quartillo.



SELLO QVARTO, YN QVAR-  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
Valga para el bienio  
Y de 1806. y 807.

por y a lo que se vio en el  
anterior Decreto en lo que se  
dijo dictamen no puedo proceder en el asunto.

Miguel de Ferrero

Ante mi

Jos. Benito  
En no. 100 y ultos. no

En el día mes y año notifique el anteceden-  
te Decreto a Miguel Genovino Castro y Don  
Antonio Benitez, doy fe.

Asuncion de los Rios 1807.

Lo proveido con esta fha.

Miguel de Ferrero

Ante mi

Jos. Benito  
En no. 100 y ultos. no



En Cuartillo.

SELLO CUARTO, YN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

Válga para el bienio de 1806 y 07.

Los Com. de Amar.

Miguel Teronimo Carrero, y Jose Am.  
Benitez presos en esta Real Carcel el  
primero con Guiso, y el segundo con  
Guillote desde a bordo mas de dos meses,  
siendo soldados filiados ante Vno en  
la forma que mejor proceda de Dño  
Cruz de los Rios, que de Veracruz de hallarnos  
tan pronto como tiempo fiero sin esperar  
el que sea la causa, gestionamos  
ante Vno mandando sobre el curso  
de uno de ellos y pidiendo su libertad ex-  
cepto sus causas bajo de fianza a vista de  
su Real Causa por lo que se le imponga pena  
de prisión alguna sobre el delito que  
se nos imputa Vno inmediatamente pro-  
veyo se pasase al Acervo mt. para que

divine la Providencia en Justicia. Mas  
como quiera que hubiesen mediado  
entre dias de intervalo, repetimos o  
tro curso por el perjurio tan  
inseparable q. <sup>te</sup> inmutanearm. que  
nos inroga la prision en que nos  
hallamos; puer es indubitabile que  
toda violencia y extorcion inroga  
un indecible perjurio, como suce-  
de con el que se halla preso por dex-  
se privado de su libertad natural. D  
vno solico a parax dho nuestro  
curso curso al mismo Acero inte-  
rino segun nos hizo saber D. Ber-  
tara Bedoya.

Y pong. este Cavallero es en  
migo de la causa de nuestro Pae  
te el. Escribano Manuel Benitez  
intercedo contra el y conpinan  
te a su ruina como a su tiempo.  
Kuebraxa desde luego lo curso  
nos en toda forma, jurando por  
Dios y tra Cruz que no lo hacemos  
de malicia sino por q. con cumple  
a nuestra Justicia, en su virtud  
publicamos a la justificacion de  
vno se sirva Kmo verlo in totum  
a dho Bedoya y a los demás sus  
seguares de tener intervencion  
alg. en nuestra causa; puer por  
ello tiene dispuesto el Soberano

en el Real Reglamento q. los Argentos  
hagan de Exibirlos en las Causas Mi-  
litares, y asi se ha verificado con quan-  
ta han ocurrido en esta; protejan-  
do (hablo con la debida moderacion)  
la nulidad de quanto se obrase en  
terminos contrarios; y para ello:

A hno pedimos y suplicamos  
se sirva haverlos por pderes dados,  
y proveer segun llevamos expues-  
to jurando lo neces.º de

Miguel Jeronimo Jose Antonio  
Carrero Benitez

Asuncion 2.º de Abril de 1807.

Siendo falso, que D.º Ventura Bedoya  
haya en Ess.º en esta Causa, si no el en  
Gobierno; Obase a sus antecedentes, como  
esta mandado.

Miguel de Ferrero

Ante mi:

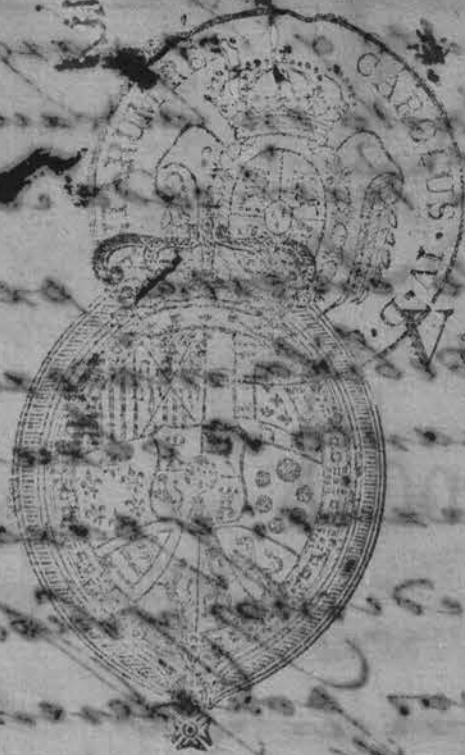
J.º de Paula  
Esc.º de  
mi. pp. y calen.º

[Handwritten signature]

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS

Valga para el bienio de 1806 y 1807.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or recipient address.]*

*[Faint handwritten text, possibly a message or address.]*

*[Handwritten signatures and names, including a large, stylized signature that appears to be 'M. de la Cruz' and another name 'J. de la Cruz' below it.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a return address or additional notes.]*

*[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "Voto".]*

*[Handwritten date:]*  
Luzern el 6 de Abril de 1807.

*[Vertical handwritten notes on the left margin:]*  
Este oficio, p. como  
rio, se pasó al Sr.  
D. de Per yota, sin  
necesidad de que se  
formase otro igual  
al que pasó al Sr.  
D. de D. / Voto.

*[Main body of handwritten text:]*  
A consecuencia del oficio de Vmo  
de 3<sup>o</sup> del corriente, en el q<sup>o</sup> solicite  
le consigne los dos soldados milicia-  
nos Espiguel Peronimo Castro, y Tor-  
toriano Remter, pasando le el co-  
rrespondiente Testimonio de la cul-  
pa, o delito que con ellos resulten:  
yo debo prevenir a Vmo, q<sup>o</sup> yo no soy  
Juez privativo de la causa, en  
la que se hallan incluidos otros  
Reos; y solo si tengo unicamente  
comision, para lo que es tomar  
las declaraciones de la Sumaria  
en cuya inteligencia podria Vmo  
dirigirse al Señor Alcalde de  
primer voto, y Don Toronimo, que  
en como Juez privativo le con-  
signaria los Reos con el Testimo-  
nio que pide.

*[Handwritten signature and name at the bottom:]*  
Don Juan de Vmo



muchos años. Aseruicio, y  
Año de 1807

Exat. Ant. Martinez Saenz  
E

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Don Juan de Dios Peltigero Herrero.

B



El cuartillo.



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

12

— 7 —  
En Com. de Armas.

Miguel Teronimo Carrero, y José Antonio Beniter Cabo y soldado del segundo Regimiento de Corra a xiba Presos en esta Real Carriel el primero con Guillon, y el segundo con Gillete por una fantástica, y quimérica atribucion de delito que le por de serlo, debiamos en esto de mientras defender hacer para preservar mientras proprias vidas de los insultos e invaciones de una Patruilla Erenniga mortal ante hnd en aquella dia y forma q. mejor proceda de Dño decimos, que en virtud de que nos hallabamos presos mas de dos meses permaneciendo en un profundo letargo de silencio e inaccion con el Proceso, ouiximos a hnd para que guardandose nos enteraran el fuero

Militar que gozabamos, fuere nos oi-  
dos y juzgados breve y humanam.<sup>te</sup>  
conforme a la Real Voluntad.

Ind<sup>te</sup> promovam. Decreto para  
se al Sr. Acosor interino de Gov.<sup>no</sup>,  
ya los onre dias repetimos nuestra  
instanciã promoviendo el curso tan  
encargado de las causas Militares: D  
ag. No produciendo su primer Decre-  
to Remiso, para al mismo Sr. A-  
cosor para que con vista de uno y otro  
Curso dictase a Ind<sup>te</sup> una acertada  
Providencia.

En efecto an<sup>te</sup> dictaminó disponi-  
endo se pasare oficio con insercion  
de ambos Cursos al Jurgado de se-  
gundo voto conoedor de esta de esta  
Causa: lo que an<sup>te</sup> se verificó inmedia-  
tam.<sup>te</sup> El Jurgado contentó ser me-  
mente Comisionado y de consiguien-  
te no podia deliberar en el particular, y  
que solo el Gobierno Politico (que actual-  
mente rige por ausencia del Sr. Dox yte  
era arbitro en el asunto.

Ind<sup>te</sup> al golpe mereció mercedam.<sup>te</sup>  
No producia su Reclamo con el Sr. Alc.  
de primer V.<sup>o</sup>, insistiendo en la Re-  
sion de la Copia del delito que se nos au-  
saba. Este Oficio se pasó ahora ocho dias,  
y hasta ahora ni se ha contestado, ni  
se ha Remiso la citada Copia. Ex in nego

ble è indisputable el fuero que gozamos,  
 an como lo es que el Gobierno Politico pa-  
 xam. <sup>te</sup> es incompetente para conocer en  
 nierras causas Civiles, o Criminales,  
 estando a la Providencia tomada Ita-  
 mam. <sup>te</sup> por el Regio Tribunal del Dis-  
 trito, en lo que respecta que el Gobierno  
 Politico interviniera en las causas que  
 no fueren de Guerra o Militares, y de  
 Real Hacienda, Comisionando para  
 ello en causas al Sr. Alcaide Real  
 mas antiguo, y para aquellas al Ofi-  
 cial de mayor graduacion q. en el  
 sistema del Sr. Gov. Mt. lo es ind.

De aqui mismo se evidencia q.  
<sup>te</sup> unicamente se piensa en mortificar nos  
 con una dilatacion sin fin bochorrosa  
 aunque la q. padecen los Estudiantes Tex-  
 tados Hoy por las Leyes, que se di-  
 manentienen sin la opresion que noso-  
 tros; y lo que es mas eternizando nos  
 en un Calabozo sin dar curso a la q.  
 se dice causa en Caxa de res menes:  
 demora q. en la Superioridad sera  
 No reprehensible; ning. haya o sea posi-  
 ble apaxerarse en una alg. respecto  
 de que las sabias Leyes establecidas son to-  
 dos los Remedios excogitables para con-  
 tar de salir toda Cabilacion; en estos ter-  
 minos.



Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
VENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
para el bienio  
de 1806. y 807.

Señal pido y sup. se sir-  
va para conminacion de este Ex-  
ército el tercero y último Oficio al  
Sr Don Político Mt. paraq. en el  
día última dho testimonio de era  
daga Causa tan beneficiada, para  
que se no oiga, y se nos juzgue por  
muerto fuer y salgamos de esta se-  
putura de non, castigandose nos,  
si lo merecemos, o declararnos  
libres de toda fantasia; y no tomar-  
dore esta providencia: se ha de servir  
hnd sacarnos de la carcel y colocar-  
nos en el Juaxel de Caballeria, lu-  
gar destinado para los Militares, y  
como an se ha hecho; atento aq. lo q.  
contra Dño se hace, por Dño se serha-  
ce; esto es queriendo dispuesto que  
el fuer Militar conorca en lo civil,  
y Criminal contra todo Soldado; y  
que evidentemente contra q. el Sr  
Don Político Mt. jamas podria ni de-  
bera conocer de nuestras Causas, y

14 que únicamente eramos detenidos de no  
se q. motivos, parece que debe exponer  
este reclamo, dando q. todos aquellos  
medios q. la prudencia y las Leyes dic-  
ten para mantener la autoridad con  
el esplendor q. dispone el soberano;  
en inteligencia de q. en el próximo Correo  
protestamos nuestra a la Superiori-  
dad solicitando el remedio a tanto  
mal; que así consideramos en Turci-  
a, jurando lo neces. &c.

Dignos Jeronimo Josef Antonio  
Carrero Benitez

&c.

N<sup>o</sup> y Abril 11 de 1807

Con su aneccion al Sr. Asesor militar y de  
Gobierno.

Miguel Ferrero

Amp. N<sup>o</sup> 13 de Abril de 1807

Repetere Oficio al Sr. Alcalde de primer voto  
con insercion de este Escrito p. los fines prevenidos  
en Decretos de D. el conuiente.

Ferrero

J. Garcia

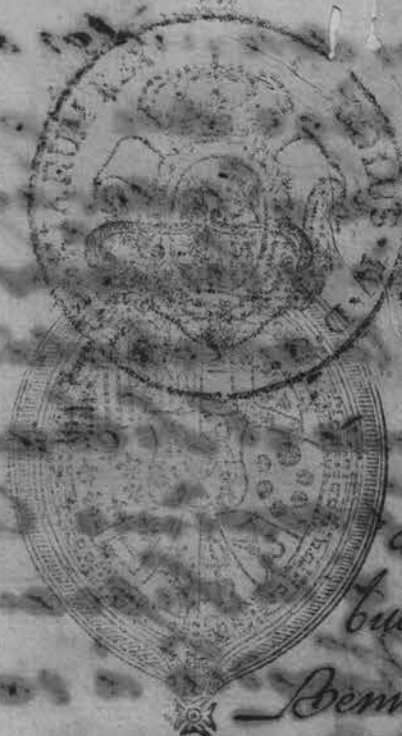
Ante mi.

Loz. de P...  
en...  
en...

En



Un cuarto.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
VARGAS para el bienio  
de 1806. y 807.

dicho día me acordé, me acordé el Decreto de la  
Real Cédula de Miguel Jerónimo Cuervo, y José Am.  
Benítez, doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1806 y 807



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

de 1806. y 807.

de 1806. y 807.

El Cirujano abajo firmado, denuncia a su Señoría, que habiendo sido llamado a las ocho de la mañana de este día por don Pedro Jose Benitez Teniente del primer Regimiento de Voluntarios de Caballería de Corta Abasco para reconocer e inspeccionar a un Esclavo suyo llamado Francisco, que ha sido herido ayer veinte y dos del corriente entre ocho y nueve de la noche, y habiendo examinado particularmente la herida con la mayor exactitud, no he encontrado contusion, ni otra señal de ofensa en toda la periferia del cuerpo, si solo una herida en la parte media lateral, y posterior del cuello, que se dirige hacia el emplastro que penetra como tres dedos altraves, y dos hacia su extremidad, o ximate de ella: cuya dimension sera de una quarta y tres dedos poco menos, e interaxando solamente el

cutis et musculos, y los vasos de las expresadas  
partes. La qual herida ha sido hecha con  
Instrumento cortante y punzante como es  
pada, sable, o otra de semejante especie.  
En este traicto, se habuieron Vasos de toda  
especie como se evidencia por el derramamiento  
de sangre que he obraxado en la ro-  
topa, que se me ha hecho presente. De todo  
lo expuesto infiero, y declaro que la referi-  
da herida, aunque es simple, y que por si  
no tiene peligro alguno, con todo si no ha-  
ber sido socorrida a tiempo por los auxilios  
del arte, puede resultarle una larga conser-  
uacion, y otros accidentes peculiares a esta  
clase de heridas, maxime no quando bien  
continuido el enfermo. Y por ser todo la pu-  
ra verdad, doy la presente, firmada y jurada  
en la Assumpcion de veinte y tres de Ene-  
ro de mil ochocientos y siete. = Vicente  
Venduc = Assumpcion veinte y quatro de  
Anero de mil ochocientos y siete. = Reciva-  
se. Informacion Sumaria sobre el hecho  
que se refiere en el parte que forma  
caberá de Proceso precediendo ante todas  
cosas la declaracion del herido, y se comete

a Don Juan Bautista Achand, aceptando, y jurando el cargo = Y elares = Doctor Garcia = Antonio veinte y quatro de Enero de mil ochocientos ochete. = Vista la Comision de mandamientos del señor Governador Intendente para su cumplimiento acepto y juro por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz segun Derecho, y proceder fielmente ante los testigos quienes firmaron con mi ruego, de que Certifico. = Juan Bautista Achand. = Testigo Josef Ignacio Moreno. = Testigo Miguel Gregorio Herrera. = En dicho dia para proceder a la declaracion del herido, pare a la Carta, y morada de Don Pedro Benito Robles quien me dio noticia hallarse el Esclavo herido en un rancho de punto a su Galpon donde lo reconocieron herido. Y habiendo parado con los testigos de mi actuacion al rancho memorado, donde estando presente le recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz segun Derecho, lo cuyo cargo prometió decir verdad todo lo que supiere, y fuere preguntado en su razon se le preguntó como se llama que edad tiene, y oficio y de que se halla enfermo: Responde llamarse Francisco, que es Esclavo de Don Pedro Benito, que su oficio es ser Peon del Obraje de su amo, de edad de veinte y seis para veinte y siete años.

Y que se halla heuido por Miguel Jeronimo Benier  
la noche del veinte y dos del corriente como a las  
nueve y media de la noche en la Calle fujina a la ca-  
sa del señor Don Juan de la Puente de una Pulperia  
donde se hallaron sentados en un palo sobre la ca-  
lle, y el caso sucedió del modo siguiente. Que la noche  
del diez y nueve del corriente hallándose el declarante  
con muchos compañeros en el camino de la Recoleta  
cantando en un rancho uno que le llaman toto Chu-  
chi llegó a donde estaban ellos, quatro de a caballo,  
y de estos solo conoció a Miguel Jeronimo Benier,  
quienes empezaron a burlarse de ellos como espantam-  
do a perros, donde respondieron tambien con malas  
palabras de que resultó, que los deraparon a pelear,  
y entrando dos nombrados Santiago Canote, y Sa-  
lentin Eclaro del señor Arcediano Don Antonio  
Arce, ellos los apuriguaron, de resultas de este he-  
cho se punaron el día veinte y dos de la noche a  
sacar al dicho Miguel Jeronimo Benier, y sus her-  
manos Francisco, Manuel Antonio Benier, y  
Miguel Carras tio de ellos, uno llamado Pedro Juan  
punto de ellos que ignora su apellido, y Mariano  
Carras y tres enponchados, que tambien andaron  
con ellos, y todos estos juntos armados con sables,  
Pistolas, y Zagas, fueron a buscarlos por el Barrero

de la muerde, y encontrandolos en frente de la Casa  
 de Villalba les tocaron una cornamenta como de apian-  
 tolos, pero el declarante con sus seis compañeros no le  
 hizo caso, y se bolvieron a la Pulperia dicha, junto al  
 Palacio del señor Obispo, y nos sentamos todos en un  
 Palo que se halla en la orilla de la Calle, y allí es-  
 taro cansando, Alejos Balcierre, y la quadrilla de los  
 Benites habian venido siguiendo los, y al enfrentarse  
 a ellos, vino Miguel Jeronimo Benites. Fue bien  
 como era de costumbre hip se futa, y que salieron a la  
 Calle, que venian a matar al declarante, y a Alejos  
 Balcierre. Fue a la sazón salto el declarante, que  
 era el unico que venia con un palo en la mano, y a  
 xometio a Francisco Benites, donde caso fuego dos  
 veces las Pistolas que traigo Miguel Carras contra  
 el declarante, en cuya sazón, dejando las Pistolas Mi-  
 guel Carras a comenro contra el Miguel Jeronimo  
 Benites, quien le dio el Sablazo en el cuello se que  
 se halla en cama. Fue los compañeros del declaran-  
 te que son, Virente Chiquero, Domingo Achard, Felix  
 de San Francisco Niviente de Don Jose Coene, Calis-  
 to Casapari Enclaro, Alejos Balcierre, y Jorge Encla-  
 ro de Don Joaquin de Aca, fugaron todos, y el de-  
 clarante los alcanzo en los Corredores de la Parroquia  
 a quienes xogo el declarante lo llevaran a su casa

131  
y lo condujeron a la Casa, en que se halla, mandando  
por la Villa del Rio, huyendo de ellos, bajando en  
el Puerto de la Cañal, y subiendo por las Escaleras del  
Puerto del Colegio, que lo dicho y declarado es la verdad  
encargo del juramento que tiene hecho, y habiendole  
leído una su declaración, dióse en su virtud, y que  
0/0 no tiene que añadir, que a Francisco Demier le vió  
dos veces con el falo que traía en la mano por era-  
darse del sable que traía en la mano, y que no tiene  
otra cosa que añadir ni quitar, ratificandole en el  
juramento que tiene hecho, y no fiando por no sa-  
berlo por el un testigo el que Cenápio = Juan  
Bautista Achard = Por el declarante Jose Maria  
no Fleyton = Testigo Miguel Gregorio Alvarez =  
Testigo Francisco Volanes del Mar = En la ju-  
risdicción de la Abundancia del Paraguay en veinte y  
Chiqui seis dias del mes de Enero de mil ochocientos siete:  
en proyección de esta sumaria, hize comparecer  
a Vicente Penalta nombrado en la declaración por  
Vicente Chiquis, y para proceder a su declaración  
por ser apto en la lengua Castellana, le recibí jurame-  
nto que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una  
señal de Cruz según Derecho, so cuyo cargo pro-  
metió decir verdad de lo que supiere y fuere pre-  
guntado, y en su razón se le preguntó si el veinte

y de el conuente se halló en la Quadrilla de Alu-  
 laos que se habían apañados para salir diga qu-  
 erros, y á que fins. Y responde que el diez y nueve  
 del conuente recibíame puma á un fandango en el  
 camino de la Recoleta á saber, Aless Baliente, Ca-  
 lvaro del señor Doctor Don Baltasar Caro-  
 po, Felis, Domingo Achard, Francisco Escaro, y Don  
 Pedro Benier, y el declarante, y hallándose en una  
 Canilla frente de donde estaba el fandango camando  
 uno que le llaman toto Charchi, pareció á Miguel Ge-  
 xonimo Benier con un sable desnudo en la mano,  
 y le dijo, que estaba haciendo aquí negocio el mienda  
 salgan aquí á la calle donde los gagare á sablaros,  
 á eso salió el Escaro Domingo (el Don Pedro Beni-  
 er) que también se hallaba en la casa, y el declar-  
 ante respondiendole á la nos ramos, y habiendo visto  
 Domingo por delante vino Francisco Benier, y se  
 encontraron, y se dijeron uno á otro el sablaro  
 de plano, y diciendo el dicho Benier, yo no tengo  
 nada con Ustedes, pues somos amigos, en cuyo acto con-  
 suenaron en Quadrilla Pedro Juan Carras, Miguel  
 Gexonimo Benier, y Francisco Platero (cuyo apo-  
 lido ignora) todos con darme á esta sazón y meció  
 por medio Santiago Carrete, (Escaro de Doña Ma-  
 ría Rosa Carrete) y Valentin Escaro del señor



Accediano) promediando a que no hubieran nada  
de que se retiraron todos: de ximbras de oro, el re-  
vite y dos, al corrimiento sabiendo el declarante con  
sus compañeros nombrados anteriormente a un  
velorio, y por diversión tiraron al Barrio de San-  
mupero, y hallando a todos muertos en unos palos  
que se hallan en la Puerta de Matias Cienas,  
Gonzales para por enfrente de ellos Francisco Berni-  
tes y Pedro Juan Castro seprimos, quedando los de-  
mas animados a la Puerta de una Pulperia que se  
halla al lado, y siendo esto el declarante, y sus compa-  
ñeros se vinieron para la Ciudad por media calle,  
y a poca distancia encontraron ya a Don Manuel  
Benites enfrente de la Casa de Don Juliano Ir-  
fante, y la cuadrilla de los Benites tocaron una  
cornetilla como haciendoles burla de que se retira-  
ron el declarante y sus compañeros con mas prom-  
titud, cogiendo la calle de San Francisco a salir  
junto al Palacio del Señor Obispo, y a las Puertas  
de Don Jose Amador Pulperos se retiraron en unos  
palos, que se hallan en la orilla de la Calle, donde  
estaba campando Alejo Oatiente, y la cuadrilla  
de los Benites habia venido siguiendo los, y al  
enfrentarse a ellos, dijo Francisco Erclano de Don  
Pedro Benites a Francisco Benites, y Pedro Juan

Contra qual era la intencion de ellos en venir a de-  
 quitos quando ellos andaban huyendo de ellos, y  
 estos respondieron que venian a buscarlos, a esta razon  
 dho Francisco Esclaro se Beniter que traia una  
 Espada y un garrote, el Esclaro dio a Beniter dos ga-  
 rrotas defendiendole alla Espada, en cuyo acto  
 se le solto la mano del garrote, y se le cayó en  
 tierra, y al mismo tiempo Miguel Jeronimo Beniter  
 le desahago el sablazo por el cuello, de aya de  
 que no habiendo mas armas huyeron: puer solo el  
 dicho Francisco Esclaro tenia un Palo no teniendo  
 ningun otro, arma ninguna sino es que se ha-  
 llaron alli en la calle, y piedras en este mismo acto  
 vio el declarante en su una Pistola fuego que ti-  
 ró Miguel Castro, y otro Don Atanuel Beniter  
 que se hallaba a la misma celos insultando un  
 poco retirado cubierto con un Sutillen. Fue el ma-  
 meno de los apañillados fueron los queros hijos  
 de Don Atanuel Beniter, llamados Francisco, Ata-  
 nuel Antonio, Miguel Jeronimo, y otro Atanuel (que  
 no sabe su nombre) Miguel Castro, Pedro Juan Cas-  
 tro, Francisco el Plateno, Jose Beniter, Nizeme  
 Seguianon, y otros que no conocio: todos armados  
 con sables, Pistolas, y Dagas, que los de la Yandi-  
 lla del declarante fueron los citados Francisco

121  
Eictaro, de Don Pedro Cordero, Alvaro Palomares, Do-  
mingo Eictaro de Doña Maria del Carmen Acha,  
Calixto Eictaro el Doctor Don Baltasar Carafan,  
Felix Pardo libro primero de Don Jose Gene, Don-  
ge Eictaro de Don Jose Torruvicio Ploa, y el decla-  
rante. Preguntosele, quienes presenciaron este acto,  
y que honras. Responde, que fueron de los dichos, y de  
los que no pudo reparo fueron Don Jose Anonimo Zela-  
da, Don Nicolas Diaz, Pardo Curulogo, Ignacio  
Camacho, el Pardo Vicente Flecha, Abennero, y el ca-  
do de los Chachi. Esto sucedió en una noche y día de  
la noche en presencia de muchísima gente que ocu-  
rrieron al alboroto desde cuyo acto no vió otra cosa  
por haber el declarante podido llevarlo al herido  
Francisco, y por evitar el bolvete a encontrarse con  
esta gente bajaron a la ribera del Rio por la ba-  
jada de la fazienda, y fueron a salir al de Santo  
Domingo por donde condujeron al enfermo a casa  
de una tia hija, y en ay se desparanaron to-  
dos. Fue lo dicho y declarado es la verdad en car-  
go del juramento que tiene hecho en el que se afir-  
mo y ratifico siendo le leyda en su declaracion.  
Que es de edad de treinta y dos años, y no firmo  
por decir no saber, hizo con los amigos en mi  
actuacion; se que Certifico. Juan Bautista de

Achard = tenigo Josef Ignacio Salsano =  
 Tarras Nla = tenigo Miguel Gregorio Salm  
 Assumpcion y Inexo reme y sei et mil ochocientos  
 y siete = Suspendone la practica de la Sumaria,  
 dandose cuenta al señor Jorcanadox Insidente  
 de que por las declaraciones recuridas, resulta  
 que un Mulato Escalar se fu hermano de Dona  
 Maria del Carmen Achard, acompaño al Escal  
 ro herido, y a los demas que se hallaron en las conti  
 endas con los Benitez, por que pudiera resultar com  
 plice en el delito, y por esta causa traer alguna mili  
 dad a otro inconveniente en derechos; a fin se oia  
 se fiera determinar lo que hallare mas conveniente =  
 Juan Bautista de Achard = Assumpcion reme  
 y siete de Inexo et mil ochocientos y siete = Sendo  
 legitima la escuacion de Don Juan Bautista Achard,  
 entriendose el Devoto de reme y quatro del corriente  
 con el Alcalde de segundo voto Don Sebastian An  
 tonio Marinero Saena, para la comunicacion de la  
 Sumaria hasta su conclusion, esperando que Jor  
 cano de su actividad, y acreditado celo, evacuará la  
 Diligencia a la mayor brevedad con la legalidad  
 que le corresponde a fin se tome la mas oportuna  
 Proridencia en beneficio de la tranquilidad pu  
 blica = Velasco = Doctor Garcia =  
 En la Ciudad de la Assumpcion del Paraguay

Declar.  
 de Mip.  
 Carrizo

estancia y que se hizo el mil. Asociados. Re-  
s. el Alcalde ordinario de segundo voto, a conseqüen-  
cia de lo mandado. en las antecedentes providencias del  
comienzo de este año, mande comparecer en este Oficio  
de mi Juzgado a Miguel Jeronimo Carras, que se  
hallaba preso por estos autos, y cuando puxiere por  
ante los testigos de esta acusación, le recibí juramen-  
to que lo hizo a Dios Nuestro Señor, y una señal  
de Cruz según Derecho: baxo el qual prometió de-  
cir verdad, de lo que supiere, y se le fiere preguntado,  
y en su virtud se le formó el Interrogatorio en la  
manera siguiente. = Primeramente se le pregun-  
tó como se llama, de donde es Natural, que estado,  
Oficio, y edad tiene, y si sabe la causa de su prisión,  
ó la primum, responde que se llama Miguel Jeronimo  
Carras, natural de esta Provincia, de estado  
Casado de Oficio Escribiente, y su edad como se treien-  
ta y tres años, y que sabe la causa de su prisi-  
ón por haberle hecho relación el Comandante  
de Exquadron Don Tomas de Ortega quando lo tra-  
yo preso. = Preguntosele: si la noche del día diez  
y nueve y veinte y dos del presente mes, y año,  
anduvo en una Guarnilla, acompañado de los qu-  
atro hijos del Escribano Atanuel Benites, y  
otros muchos por la Picoleta distante de una y  
legua y calles de esta Ciudad: Diga quienes

fueron los demás compañeros de esta familia por sus  
 nombres y apellidos. Y responde, que la noche del  
 día y mareo estuvo en su casa sin salir a parte algu-  
 na, y que solo si el veinte y dos del corriente mes  
 y año anduvo en una cuadrilla acompañado de los  
 quatro hijos del Ecrivano Manuel Benítez, nom-  
 brado Francisco Antonio, Juan Manuel, Miguel  
 Genovino, y Manuel Ignacio, y el sobrino de este  
 Ecrivano llamado Jose Antonio Benítez, y nadie más  
 según hace memoria. = Preguntosele: Que desapios,  
 o provocaciones hicieron Miguel Genovino Benítez  
 el declarante, y los demás de su comitiva el día día  
 y nueve de la noche en el camino de la Recoleta  
 a muchos indios, que andaban en una qua-  
 drilla, como quienes fueron, y que número com-  
 ponía cada cuadrilla, y que camorra hubo, y  
 quienes entraron en por medio a apaciguarlos.  
 Y responde, que ignora todo el contenido de esta pre-  
 gunta, excepto en que el declarante no salió esa  
 noche de su casa como ya lleva declarado en la  
 anterior pregunta. = Preguntosele: si se acuerda  
 de este desapio, se puso el declarante, con los dichos  
 hijos de Benítez, su primo Pedro Juan Carró,  
 Ataxiano Camarero, otros compañeros, y otros,  
 la noche del veinte y dos del corriente, 1800

armados con Sables, Pistolas, y Dagas, caprese del nom-  
bre, y apellidos, y goga la rendá de lo demás que  
conviene la pregunta. Responde, que el declarante en  
noticia del desafío referido se juntó con los dichos  
cuatro hijos del Escuirano Manuel Benítez, el  
sobrino de este Escuirano Jose Amos Benítez,  
y ahora que se acuerda también el sobrino del  
Declarante Pedro Juan Carras. Fue el Declarante  
salio con un Ganaste, Francisco Benítez con un Sa-  
ble, Juan Manuel Benítez con un Ganaste, Miguel  
Jerónimo Benítez con un sable, y una Espada con-  
ta con punta, y Manuel Ignacio Benítez con un  
Ganaste, que son los quatro hijos del Escuirano, y  
el sobrino del Escuirano Jose Amos Benítez  
con un Ganaste segun tiene especie, y el sobrino del  
Declarante Pedro Juan Carras un Ganaste, y que  
nadie más anduvo en la cuadrilla. = Reconviene  
que como falta á la gravedad del juramento en de-  
cir que no tiro pistolas, quando contra el Auto,  
que habiendo disparado dos tiros le ens fuego.  
Responde, que se ratifica en no haber herido nin-  
ta alguna. = Pregunta se si la misma noche  
del día venio y dos de este mes, un armados con  
la conformidad dicha, en la pregunta anterior  
fuxon á buscar por la Calle de Sanjosepe

al Negro Francisco Iclaro y don Pedro Benitez  
 y a la comitiva de Rados, que acompañaban a este;  
 y habiendolos encontrado enfrente de la casa de Ni-  
 statra, les tocaron una comitiva como desafiándolos,  
 y si la dicha Pandilla de Rados no les hizo caso.  
 Responde que el Declarante salió acompañado  
 con la cuadrilla expresada, caminó para el Barrio  
 de San Roque en donde se encontraron al Negro Fran-  
 cisco con la cuadrilla de Atulaco que le acompa-  
 ñaban enfrente de la casa del Pardo Crisanto Jon-  
 zales, y luego que el declarante y su compañero  
 divisaron la cuadrilla de Atulaco, se suspendieron,  
 y entonces el Negro Francisco con la cuadrilla de  
 Atulaco se volvieron para dentro de la Ciudad, en  
 cuyo tiempo oyó el Declarante tocar la cornucita,  
 pero no supo si el que tocaba la cornucita  
 era uno de los de la cuadrilla del Declarante, o  
 alguno de los de la cuadrilla de Atulaco, y el ne-  
 gro Francisco por hallarse algo dispersos los de la  
 cuadrilla del Declarante. = Ten en ese estado por  
 sea tarde se suspendió una declaración para con-  
 tinuarla otro día. Y para que conste lo firmo  
 con el Declarante, y los testigos de una actuación:  
 el que certifica = Sebastian Antonio Martines  
 sacro = Miguel Jeronimo Carrero = Felipe Juan  
 Miguel Novoa = En la Ciudad de la



Asuncion del Paraguay en veinti y siete de Febrero de mil  
ochocientos y siete, hallandome en este Oficio de mi  
Juzgado. Lo el Alcalde el segundo Jefe Don Sebastian  
Antonio Maximus me mande comparecer a Miguel  
Jeronimo Garza p[re]sio por uno de sus hijos para continua-  
ar con las declaraciones antecedentes, y en su virtud se  
dio preguo a ella en la forma siguiente. — Pregunto  
sele: A habiendose remitido los referidos bandos, man-  
adentros de la Ciudad, los numeron siguiendo, y los  
encontraron en la Pulperia, junto a las Casas del  
señor Obispo, camando uno de ellos en la Fuente,  
y al enfrentarse con ellos, dixo Miguel Jeronimo  
Bentes: Fue bien camo es Mulatillo hijo de  
pura: desapiandolos que salieron a la Calle, que veni-  
an a matar al dicho Francisco Isclero de Don fern  
Bentes, y a Messo Patiente. — Responde, que despu-  
es de un rato, que cobraron para dentro de la Ciu-  
dad la referida Patulla de bandos, tambien cobro  
el declarante con los hijos del Jernirano, y los de-  
mas companeros expresados en esta Patulla, y los  
encontraron en la Pulperia algunos, y otros fuera  
de ella en la oulla de la Calle, junto a las Casas  
del señor Obispo, en ocasion que estaba camando  
uno de ellos llamado Messo, y que al acercarse el  
declarante con los de la Patulla, oy decir a los

de la Patrulla, con un de vienes, de vienes, y que al  
 enfrentarse con ellos, como el Alcaide, Alvaro una  
 copia en sentido, se desajustó al Declarante con los  
 de su Patrulla; y que entonces el Declarante con sus  
 compañeros se suspendieron a escucharlos, y que a  
 este tiempo salió la Patrulla de Alcaide de la Jua-  
 dilla del Negro Francisco a acometer al Declara-  
 te, y los de su Patrulla. = Preguntosele: si oyendo  
 este desajuste el citado Negro Francisco saltó con un  
 palo que tenía en la mano, y acometió a Francisco  
 Benítez; y en este acto el declarante disparó contra  
 el referido Negro Francisco, las Pistolas que llevaba  
 y le ensaron fuego por dos veces; y entonces Miguel  
 Jerónimo Benítez, le descargó un sablazo al Negro  
 Francisco en el cuello, que le hirió gravemente. = Respon-  
 de que habiendo desajustado a los de la Patrulla del  
 Declarante, el citado Negro Francisco saltó con una  
 moxana que tenía en la mano, y acometió a Fran-  
 cisco Benítez; y que en orden a las Pistolas es falso todo  
 lo tenor como ya lleva declarado arriba, y que nin-  
 guno reparó al tiempo de descargar el sablazo al  
 Negro Francisco, pero que en el mismo acto expresó  
 el aborrecido Miguel Jerónimo Benítez, y los her-  
 manos de este, que él fue quien le dio el sablazo.  
 = Preguntosele: Si Benítez, a más de los refe-  
 ridos, acompañaban a la parcialidad de Miguel

82

Jerónimo Benítez en el combate, y pelea que tuvieron con el Negro Francisco herido, y los de la cuadrilla; y que otras personas presenciaron, o concurren a este bullicio y alboroto nombrados si los conoce. Responde que ningún otro acompañó a la parcialidad de Miguel Jerónimo Benítez en el combate, y pelea que tuvieron con el Negro Francisco herido, sino únicamente todos los que ya lleva expresados que fueron de la cuadrilla de Miguel Jerónimo Benítez, y aunque presenciaron y concurren muchos hombres, y Mujeres al bullicio y alboroto, pero que solo se acuerda de José Antonio Zelada que concurre al alboroto. = Pregunta-sele que en cuantos días Miguel Jerónimo Benítez en aquel día de la pelea, o después de ella, con Don José Barquet Romero vecino honrado, y acomodado en esta Ciudad: copiare lo que hubo. Responde que al pasar por allí el Declarante, oyó decir a Don José Barquet Romero: todos estos merecen un presidio; y que entonces le respondió Miguel Jerónimo Benítez, que a causa de un ofendido como el suyo había suscitado este alboroto, y que él no lo había de mandar a ningún Presidio = Pregunta-sele: si es verdad, que el Jerónimo Manuel Benítez acompañaba, la noche

no  
Esc

el día veinte y dos del mes pasado de su quinquena  
 hijos, con los demás de su comitiva, y se halló  
 presente entre ellos el Declarante al tiempo de la  
 quinquena o vista con el Negro herido. y si es verdad,  
 tuba armado de fusolas, y disparó una de ellas  
 en el pecho del dicho Negro, á los conatos de su hijo  
 y le causó fuego a dicha fusola. Y responde que igno-  
 ra todo el contenido de esta pregunta por ser falso  
 todo ello. = Y no habiendo más preguntas que ha-  
 cerle por ahora, se le leyó en su Declaracion, y  
 dijo, que es lo mismo que ha declarado sin tener  
 que quitar, ni añadir, baxo el juramento hecho.  
 Ten en este estado se le preguntó si alguno de estos nom-  
 brados en las Declaraciones, no le tocaban en la ge-  
 neral de la Ley. Y responde que á excepción de  
 Jose Antonio Benítez, todos los demás que le acom-  
 pañaron son comprendidos con el Declarante  
 en la general de la Ley en el vínculo de comun  
 quinidad por ser todos sus sobrinos. En cuya  
 virtud le mande que continúe en la Prision  
 hasta que se determine otra cosa por este Jui-  
 do. Y firmó con miyo, y tenyó á falta el  
 Ercirano: es que Ferrico. = Sebastian Anto-  
 mo Martinez Saenz = Miguel Jeronimo  
 Carrero = Ferrico Juan Miguel Noveda = Ferrico

170 } 90 Domicio Uredo. = En el mismo dia, mes, y año  
en prosecucion de estas Diligencias mande comparecer  
en este Oficio de mi Jugado el fardo Carlos Ca-  
rapur, que se halla preso por estos delincos, y estando  
presente, por ante los testigos de esta Ciudad, le  
hizo juramento, que lo hizo a Dios Nuestro Señor,  
y una Señal de Cruz segun Derecho baxo del qual  
prometio decir verdad de lo que supiere, y se le pregun-  
te, y en su virtud se le formo el Interrogatorio en la  
forma siguiente. = Primeramente se le preguntó,  
como se llama, si donde es natural, que estado, Ofi-  
cio, y edad tiene; y si sabe la causa de su prision,  
o la presume? Dixo, que se llama Carlos Carapur,  
natural de Guzman, de estado casado, de Oficio Pe-  
on, y que su edad ignora, y segun sus aspectos demuer-  
tra ser de treinta y tantos años, y que sabe la cau-  
sa de su Prision. = Preguntosele si la noche del dia  
diez y nueve, y veinte y dos del mes pasado anduvo  
en una Guadrilla acompañado de los quatro hijos  
del Benirano Atanuel Benier, y otros muchos  
por la Recoleta, delante de esta una legua, y  
Calle de esta Ciudad: diga quienes fueron los de-  
mas compañeros de esta Patrulla por su nombre,  
y apellido? Responde, que la noche del dia diez  
y nueve del mes pasado anduvo el Declarante

on una Paraula que componian Domingo Achar,  
 Yñente Chiquis, Alexos Balcante, y Felix Coene,  
 con quienes estubo en la Recoleta en una fiesta, y a  
 la madrugada se bolvieron para la Ciudad. = Al-  
 gunos de los que desayunos hicieron Miguel Jeronimo  
 Benitez, y los demas de su comitiva, el dia diez y  
 nueve de la noche, en el camino de la Recoleta, a  
 muchos Atulatos que andavan en una cuadrilla  
 espacia que fueron; y que numero componia  
 cada cuadrilla; y que camorra hubo, y quienes en-  
 traron de por medio a apasiguarlos? Dixo que  
 hallandose el Declarante en la fiesta de la Recoleta  
 con los de su comitiva, Llego el Negro herido Francis-  
 co Benitez, y poco antes Pedro Juan Cartas, quie-  
 nes se tomaron de palabras, y ultimamente anun-  
 cio una Daga Pedro Juan Cartas, y el Negro he-  
 rido Francisco un cuchillo para atropellarse uno  
 a otros, y que entonces el Declarante, y Felix Coe-  
 ne se metieron de por medio a apasiguarlos. Que  
 despues de un rato llegaron los tres hijos del Encer-  
 rano llamados Miguel Jeronimo, Francisco, y Esta-  
 nuel Ignacio a companados con el Pardo Francis-  
 co Polonia: todos quatro armados con sables,  
 quienes tambien estuvieron en la fiesta. Que a  
 alli a un rato habiendose acabado la fiesta vi-  
 no el Declarante con los de su comitiva cerca la

Ciudad, y se apartaron a un Rancho que estaba en la  
Orilla del camino, en donde se puso a campar uno  
llamado Don Chuchi, y que a este tiempo vinieron lle-  
gando los capitanes del Exirano, y el  
Cando Francisco Pelonia, que se habian quedado a  
trax en una pulperia a tomar aguardiente, y estan-  
do allí, se dejaron caer del caballo. Miguel Gene-  
rino Benitez, y su hermano Francisco Benitez con  
los Sables desembaynados, y comenzaron a desafiarse  
al Declarante, y a los de su Comandante, diciendoles:  
vengan para acá todos los Atulados, y los enseñare,  
y que enonce salió el Sardo Domingo Benitez con  
un Sable desembaynado reconyrimendoles, que por  
que motivo venian a desafiados, a lo que replicó  
Miguel Generino Benitez diciendole: ahora no  
hay que planicar, acometendole con el Sable, con  
que le cortó en el brazo izquierdo, y que a este tiem-  
po se interpusieron Santiago Canete, y Valentin  
Lecaro del Senor Canonigo D. Miguel Arco  
y Matus, y consiguieron apartarlos. Que concludido  
esto se retiraron para la Ciudad. = Preguntosele  
si de resultas de este desafio se sumaron los  
quatro hijos del Exirano, Pedro Juan Castro,  
y otros la noche del veinte y dos del mes pasado,  
todos armados con Sables, Pistolas y Dagas: eos-

prece quienes fueron, y lo demas que contiene la  
 pregunta? Dixo que el resultado de ese desajo  
 de la noche del dia diez y nueve se juntaron  
 de intento los tres hijos del Exirano llama-  
 dos Atiguel Jeronimo, Francisco, y Estanuel  
 Ignacio Benitez, Pedro Juan Cartas, Atiguel  
 Jeronimo Cartas, y Francisco Polonia, con qua-  
 tro sujetos mas, que no conosco el declarante,  
 pues por todos sacan diez los que componian  
 la comitiva de los hijos del Exirano, todos  
 ellos armados de cava Francisco Benitez con  
 Espada, y ganrote, Atiguel Jeronimo Beni-  
 tez tambien con Espada y ganrote, Estanuel  
 Ignacio Benitez con un ganrote largo, Atiguel  
 Jeronimo Cartas con dos pistolas, Pedro Juan  
 Cartas con una Daga, y un ganrote, Francisco  
 Polonia con un ganrote, y los quatro sujetos  
 restantes que no conosco armados con sable,  
 y ganrote. = Preguntado de si la misma noche  
 del diez y nueve y dos del mes pasado asi ar-  
 mados en la comitiva dicha en la pregun-  
 ta anterior fueron a buscar por la calle  
 de Sanmupen al Negro Francisco herido, y  
 ala comitiva de Sandoz que acompañaban  
 a este, y habiendolos encontrados en frente de





SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Varga para el bienio de 1806. y 807.

La Cua de Villalta, les tocaron una cometa como desafiándolos, y si la dicha Pandilla cesados no les hizo caso? Dijo ser verdad que la ciudad noche el día veinte y dos del mes pasado di' armados en la comuna dicha fueron a buscar para el Bando de Samperie al Negro Francisco hexido, y a los demás de su comuna, y que habiéndolos encontrados en frente de Villalta, les tocaron una cometa en señal de desafío, y que la Pandilla de Sando no hicieron novedad alguna. = Pregunta se: Si habiendo cesado la Pandilla de Sando, mas a demás de la Ciudad, los vinieron siguiendo los de la Guadalupe de Benítez, y los encontraron en la Pulperica junto a las Casas del Señor Obispo cantando uno en ellos a la fuente, y si al enfrentarse con ellos, dijo Estiguel Geronimo Benítez: Que bien cantan ese Estu latillo supo de Puta, desafiándolos que saliesen

27  
a la calle, que venian a matar al dicho Francisco  
herido, y el Alvaro Balleme? Dicho, que es cierto lo  
vinieron siguiendo los expresados hijos del Excmo.  
no con su comitiva y los encerraron en la expresada  
de Pulperia en donde estaba cantando en la fuente  
Alvaro Balleme, y que al enfrentarse con ellos salio  
haciendo punta Atiguel Geronimo Benitez bailando  
delante de su comitiva, y diciendo que bien como  
es muchachillo hizo se fuera, que salieron fuera, que  
venian a matar al dicho Francisco herido, y el Alvaro  
Balleme. = Preguntasele si oyendo este disparo el  
dicho ciego Francisco salto con un palo que tenia  
en la mano, y acometio a Francisco Benitez, y fi-  
ermente aceros Atiguel Geronimo Castro disparo con-  
tra el referido ciego Francisco las Pistolas que  
llevaba, y le encaron fuego por dos veces, y enton-  
ces Atiguel Geronimo Benitez le descargo un sa-  
blazo al ciego Francisco, en el cuello que le hirio  
gravemente? Dicho que es verdad, que oyendo el dis-  
paro salto el ciego Francisco con una machana  
que tenia en la mano, y acometio a Francisco Be-  
nitez, y que a este tiempo Atiguel Geronimo Cas-  
tro disparo por dos veces las Pistolas que llevaba,  
y siempre le encaron fuego, y que entonces Atiguel  
Geronimo Benitez le descargo de acias un sablazo

al Negro Francisco en el Cuello donde lo hizo  
gravemente. = Pregunta-sele: Quié otras personas  
acompañaron á los hijos del Escuirano en el em-  
baxe y pelea que tuvieron con el Negro huído, y en  
comuñá; y qué otras personas presenciaron, ó con-  
viniéron á una alboroto? Dixo que ninguno mas acom-  
pañó á los hijos del Escuirano, mas que los dichos  
presencios que acompañan la comuñá, y que el  
muchacho persona que conuiniéron al alboroto, y  
presenciaron el bullicio, solo se acuerda á los que  
há conocido al Turanimo Señor Obispo Don Agn-  
tina tugo, Don Jore, Elnalde, Don Jore Barquet Ro-  
mero, y Jore Antonio Zelada. = Pregunta-sele: Quié  
encomendó tú á Miguel Jeronimo Benier en aquel  
acto de la pelea, ó después se está con Don Jore Bar-  
quet Romero vecinos honrados, y acomodado en esta  
Ciudad. responde lo que tubo? Dixo que ignora  
el conuenido en esta pregunta. = Pregunta-sele:  
Si es verdad que el Escuirano Manuel Benier  
acompañaba en noche del día veinte y dos del  
mes pasado á sus hijos Miguel Jeronimo, y los  
otros tres, con los demás de la comuñá al tiempo  
de la quimera, ó xima con el Negro huído, y si es  
verdad, iba armado de pistolas, y disparó una  
de ellas en el acto de la pelea, á los contrarios.

Don

de sus hijos, y le exco' fuego dicha pistola? Dico q  
 que es verdad que el Exorano Ataruel Benitez no  
 solo estuvo en el acto de la pelea referida sino que tam-  
 bien quando fueron para Samurpe, la quadrilla  
 de sus hijos con los de su comitira, tambien iba el  
 por separado tras de ellos a una distancia regular,  
 y que en el acto de la Camorra disparo un tiro el ex-  
 orano con una pistola, y le exco' fuego, y que anda-  
 ra vestido o cubierto con un Citizen negro; y que  
 el tiro lo dirigió al Mulatillo Mecho Baliente. =

Y no habiendo mas preguntas que hacerle por aho-  
 ra, se le leyó esta su declaracion, y dióo que es la  
 misma que ha declarado, sin tener que quitar, ni  
 añadir baso del juramento fecho, y que no es com-  
 prendido en las generales de la Ley. En cuya  
 virtud le mande que continuare en la prision has-  
 ta que se determine otra cosa por este Juygado,  
 y no fuere por que dióo no saber; Inrel yo con los  
 testigos de mi actuacion; de que Testifico. =

Sebastian Antonio Maximer Saem = Testigo Juan

Coenej Miguel Naveda = Testigo Francisco Antonio Cerna-  
 zon = En la Ciudad de la Anuncion del Pana-  
 guay en tres dias del mes de Febrero de mil ochoci-  
 entos y siete: Yo el Alcalde de Segundo voto, ha-  
 blandome en este oficio de mi Juygado mande  
 comparecer al Pardo Felis Coenej por estos

82  
Antes para continuar las declaraciones prevenidas  
por el auto antecedente, a quien recien juramento,  
que lo hizo a Dios Nuestro Señor, y una señal de  
Cruz, según derecho: baxo el qual prometió decir  
verdad a lo que supiere, y se le fue preguntado: En  
cuya virtud se le informó el Interrogatorio en la  
manera siguiente = Primeramente se le preguntó,  
como se llama, si donde es natural, que estado, ofi-  
cio, y edad tiene; y si sabe la causa de su prisión,  
o su preuine. Responde, que se llama Jeli Coene,  
natural de una Provincia, el estado Casado, el ofi-  
cio Artesero, y que su edad ignora; y según su as-  
pecto demuestraxa ser como el veinte y cinco años;  
y que sabe la causa de su prisión. = Preguntósele,  
si la noche del día diez y nueve del mes pasado, an-  
dubo en una cuadrilla, acompañado de los qua-  
tro hijos del Excmo. Manuel Benier, y  
otros muchos por la Recoleta durante el día  
una legua: Diga quienes fueron los demás com-  
pañeros de esta cuadrilla? Responde, que andu-  
xo el declarante en una cuadrilla, acompañado  
de Nizeme Chiquin, Domingo Achard, Catiro  
Carapur, Alexo Baliente, Francisco Benier,  
el Recado, y Domingo Binica con quienes man-  
ché a la fiesta que hubo en la Recoleta. =

Preguntosele: Que camorra hubo se habien en di-  
 cha fiesta: Diga quienes fueron? Y responde, que el  
 Negro Francisco el herido hubo de pelearse con Pedro  
 Juan Castro, y lo apuñalaron varios personas que  
 estaban en la fiesta = Preguntosele: Que camorra  
 tuvieron en el camino de la Recoleta, quando vinieron  
 de los fuertes a esta Ciudad: Diga quienes fueron? Res-  
 ponde, que habiendo separado el declarante con su  
 comitiva españada en un rancho que estaba sobre  
 el camino, estando caminando uno llamado toto Chuchin,  
 llegaron los tres hijos del Exirano Manuel Be-  
 nitez, Francisco Benitez, Miguel Jeronimo Benitez,  
 y Manuel Ignacio Benitez, acompañado con Pedro  
 Juan Castro; y habiendose desado caer del caba-  
 llo Miguel Jeronimo Benitez, como a derripar-  
 los diciendoles con el sable desembaynado en la ma-  
 no: vengan para acá todos vosotros Negros hie-  
ros, que les acabare de hechar el excremento afuera;  
 y que entonces Domingo Benitez hechase mano  
 de una Espada agena, salio a reconvenirle dici-  
 endoles: mi amo por que vienen a insultarme? Y  
 entonces le respondió Miguel Jeronimo Benitez,  
 ahora no es tiempo de hablar, acometiendo le con  
 el sable al dicho Domingo Benitez el Paro,  
 descargandole un sablazo con que le cortó, metiendo  
 le en el brazo izquierdo: En cuyo acto se mencionan

16 no xda...  
se por medio Santiago Canete, y Valentin...  
acompañarlo al Agüero. = Preguntado: si de re-  
hultas de esta camorra, se juntaron los hijos del  
Benirano, Pedro Juan Carras, Mariano Carras,  
y otros varios emborados la noche del veinte y  
dos del pasado: todos armados con sables, pistolas,  
y Daga: exprese quienes fueron. Y responde, que  
a verdad, que en la referida noche del veinte y dos  
del pasado, se juntaron los quatro hijos del Beni-  
rano: a saber Francisco, Miguel Jeronimo, Juan  
Manuel, y Manuel Ignacio Benitez, acompa-  
ñados con su tio Miguel Jeronimo Carras, Jose  
Antonio Benitez primo de ellos, como igualmen-  
te Pedro Juan Carras tambien primo de los refe-  
ridos hijos del Benirano: todos armados a sa-  
ber: Miguel Jeronimo Benitez con sable y ga-  
nate, su hermano Pachico Benitez con sable y ga-  
nate, Manuel Ignacio Benitez con un ganate  
a excepcion de Juan Manuel Benitez, que no pu-  
do distinguir el arma que llevara a causa de que  
iba embuelto con un Capote, Miguel Jeronimo  
Carras con pistola, Jose Antonio Benitez, y Pe-  
dro Juan Carras, a estos dos ultimos nunca  
pudo distinguir las armas que llevaran. = Pre-  
guntado de esta referida noche del veinte y dos

Benitez

el pasado añ armados en la comynidad dicha en  
 la prgunta amexica fueron los quatro hijos del  
 Senorano con la comynidad expreçada à buscar por  
 la Calle de Sampore al Negro Francisco el he-  
 rido q a la comynidad de Sarcos que acompañaban  
 à me; y habiendolos encontrado entrante de la Ca-  
 se de Villalta les tocaron una conuerrita como deca-  
 fiandolos; y si la dicha Pandilla de Sarcos no les hi-  
 zo caso; y responde, que si vendad, que la Quadrilla  
 de los Benites, añ armados fueron à buscarlos  
 por la calle de Sampore à la comynidad de Sarcos,  
 y habiendolos encontrado les tocaron una conuerrita  
 como decafiandolos, y diciendo Miguel Jeronimo  
 Benites parente de otros Negros para ver si soy  
 guapos, y entonces Nieme Chiquis dió a los de  
 su Quadrilla: pregunten el camino no les hagan  
caso = Preguntosele: si habiendose venido la  
 referida Quadrilla de Sarcos mas adentro de la  
 Ciudad, los rniexon siguiendo; y los encontraron  
 en la Sulpexia, juns á las caras del Senor Obispo  
 camando vno de ellos a la Puerta, y si al entien-  
 tarre con ellos dió Miguel Jeronimo Benites:  
que bien como cre Atulavillo hijo de Aua, de sa-  
fiandolos que saliesen à la Calle, que venian  
à matar al dicho Francisco, y à Alejo Balieme?



83  
Responde, que en verdad, que habiendose venido para  
la ciudad la Guadalupe de Paredes, el tray un gran  
rato vinieron tres ellos, y los encontraron en la es-  
perada Pulpenera, en donde estaba cantando Alonso  
Baliente, y al enfrentarse con ellos, salio enfrente  
de su Guadalupe baylando Miguel Jeronimo Ben-  
ter, y diciendo, que bien canta ese Mulatillo Inps  
de Aza, tocando la corneta, y desafiando a Fran-  
cisco el herido, y a Alonso Baliente que salieren a  
la calle si eran guapos, que venian a matarlo  
preguntosele: Si oyendo este desafio el citado Negro  
Francisco, salio con un palo que tenia en la mano,  
y acometio a Francisco Beniter; y si en este acto  
Miguel Jeronimo Castro disparo las pistolas  
que llevaba contra el Negro Francisco, y le echaron  
fuego por dos veces; y entonces Miguel Jeronimo  
Beniter le descargo un Sablazo al Negro Fran-  
cisco en el cuello que le hizo gravemente. Respon-  
de, que en virtud de este desafio el citado Negro  
Francisco, salio con el Palo que tenia en la mano,  
y acometio a Francisco Beniter descargandole  
un garrotazo, que en este acto Miguel Jeronimo  
Castro con la pistola que llevaba disparo dos  
times contra el referido Negro Francisco, y le  
echaron fuego en las dos veces, y que entonces

D. Miguel Jeronimo Benitez, le descargo un sable  
 al Negro Francisco en el cuello que le habia una  
 herida grande. = Preguntosele: Que otras personas  
 acompañaban a la cuadrilla de los hijos del Escrivano  
 en el acto del combate, que tuvieron con el ne-  
 gro herido Francisco; y que otras personas presenciar-  
 on, o concurren a este alboroto: espone quienes  
 fueron? Responde: que en el acto del combate y  
 pelea no admitio el declarante que se hubiese agre-  
 gado mas gente a favor de la cuadrilla de los  
 hijos del Benitez, mas que todos los si sucumbiera,  
 que ya lleva expresados, en orden a personas extra-  
 ñas en afuera, y que solo se presento en este acto  
 en la camorra el Escrivano Manuel Benitez  
 con una pistola, que disparo contra el estultillo  
 Alexo Baliente, que le cerro fuego y que andava  
 yutido con un Citoyen negro = Preguntosele:  
 si fuera en estas dos cuadrillas han habido otras  
 que hayan andado entonces, o antes espone quie-  
 nes fueron? Y responde, que no ha habido de otras  
 cuadrillas distintas de las dos que lleva referidas.  
 = Y no habiendo mas preguntas que hacerle  
 por ahora, se le leyó esta su declaracion, y dijo  
 que es la misma que ha declarado sin tener  
 que quitar ni añadir, baxo el juramento

En no  
 Er.

hecho; y que en quanto alas generales de la ley  
 no es comprendido con ninguno de los de la  
 ley. En cuyo virtud le mande que compare  
 en la ciudad, para que se determine otra cosa  
 por este Juicio, y no fuese por que Dios no  
 sea, ni yo con los señores de mi jurisdiccion  
 de que se ofende. En este dia de la declaracion  
 de la nona pregunta, que acausa de que el dicho  
 xamano se escapó luego que fue hecho el Negro Fran-  
 cisco por Miguel Jeronimo Benitez, no tuvo mas  
 tiempo de advertir los que presenciaron la camorra,  
 mas que a Don Benito Sabalia, el Pulpero de Don  
 Jose Perez, cuyo nombre ignora, y a Jose Antonio  
 Zelada. = Sebastian Antonio Martinez Idem =

Alejo y

= Jorge Juan Miguel Noveda = Jorge Francisco  
 Antonio Cervera. = En el mismo dia, mes, y  
 año mande comparecer por ante mi y tengo a  
 al Excmo. Sr. D. Baltasar, para que por estos autos  
 a quien le recien fundamentos, que lo hizo a Dios  
 Nuestro Señor, y una señal de Cruz segun de-  
 recho: baxo del qual prometió decir verdad en  
 que supiere, y se le fuere preguntado, y en su vir-  
 tud se le fizo el Interrogatorio en la manera  
 siguiente. = Primeramente se le preguntó como  
 se llama, de que es Natural, que estado,

Oficio, y como tiene: y si sabe la causa de su Prui-  
 on? *Responde*, que se llama Alesso Balciano, natu-  
 ral de una Provincia, y es de Solera, de Oficio  
 Sastre, y que su edad ignora, y segun su aspecto de-  
 muestra ser como de veinte y seis años, y que sa-  
 be la causa de su Pruiion. = *Preguntose* si la  
 noche del dia diez y nueve del mes pasado anduro  
 en una Guadrilla por la Recoleta durante de una  
 una legua: Diga quienes fueron los demon compa-  
 ñeros de una Guadrilla? *Responde*, que es verdad  
 que la referida noche anduro en la Recoleta acom-  
 pañado de Vicente Chiquito, Domingo Achara,  
 Calixto Casapi, el Negro Francisco Benitez el  
 herido, y el Pardo Domingo Benitez con quienes  
 marché a la fiesta, que hubo en la Recoleta =  
*Preguntose* ele: Fue camorra hubo se habia en  
 dicha fiesta: Diga quienes fueron? *Responde*, que  
 Pedro Juan Carrero hubo de pelear con el Negro  
 Francisco el herido, y los apartaron varias perso-  
 nas que se hallaron en la fiesta. = *Preguntose*  
 le: Fue camorra tuvieron en el camino de la  
 Recoleta quando vinieron de la fiesta a una Ciu-  
 dad: Diga quienes fueron? *Responde*, que habi-  
 endose apartado el declarante con su comitiva  
 cooperada en un rancho que estaba sobre el ca-

28  
mundo, cuando viniendo uno llamado Don Juan  
llegaron los tres hijos del Securano Manuel Be-  
nitez, llamados Francisco Benitez, Miguel Jeroni-  
mo Benitez, y Manuel Aguirre Benitez acom-  
pañados con Pedro Juan Carras, y Francisco Pineda;  
y habiéndose desfilado caer del caballo Miguel Jeroni-  
mo Benitez, comenzó a desafiarlos, diciendoles con  
el sable desembaynado en la mano: venan para  
aca todos vosotros Negros sucios, que les acabare  
de echar el escudero afuera; y que entonces Do-  
mingo Benitez hechando mano en una Espada  
ajena salió a reconvenirlos diciendoles, que no vesad  
hay un Amo, que por nuestra parte no hay cosa  
alguna. Entonces le respondió Miguel Jeronimo  
Benitez, ahora no es tiempo de controversia acome-  
tiendole con el sable al dicho Domingo Benitez  
Pardo, descargandole un sablaro con que le cortó a  
la raíz del brazo izquierdo; y a este tiempo se  
metieron de por medio Valentin Alvariz, y Santiago  
Cáncer a contenerlo al Aguirre. = Preguntóle:  
Si a consecuencia de esta camorra, se juraron los  
hijos del Securano, Pedro Juan Carras, Matias  
no Camarero Sobrino del Securano, y otros  
varios emborados, la noche del veinte y dos del  
pasado: todos armados con sables, Pistolas y

Dagar: copioso quienes fueron? Y responde, que se re-  
 sultaron de esta camorra, se presentaron los hijos del Es-  
 criivano, Francisco Benitez, Miguel Jeronimo Ben-  
 itez, Juan Manuel Benitez, y Manuel Ignacio  
 Benitez, acompañados estos quatro con Miguel  
 Jeronimo Carrero, cuñado del Escriivano, Pedro Ju-  
 an Carrero tambien sobrino del Escriivano, Ma-  
 riano Cantarino sobrino del Escriivano, Jose An-  
 tonio Benitez tambien sobrino del Escriivano, y  
 el Sardo Francisco Polonia todos armados a saven:  
 Francisco Benitez con espada y garrote, Miguel  
 Jeronimo Benitez una espada, Juan Manuel Be-  
 nitez con espada, y garrote, y Manuel Ignacio  
 Benitez con un sable, Miguel Jeronimo Carrero con  
 una pistola, Pedro Juan Carrero con un garrote, y  
 cuchillo chapeado, Mariano Cantarino, que no re-  
 paro el arma que llevara, Jose Antonio Benitez  
 que tampoco reparo el arma que llevara, y Fran-  
 cisco Polonia con garrote = Pregunta-sele: si la  
 referida noche del veinte y dos del pasado an-  
 mado con la compañía dicha en la pregunta  
 anterior, fueron los quatro hijos del Escriivano  
 con la comitiva expresada, a buscar por la calle  
 de la mupere al Negro Francisco el herido, y a la  
 comitiva de Sardo que acompañaban a este.

88  
y habiendolos encontrado enfrente de la Casa de Villalta les tocaron una Connetta, como desafiandolos, y si la Pandilla de Sardo no les hizo caso? Iguales de ser verdad, que los quatro hijos del Escrivano con su comitiva bien armados, fueron a buscarlos por la Calle de Samupere a la Guadalupe de Sardo, y habiendolos encontrado enfrente de Villalta les tocaron una Connetta en señal de desafio, y que entonces la Guadalupe de Sardo sin hacerles caso prosiguieron el camino, viniendo se para dentro de la Ciudad, y a poco trecho que caminaron se encontraron enfrente de Don Agustin. Iban con el Escrivano Manuel Benitez, que iba hacia a Samupere, y que a corta distancia enfrente de un Naranjal, que se halla un poco mas para acá de la Casa de Villalta se encontró con sus hijos dicho Escrivano, y se agregó con ellos. = Preguntosele: si habiendose venido la referida Guadalupe de Sardo mas adentro de la Ciudad los rindieron figurando, y los encontraron en la Pulpencia junto a las Casas del Senor Obispo, cantando como ellos a la Puerta, y si al enfrentarse con ellos dixo estiguel Jeronimo Benitez: que bien como era el talillo hijo de Riva, desafiandolos, que saliesen a la Calle que venian a matar al dicho

Francisco el herido. y a Alexo Valiente? Responde  
 sea verdad, que habiendose venido por la Ciudad la  
 Cuadrilla de Indios, de allí a poco rato vinieron tras  
 ellos, y los encontraron en la Pulperia expresada,  
 en donde estaba cantando el declarame fuera de la  
 Pulperia, y al enfrentarse con ellos dijo Miguel  
 Jeronimo Benier: que bien daria ese Estulavillo  
hijo de puta, tocando la corneta, y desafiando a Fran-  
 cisco el herido, y al declarame, que saliesen a la  
 Calle, que venia a matar. = Preguntosele: si oyendo  
 este desafio el referido Negro Francisco salto con  
 un Palo que tenia en la mano, y acometio a Fran-  
 cisco Benier, y si en este caso Miguel Jeronimo  
 Cartas disparo las Pistolas que llevaba contra el  
 Negro Francisco, y le entraron fuego por dos veces;  
 y entonces Miguel Jeronimo Benier le descargo  
 un sablan al Negro Francisco en el cuello, y le  
 hizo gravemente? Responde sea verdad, que con  
 este desafio el referido Negro Francisco salto con el  
 Palo que tenia en la mano, y acometio a Francisco  
 Benier descargando un garrotazo, que dio contra  
 el Palo de Francisco Benier hijo del Escrivano,  
 y que a este tiempo Miguel Jeronimo Cartas dis-  
 paro las Pistolas que llevaba, contra el Negro  
 Francisco por dos veces, y siempre le entraron fue-  
 go.



y que entonces Miguel Jeronimo Benites le descargó  
 un sablazo al negro Francisco en el cuello, que le hi-  
 xió gravemente. = Pregunta-sele, que otras personas  
 acompañaban á la cuadrilla de los hijos del escri-  
 vano en el acto de la Felca, que tuvieron con el ne-  
 gro herido Francisco, y que otras personas presenciar-  
 ron, ó concurren á este alboroto: exprese quienes  
 fueron? Responde, que en el acto de la Felca, no se  
 agregó á la cuadrilla de los Benites mas gente  
 que la de su comitiva española, y que solamente  
 el escrivano Manuel Benites padre de la cuadrilla  
de Benites estaba recortado á la sombra de  
 la luna en la pared del conal de don Antonio  
 Barata en frente de sus hijos, presenciando la Fe-  
 lca; y que los que concurren al alboroto fueron  
 muchos, y que solo conoció al Pulpero de don Joré  
Gene, Don Benito Sabalia, y la familia de don  
Francisco Parra Acorala. = Pregunta-se: si es  
 verdad que el escrivano Manuel Benites dis-  
 puso un tiro con las Pistolas en el acto de la Felca?  
 Responde, que nunca advirtió este hecho. = Pre-  
 guntasele: si ha sabido de otras cuadrillas  
 que hubieren andado estos tiempos parados por  
 las calles, o Casas, insolentando, armando  
 camorras, ó alborotando por la Ciudad? Res-

Es no  
etc.

Manuel

75

ponde, que no sabe de otra Quadrilla mas que la de  
 los Benitez, que siempre han andado por los Tandari-  
 got armando pendencias, y deshaciendo Tierras, que lo  
 han tenido de uso y cotumbræ = Pero habiendo mas  
 preguntas que hazerle por ahora, se le leyó una de-  
 claracion, y dixo ser la minima, que ha declarado  
 sin tener que añadir ni quitar, baxo el juramen-  
 to fecho, y que en quanto á las generales de la Ley  
 no es comprehendido con ningunos de los Parau-  
 llas. En cuya virtud, le mandé que continuare en  
 la Prisión, hasta que se determine otra cosa por  
 este Juygado, y no firmó por que dixo no saber:

Certifico. = Sebastian Antonio Martinier Sacm.  
 = Testigo Juan Miguel Noveda = Testigo Franci-  
 sco Antonio Guaranon. = En la Ciudad de la

Proc  
 Proa

Assumpcion del Paraguay, en nueve dias del mes de  
 Febrero de mil ochocientos y siete: Yo el Alcalde  
 segundo voto, hallandome en este Oficio de mi Juygado,  
 mandé comparecer al Rendo Jorge Proa, Preso por  
 estos Autos á quien por ante mi y testigos le re-  
 cíví juramento, que lo hizo á Dios Nuestro Señor  
 y una señal de Cruz segun Derecho: baxo el  
 qual prometió decir verdad en todo lo que supiere,  
 y se le fuere preguntado. En cuya virtud se le

como el Interrogatorio en la manera siguiente. = 28

Primeramente se le preguntó como se llama, de donde es Natural, que estado, Oficio, y edad tiene; y si sabe la causa de su Prision. = Responde, que se llama Jorge Picoa, natural de una Provincia, de estado Soltero, de Oficio Zapatero, y de edad como de veinte y cinco años, y que sabe la causa de su Prision. = Pregun-

tado, si la noche del día diez y nueve del mes pasado, anduvo en una cuadrilla por la Recoleta, juntamente de una legua: Diga quienes fueron los demás compañeros de esta cuadrilla? = Responde, que la noche referida no salió a parte alguna, y que estuvo en su Casa toda ella. = Preguntado, si tuvo noticia

de la Camorra que hubo en el camino de la Recoleta, y entre quienes fueron la expresada noche del día diez y nueve? = Responde: que a la mañana siguiente de la camorra, le dió su hermano Juan de Dios Sugatigui, que esa noche hubo una camorra en el camino de la Recoleta entre los hijos del Escrivano Manuel Benítez, y una cuadrilla de Pandos de que resultó haber salido herido uno de los de la cuadrilla de Pandos executado por uno de los hijos del Escrivano. = Preguntado, si la noche del día veinte y dos del mes pasado, se juntaron los hijos del Escrivano, Pedro

36 Juan Guao, Mariano Camacho, sobrino del Escrivano,  
y otras varias personas armados con sables, fus-  
les y dagas; espere quienes fueron? Y responde que  
en verdad se juntaron en una cuadrilla dos hijos  
del Escrivano, que el declarante conoció llamados  
Francisco, y Miguel Jeronimo Benitez acompaña-  
dos con el primo Jose Antonio Benitez, y otras va-  
rias personas, que nunca pudo conocerlos, y que so-  
lamente advirtió que los dos hijos del Escrivano  
huban armados con sables, y Jose Antonio Beni-  
tez con un bulo que llevara en la mano baxo de la  
sábana con que iba embuelto, el qual no pudo dis-  
tinguir que especie de armas era, y que en orden a  
los demas embotados que le acompañaban, tam-  
poco pudo distinguir que armas llevaran, por que  
estaban sumados a la sombra de la Luna, quan-  
do lo vió el declarante enfrente de la casa de N. N.  
ta un poco mas alla baxo de un papamundo. =  
Preguntas: si la referida noche del veinte y dos  
se pasados así armados los encontraron a la  
cuadrilla de Pardo en dicho Paraiso de Samupere,  
y les tocaron la cuadrilla de los Benitez a la de  
los Pardo una coquecota como desafiándolos;  
y si la dicha cuadrilla de Pardo hicieron alguna  
novedad? Y responde: que en verdad los encontraron

en dicho Barrio de San Mateo en firme, y poco más  
allá de dicho Villavieja, y habiéndose venido la cuadrilla  
de Matos para dentro de la ciudad a poca distan-  
cia, que venían andando oyeron tocar la corneta  
de la cuadrilla de los Benítez una corneta, y  
oyendo esto la cuadrilla de Matos dijo uno de  
ellos que era Domingo Richard a sus compañeros  
callense, desén de tocar la guitarra, y proseguir  
el camino para dentro de la ciudad, pues parece que  
esto con la señal de la corneta nos desconfiamos. Y  
quieren pelarse a lo que no demer lugar y que di-  
cho esto continuaron el camino, y a corta distan-  
cia encontraron al Escrivano Manuel Benítez  
enfrente de la casa de Don Juan de León,  
que iba emborado con una especie de Capote con  
mangas, que le parece al declarante que era negro,  
que le vino que llevara un bulbo en la mano de-  
bajo del Capote, y que entonces dijo Domingo  
Richard a uno de los de la cuadrilla de Matos  
allí va el Escrivano padre de los Benítez, que  
este siempre los comendaba a sus hijos; pues esto  
venen de mano armada buscando camarada;  
y que uno de los de la cuadrilla de Matos do-  
mingo Richard se detuvo a mirar después que  
pasó el Escrivano, y vio que se encontró con

la Guadalupe de su hijo, debajo de la sombra de un  
 Maxamal en donde se puso a conversar con ellos,  
 y observando esto el dicho Domingo de Hecha les dijo a  
 sus compañeros: preguntame el camino sin acelo algu-  
 no, pues ya el Sr. Juan Padra se ha ido de la Guadalupe  
 de Benier ya está conversando con ellos, y por lo mis-  
 mo ya no han de venir a seguirnos, y dicho esto pros-  
 iguieron el camino hasta venir a parar en un  
 Pulperia inmediata a las Casas del señor Obispo, y  
 que estando el declarante en dicho lugar cantando  
 Aleluya Baliente, y todo el mundo se retiró el decla-  
 rante para su Casa a llevar su ropa hacia a una  
 Aluger en el barrio de la Encarnacion para que le  
 lavara. = Preguntado, que cosa sucedió en dicha Pul-  
 peria o frente de ella mientras estuvo allí? Res-  
 ponde, que hasta entonces nada había sucedido; pero  
 que habiéndose retirado para su Casa como lleva di-  
 cho, quando volvió allí al barrio de la Encarnacion  
 ya se había acabado la fiesta que hubo en su ausen-  
 cia, y que ya encontró a la Guadalupe de los Bonas  
 enfrente de la Pulperia de Don Nicolas el Pagado,  
 y la Guadalupe estando que le noticiaron habi-  
 en marchado para el Puerto de Sueña; y que  
 acercándose mas el declarante para el lugar  
 donde sucedió la Camorra, encontró a Don Agustin

138  
tengo, Don Jose Sualde, Don Jose Barquet Romero,  
Don Benito Sabalid, Don Santiago Pale, y otros que  
no conosco, que estaban todos juntos en la ciudad de  
dicho lugar conexas sobre el suceso de la Kella, y  
que yo decir el declarame a Don Jose Barquet Ro-  
mero quefandose: que los hijos del Escrivano eran  
muys desexonados, y que ya no debrian ser con ten-  
tidos permanecan dentro de una Ciudad; y que ni  
me hubieran acometido, o me hubieran mojado  
ellos, o yo a ellos; y seame Ustedes testigos de  
nomes de su desexonacion, por que pretendo manar-  
na en el dia proximo me contra ellos al Superi-  
or Governo; y que au mismo yo decir a uno de  
los fujeros de esta conexasion, que se habian de-  
jado decir los mismos hijos del Escrivano a Don  
Jose Barquet Romero: que ni las Justicias tenian fa-  
cultad en ellos, y que el queria meterse con ellos,  
baya a govarnar a sus Ciudados: Que tambien  
yo decir en la misma conexasion de los es-  
piciados Señores: que los dichos hijos del Escriva-  
no no executaban todas estas insolencias por ser  
guapos, mas que por que se hallaban engreidos  
en la proteccion de su Padre el Escrivano, qui-  
en a costa de Pleus los defendia, y liberava  
nempe de su delito, quedando por lo mismo

estos sin castigo alguno, por el temor que le tienen las  
 gentes de entrar en Pleitos con el Escrivano Publico  
 de ellos. Fue pasando mas adelante el declarame-  
 nto con Don Felipe Peña, concurriendo en la mis-  
 ma Calle con Jose Anselmo Zelada, a quien oyo  
 decir, que habia venido a apasionarlos a la Jue-  
 lla de los Benitez, y la de los Paros, y que sin em-  
 bargo de que estos luego se apasionaron, y aparta-  
 ron quedandose solos Messrs. Ballester, y el Negro  
 herido Francisco Benitez, haciendo frente, no habia  
 podido apasionar a las cuadrillas de los Benitez por  
 que estaban muy acalorados y calomones, y que en-  
 tonces le respondió Don Felipe Peña al dicho Zelada:  
 son el demonio esos muchachos. = Preguntado si  
 sabe que en estos ultimos tiempos hayan andado otras  
 cuadrillas, o parcialidades, alborotando con desafíos,  
 e involencias por las calles de esta Ciudad, haciendo  
 daños, u otros perjuicios? = Responde que ignora el  
 contenido de esta pregunta. = Y no habiendo mas  
 preguntas que hacerte por ahora se le leyó esta su de-  
 claracion, y dixo sea la misma que ha declarado  
 sin tener que quitar ni añadir baxo el juramen-  
 to fecho; y que en quanto a las generales de la Ley  
 no es comprehendido con ningunas de las dhas. cuadrillas.  
 En cuya virtud le mandé que continuare en la  
 Prision hasta que se determinare otra cosa por este



pregado, y no firmo por que dices no saber. hinc  
yo con los testigos de mi actuacion: de que ejemplos =

Sebastian Antonio Martinez Saenz = testigo Juan  
Miguel Noveda = testigo Juan Estanuel Gomez =

Domingo  
de Chard

En la Ciudad de la Trampicion del Paraguay en di-  
a de dias del mes de febrero de mil ochocientos y siete.

Yo el Alcalde de segundo voto, mande comparecer en  
mi oficio al sardo Domingo de Chard por el  
chard, de quien por ante mi y testigos le readi funda-  
mento que lo hizo a Dios Nuestro Señor, y una se-  
nal de Cruz segun forma de derecho, encargó el  
qual prometió decir verdad de todo lo que supiere, y  
dele fue preguntado: En esta razon procedi a exa-  
minarlo haciendole las preguntas siguientes = Pri-

meramente: Se le preguntó como se llama, de donde  
es natural, que estado, edad, y oficio, tiene? Dijo:

llamame Domingo Ignacio de Chard, natural de es-  
ta Provincia, soltero, de oficio Zapatero, y que tie-  
ne como veinte y un años. = Preguntado: Si sabe

la causa de su Prision? Dijo que se halla intrui-  
do de ella = Preguntado: Si la noche del dia diez y

muere el pasado anduvo en una cuadrilla por la  
Pecolera durante de esta una legua: Diga quienes

fueron los demas compañeros de esta cuadrilla?  
Y responde, que es verdad que la expresada noche

Domingo  
de Chard

andura para Recoleta, acompañados de Friente Chi-  
 quis, Felis Coene, Alexor Baliente, Calixtro Gar-  
 su, Digo Carlos Casapin, Francisco Benier el Negro  
 herido, y Domingo Benier; y que ala venida a la  
 Recoleta para ena Ciudad se agregaron con ellos San-  
 tiago Canore, y Valentin Altaras = Preguntado si  
 tuvo noticia de la camorra que hubo en el camino  
 de la Recoleta, y entre quienes fueron la expresada  
 noche del dia diez y nueve? Responde, que ha sa-  
 bido de la camorra que expresa la pregunta, la que  
 alucedio entre la parulla de los Benier hijos  
 del Escrivano, y la del Declarante, quien habiendo  
 se apartado con su expresada comitiva en un Van-  
 cho que estaba sobre el camino a la venida a ena  
 Ciudad, en donde se hallaba cantando uno llamado  
 totos Chuchi, llegaron los tres hijos del Escrivano  
 llamados Francisco, Miguel Genonimo, y Manuel  
 Ignacio Benier, acompañados con Francisco Polo-  
 mia, Pedro Juan Casas, primo de los Benier, y  
 otras varias personas que ya no conocio el decla-  
 rante, y que habiendo llegado a la tranquera se  
 dejó caer del caballo Miguel Genonimo Benier,  
 y comenzó a derriparlos diciendoles con el sable  
 derembaynado en la mano: bayame todos a la mi-  
exda Negros del Diablo, vinganse aca que los

castigare a todos, y que entonces el Pardo Domingon  
Benier se echando mano de una Espada agena subo  
a reconvenales diciendoles: que motivos tienen para  
desir mi Amos para venir a insultarnos, y desafi-  
arnos, suplicandole a Francisco Benier hijo del Es-  
crivano a que se contuviesen, y que a este tiempo  
respondio Miguel Jeronimo Benier, que ya no  
era tiempo de conversacion, acometendole con el  
Sable al dicho Pardo Domingo Benier, desengan-  
dole un Sable con que le costo en la parte supe-  
rior del brazo izquierdo, y que entonces se mencionan  
de por medio Santiago Canero, y Valentin Alatas  
acometiendo al Agresor. = Preguntado: si de resultas  
de una camorra se sumaron los hijos del Escriva-  
no, Pedro Juan Carras, Mariano Camarino Sobri-  
no del Escrivano, y otras varias personas embora-  
da la noche del venne y dos del pasado: todos ar-  
mados con Sables, Pistolas, y Dagas, exprese quienes  
fueron? Y responde, que es verdad de que en la es-  
guada noche se sumaron los tres hijos del Es-  
crivano, Francisco, Miguel Jeronimo, y Manuel  
Ignacio Benier, Pedro Juan Carras, Mariano  
Camarino Sobrino del Escrivano, Miguel Jero-  
nimo Carras cuñado del Escrivano, Jose Anto-

40 no Benier, sobrino del Escrivano, y Francisco Pol-  
lonica, fuera de otras personas que no conoció el de-  
clarante; todos armados à saber Francisco Benier  
con Espada y Garrote, Miguel Jeronimo Benier  
tambien con Espada y garrote, y Manuel Jona-  
cio Benier con una arma larga, que nunca pudo  
distinguir si era sable, u otra arma, Miguel Ge-  
ronimo Castro con una Pistola, Pedro Juan Carras-  
cos con un Garrote, y que en orden à Mariano Cam-  
acho, Jose Antonio Benier, Francisco Polonico, y  
los demas que no conoció, nunca pudo distinguir  
que especie de armas llevaban, esto por estar mas  
dividiados del declarante. = Preguntado: Si la re-  
ferida noche del veinte y dos del pasado año arma-  
dos en la conformidad dicha en la anterior pre-  
gunta, fueron los tres hijos del Escrivano con la  
capacidad comitiva à buscar por la calle de Sa-  
mperé al Negro Francisco el herido, y à la comi-  
tiva de Pardo, que acompañaban à este, y si alen-  
frentar con ellos la cuadrilla de los Benier le-  
vocaron una Carretera à la casa de Pardo, como  
se apiandolos, y que novedad hicieron desde la di-  
cha cuadrilla de Pardo? Responde, que es ver-  
dad los encontraron en dicho Paraiso de Samu-  
peré poco mas allá de la casa de Villalba

94  
y habiendole remitido la Guadrilla de Axcoos para  
dentro della Ciudad a poca distancia que venian en-  
dando, oyeron tocar de armar la Guadrilla de los Be-  
nites una Concetta; y que oyendo esto la Guadrilla  
de Axcoos dio el Declarame a sus compañeros: ca-  
llense, dejen de tocar la Guadrilla, y prosigamos el  
camino para dentro della Ciudad, pues parece que esto  
con la señal de la Concetta nos dexarian, y quieran  
pelearse, y no hagamos caso alguno, y que dicho esto  
continuaron el camino, y a corta distancia encon-  
traron al Escrivano Ataniel Benitez enfrente de  
los Casas que median entre Don Atarici de Infante,  
y Don Agustin de Juan, que iba emboracado con un  
capote, o Cirujan con manga, de color obscuro, y que  
enonces dio el Declarame a los de su Comitiva: alli  
vio el Escrivano Padre de los Benites, que este siem-  
pre los contenia a sus hijos; pues esto vieron a  
mano armada buscando camorra, y que habiendo  
dicho el declarame se detuvo a mirar despues que  
por el Escrivano, y vio que se escondian con la Gua-  
drilla de sus hijos debajo de la sombra de un tra-  
xanfal, que impedia la claridad de la Luna, en don-  
de se puso a conrear con ellos, y obrevando  
esto el declarame, dio a los de su comitiva: pro-  
sigamos el camino sin recelo alguno, pues ya

Benitez

el Exorano Padre de los de la Guadilla de Benítez  
 ya está conversando con ellos, y por lo mismo ya no  
 han de venir a ser juicios, y dicho esto prosiguieron  
 el camino hasta venir a parar en una pulperia inme-  
 diata a las Casas del señor Obispo, y que estando allí  
 cantando uno de ellos llamado Alejo Palome pe-  
 na de la Fuente de la Pulperia llegó la Guadilla de  
 los Benítez, y haciendo punta Miguel Jerónimo  
 Benítez salió en frente de su Guadilla baylando,  
 y diciendo: que bien canta ese Estulavillo tocando la  
corneta. = Presuntado, si oyendo esta señal se de-  
 sapio el referido Negro Francisco saltó con un palo  
 que tenía en la mano, y acometió a Francisco Benítez  
 hijo del Exorano y tiene en acso Miguel Jeró-  
 nimo Cantas, disparó la pistola que llevara contra el  
 Negro Francisco, y leexas fuego por dos veces, y que  
 entonces Miguel Jerónimo Benítez le descargó un  
 sablazo al Negro Francisco en el cuello, que le hirió  
 gravemente? Responde ser verdad, que con ese mo-  
 tivo el citado Negro Francisco saltó con el palo  
 que tenía en la mano, y acometió a Francisco Beni-  
 tez hijo del Exorano, descargándole dos ganota-  
 ros, a saber el primer ganotazo cogiéndole por el  
 del brazo, y el otro contra el palo que tenía Fran-  
 cisco Benítez, y que a ese tiempo Miguel Jerónimo

Castro durano la pistola que llevara, y le exo fuego  
pero que solo vio por una vez; y que entonces estubo  
Geronimo Benitez le descargo un sablazo al negro  
Francisco en el cuello en que le abrio una grande he-  
rida = Preguntado: Que otras personas acompaña-  
ban a la cuadrilla de los tipos del Escrivano  
en el acto de la pelea, que tuvieron con el negro he-  
rido Francisco; y que otras personas presenciaron  
o concurren a este alboroto: e xpone quienes fue-  
ron? Responde, que en el acto de la pelea, no se  
agrego a la cuadrilla de los Benitez mas gente  
que la de su comitiva expresada segun le parece;  
y que los que concurren al alboroto fueron mu-  
chos; y que solo conocio entre ellos a Don Santiago  
Paez, Don Agustin Enigo, Don Jose de Elvialde,  
Don Jose Baquero Romero, Don Benito Sabalir,  
Don Antonio el Pulpero y Don Jose Coend, y  
Jose Antonio Zelada = Preguntado si ha sabido  
de otras cuadrillas, que hubieren andado en el tiem-  
po pasado, por las calles, o Casas indolentando  
se, arremendo camorras, o alborotando por la  
Ciudad? Responde, que no sabe de otra cuadri-  
lla mas que la de los Benitez, que siempre han  
acompañado por noticias que ha tenido el con-

Don

curar á los Indios, armando pendencias, desha-  
 ciendo fincas, y cartigandos á las gentes. = No ha-  
 biendo mas preguntas que hacerle, por ahora se le  
 leyó esta su declaracion, y dixo ser la misma que ha  
 declarado, sin tener que añadir ni baxo el  
 juramento fecho; y que en quanto á las generales  
 de la Ley no es comprehendido con ninguno de las  
 dos Partidas. En cuya virtud le mandé que conti-  
 nuase en la Prision, hasta que se determine otra cosa  
 por este Juygado, y no firmo por que dixo no saber:  
 hazelo yo con los testigos de mi acusacion; el que  
 Centifios = Sebastian Antonio Martinez sacre =

Josef de  
 Benavides

Gerardo Juan Estanuel Gomez = Centifios Juan Mi-  
 guel Noveda. = En la Ciudad de la Asuncion del  
 Paraguay en once dias del mes de Febrero de mil ochocientos  
 y siete; Yo el Alcalde de segundo Voto, mande  
 comparecer en este mi oficio á Josef Antonio Ben-  
 tivas priero por estos autos á efecto de evacuar su de-  
 claracion, y para ello por ante mi y testigos le re-  
 curre juramento que lo hizo á Dios Nuestro Senor,  
 y una Cruz segun Derecho encargo del qual pro-  
 metió decir verdad de lo que supiere, y se le pregun-  
 te: En esta razon procedi á examinarlo haciendo-  
 le las preguntas siguientes = Primeramente se le  
 preguntó como se llama, de donde es natural



que estado, edad, y Oficio tiene, y si sabe la causa de su  
Prision. Responde llamarse Jose Domingo Benitez,

natural de esta Normeja, de estado soltero, como de  
diez y nueve años, de oficio Platero, y que sabe la causa  
de su prision. = Preguntado si la noche del dia di-

er y nueve del mes pasado anduvo el Declarante por  
la Recolera con la cuadrilla de los Benitez hijos  
del Escrivano, y otros? Responde, que la expresada

noche no salio de su casa, y que solo el dia siguiente  
por la mañana tuvo noticia de que hubo una carna-  
xa en el camino de la Recolera entre la cuadrilla de don  
Jose Mongelos entre la cuadrilla de los Benitez hijos  
del Escrivano.

= Preguntado si la noche del veinte y dos del mes  
pasado se juntaron los hijos del Escrivano con  
otros de su comitiva: todos armados con sables, Pi-

stolas, y Dagas: exprese quienes fueron? Responde  
su verdad que se juntaron la expresada noche  
los quatro hijos del Escrivano a saber: Francisco  
Juan Atanuel, Atiguel Geronimo, y Manuel

Ignacio Benitez acompañados con el Declarante,  
sexo Juan Castro, y Atiguel Geronimo Castro:  
todos armados, a saber Francisco Benitez con  
una Espada, y garrote, Juan Atanuel Benitez

con una Macana, Miguel Jeronimo Benitez con  
 una Espada, una Daga, y un garrote, y Manuel  
 Ignacio Benitez con una Espada: el declarame  
 ientos Baynas de los sables que cargaban sus Pri  
 mos Franciscos, y Miguel Jeronimo Benitez y tam  
 bien una tacuana: Pedro Juan Castro una macana,  
 y Miguel Jeronimo Castro con un garrote. = Re  
 guntado: si la espada noche del veinte y do  
 del pasado alli armados en la cominidad dicha  
 en la respuesta antecedente, fueron los quatro hijos  
 del Escrivano con su comitiva espuesada a buscar  
 por la calle de Samupere al Sr. Francisco el  
 herido, y ala comitiva de Sardo que acompaña  
 ban a este, y si se enfrentaron con ellos la cuadrilla  
 de los Benitez les tocaron una conativa ala de los  
 Sardo como desapiandolos, y si los dichos Sardo  
 hicieron alguna novedad. Responde que es verdad  
 marcharon assi armados los quatro hijos del  
 Escrivano, y los de su comitiva espuesada para  
 el barrio de Samupere en donde encontraron a  
 la cuadrilla de Sardo mas para alla de la casa  
 de Villalba, cerca de la casa de don Bernando  
 de Argañon en donde estaban cantando, y que al  
 enfrentarse con ellos uno de los de la comitiva  
 de la cuadrilla de los Benitez les tocó una con

netita a la de los Sarcos, como desafiandolos en con-  
pendencia estas coplas que enaban cantando; y que  
entonces la Guadrilla de los Sarcos se nmexon por  
dentro de la Ciudad callados sin hacer ni quedad algu-  
na, continuando con la Guaxxa, y que apoco trecho  
que camnaron los Sarcos, los nmexon siguiendo  
la Guadrilla de los Benites hasta dar con ellos en  
la Pulperia, que se halla junto a las Casas del señor  
Obispo, en donde se puo a cantar ellos o Baliente  
compañeros de la Guadrilla de Sarcos, y que enton-  
ces presentandose la Guadrilla de los Benites en  
frente de la comitiva de Sarcos, haciendo punta en  
la Guadrilla Miguel Jeronimo Benites se puo a  
baxlar en la calle enfrente de los Sarcos; y que en-  
tonces Francisco Benites hermano de este desapo a  
la Guadrilla de Sarcos diciendoles que saliesen mas  
para fuera para pelearse unos con otros, y cari-  
garse; y que entonces Francisco Benites el Negro  
herido salto con el Palo que tenia en la mano, y  
acometio a Francisco Benites, y su hermano Mi-  
guel Jeronimo Benites hizo del Escuirano de-  
cargandole con el Palo en la pierna, y que conti-  
nuando con la pelea, ultimamente a persuacion  
de Francisco Benites le descargo su hermano  
Miguel Jeronimo Benites un sablazo a

Benites

Negro Francisco Benítez el herido en el cuello que  
 le hirieron gravemente, y que entonces habiéndose huido  
 los Pardos tras de ellos estiguel Geronimo Benítez,  
 o uno de los de su comitiva, que no está cierto en esto  
 les tocó la conjetura á los Pardos que se huran. = He  
 preguntado: que personas presenciaron o concurren  
 á este alboroto: ¿quién fueron? *Responde*  
 que efectivamente presenciaron <sup>y concurren</sup> á este alboroto mu-  
 chas personas; pero que el declarante solo conoció  
 á José Antonio Zelada = Preguntado: si sabe  
 de otras cuadrillas que hubieren andado por las calles  
 alborotando la Ciudad? *Responde* que no ha sabido  
 de otras cuadrillas que hubieren andado executando  
 insultos, ni alborotos por las calles. = No habiendo  
 mas preguntas que hacerle se le leyó esta su declara-  
 cion, y dijo ser la misma que ha declarado sin re-  
 ner que quitar ni añadir bazo del juramento  
 fecho; y que en quanto á las generales de la  
 Ley es comprendido con los quatro hi-  
 jos del Escrivano, que son sus primos  
 hermanos. En cuya virtud le mandé  
 que continuare en la prision, hasta que se de-  
 termine otra cosa por este Juygado, quien  
 firmo con migo, y los testigos de mi actuacion

de que se refiere. = Sebastian Antonio Manera  
por Saena = Josef Antonio Benitez = testigo  
Juan Miguel Noveda = testigo Francisco An-  
tonio Contreras = con un Palo en  
comandose con Francisco Benitez = pero no supo a el  
que tocaba la corneta = el herido = y concuarianon =  
Valeri = Emmeradas = a = c = Padre. c. l. a. Indaxi = Valeri

Con acuerdo con los originales de su comecato a que en lo  
necesario me refiero, y demandado el Sr. Gobernador Inter-  
ino ausente, signo, y firmo la presente, en la Arripcion  
a veinte y dos de Abril de mil ochocientos y siete.

En Testimonio de verdad

Jos. de Benitez  
14. pp. y otros.

Don Valeri  
14. pp.

B

2

Acompaño a dñd el testimonio en tre-  
 mita fox. útiles de la Culpa que resulta  
 Contra los Soldados Miguel Gerónimo Cas-  
 tro, y Juan Ant. Peritea en Contestacion  
 a su Oficio de V3. del Comiente mes en que  
 lo hai pedido; haciendo a dñ. presente, que al  
 Excmo de Gov.<sup>no</sup> por sus daños. le Corresponden  
 quinze p.<sup>s</sup> para quando dñ. tenga por Conve-  
 niente de mandar se le pague.

Dios pñe. a dñ. m. a.

Amurcion y Abril 22. de 1807.

Juan Balduino  
 de Zavallos

Son. Comand.<sup>te</sup> de Armas D.<sup>no</sup> Miguel Ant. Herrero } Por



104

Compro que a fins de l'any 1780  
se va fer un inventari de la  
biblioteca de la casa de la  
Reina, i que en ella hi havia  
un volum de l'obra de l'Abat  
de Clugny, titulat "L'art de  
la guerra", i que aquest volum  
estava en la biblioteca de la  
Reina, i no en la de la casa  
de la Reina.



Juan Balthasar  
García  
②

Recivido el Testimonio q. antecede

15

de las Declaraciones tomadas

24

al Herido, y demás Co-Reso que

En quartillo



SELLO QUARTILLO. VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

se hallan preceos, por el suceso de que se hace mencion en ellas; y poniendose por cabeza los antecedentes al recurso que hubieron los milicianos. Devese en Comision al Comandante de Esquadron D. Jofe Arredondo Ferrandez, en atencion a su inteligencia, y demas circunstancias; para que luego, luego, recivida la Real Informacion de los Festivos que presentacion el alboroto, y Comocion, ya fueren en el principio, al medio, o bien al fin; segun la referencia que hazen los mencionados complices, y la razon que dieren los presentes de otras q. pueden ser sabedores, haved el numero de los para no abusar el Proceso con orate de momento de la administracion de Justicia, procediendo al embargo de los bienes de ambos Reos, Confesion, Votificacion, confrontacion, y demas diligencias que previene el R. Reglamento en las causas Criminales de Oficio, haved el acto de la causacion; On cuyo estado la debera a esta Comandante. que se halla recabada de otras ocupaciones, para no entender en estas previas diligencias. Avun. 23. de Abril de 1807.

Miguel de Ferrer  
Ante mi:

Don Jofe Arredondo Ferrandez  
Comandante de Esquadron

114  
En el día once y año notifique el auto au-  
cedente a Miguel Exominio Castro y don  
Antonio Benites, por los

Paul  
[Signature]

En la Anun.ª del Paraguay en veinte y quatro dias del  
mes de Abril de mil ochocientos y siete. Pasada la pri-  
ma a la diligencia q. se me ordena exhibir au-  
cedente hizo comparecer en el cuerpo guardado  
Jose Parquer Nomero a efecto de tomale juramento  
cion, y estando presente le hizo juramento p. an-  
te mi, y lo tengo de esta actuacion q. lo hizo q. Dios  
Nro. Señor, y una señal de Cruz, lo cuyo cargo por  
mero decia verdad en quanto supiere, y le fuere  
preguntado, y en su consecuencia fué interrogado  
en la forma siguiente.

Parquer

Preguntado: si a principios de Enero del presente año  
hubo una pendencia en la inmediacion de su casa,  
dijo: q. si hubo haung. no la presencié, y q. sabe  
q. fue enfrente de la pulperia de un tal D.º Ant.º  
Leiva, inmediato a la casa de D.º Juan. Alvarado,  
y responde. —

Preguntado: a q. horas poco mas, o menos, dijo q.  
seria segun le parece entre nueve, y diez de la noche  
y responde. —

Preguntado: si sabe q. Nutral tuvo la citada  
pendencia, quienes fueron los q. se hallaron en  
ella, y q. armas usaron, dijo: q. la Nutral  
q. a sabido es q. lastimaron a un negro de D.º  
Pedro Benitez, y q. solo conocio a los muchos q.

estaban à por hijos el Excmo. D. Man! Benitez q<sup>e</sup> ignora sus nombres, pero dice son los mayores: q<sup>e</sup> las armas q<sup>e</sup> llevaron eran garrote, y sable, y q<sup>e</sup> esto lo bido al pania por su casa. y responde.

Preguntado: si sabe q<sup>e</sup> el dia ante à este suceso hubi- even tenido otra pendencia o desafío los d<sup>os</sup>. hijos de D. Man! Benitez dijo: q<sup>e</sup> hoyo decir sin acon- dace à quienes se que havian tenido su picacena con uno mulato, y q<sup>e</sup> lo ganaron la noche el suceso de las surjas. y responde.

Preguntado: si sabe o a hoyo decir q<sup>e</sup> los d<sup>os</sup>. Benitez han tenido varias pencias, y si se han involentado con algunas personas de entre, y si an sido causa de alguna pendencia entre la gente de baja esfera dijo: q<sup>e</sup> a hoyo decir en la voz general q<sup>e</sup> son penden- ueros, y q<sup>e</sup> un el q<sup>e</sup> declara haviendole precedido q<sup>e</sup> el b<sup>o</sup> apasillador al pania p<sup>o</sup> frente de su casa con las armas descubiertas le contestaron los d<sup>os</sup>. hijos de Benitez q<sup>e</sup> a el no le importaban ni dar q<sup>e</sup> su cuidado, y los otros eran la causa q<sup>e</sup> ellos andaban en susi, cuyo panaje fuè la noche de la pen- dencia de su vida, y responde.

Preguntado: si sabe q<sup>e</sup> otros hubieron visto la penden- cia, dijo: q<sup>e</sup> no sabe quienes lo hayan visto, y q<sup>e</sup> no estuvo presente, pero p<sup>o</sup> lo q<sup>e</sup> respecta à las pala- bras q<sup>e</sup> leudo los hijos de Benitez y la contencion de ellos la presenciaron, el Contrador D. Jose Ovalde, D. Agustin Trigo, y D. Man! Monte, y responde.

No haciendo mas preguntas q<sup>e</sup> hacen se venio esta su declaracion q<sup>e</sup> haviendose la leido dijo: q<sup>e</sup> esta conforme à declarado, y interea q<sup>e</sup> añadin ni que- ran, en lo q<sup>e</sup> se afirma, y banfica, bajo el juram. q<sup>e</sup> a prestado, y dijo sen b<sup>o</sup> de q<sup>e</sup> cuarenta, y tres años y firmo con su go, y ego. de q<sup>e</sup> Certifico = Ferrado = q<sup>e</sup> beando = no bate = omenendado = y = q<sup>e</sup> =

Thomas de... Toris Varques...

Handwritten notes on the left margin, including names like 'D. Man! Monte' and 'D. Jose Ovalde'.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,  
 TILLO, ANOS DE MIL OCHO  
 CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
 Y TRE

Valga para el bienio  
 de 1806. y 807.

Incontinenti comparecio en el cuerpo de  
 Guardia D.<sup>a</sup> Agustín Trigo p.<sup>a</sup> Namán, q.<sup>e</sup>  
 se hizo q.<sup>e</sup> se tomase su declara-  
 cion, y le hizo p.<sup>a</sup> ello juram.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> antemi, y Trigo  
 y esta actuacion q.<sup>e</sup> lo hizo p.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> Sr. Sr. Sr.  
 una cenal de Cruz, y cuyo cargo prometió de  
 verdad, en quanto supiere y le fuere preguntado  
 y en su virtud fue interrogado en la forma sig.  
 Preguntado: Si tiene presente haver havido me-  
 ser panador una penden.<sup>a</sup> en las inmediaciones  
 de su casa, diga q.<sup>e</sup> día, a q.<sup>e</sup> horas, y quien, o qui-  
 enes la tuvieron, dijo: q.<sup>e</sup> en principio de Enero del  
 presente año, y en aquel día y noche hubo la penden-  
 cia q.<sup>e</sup> se le pregunta, y q.<sup>e</sup> no pudo conocer quienes fueron  
 los q.<sup>e</sup> harieron la penden.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> haver suedido  
 algo distante de su casa, pero q.<sup>e</sup> lo q.<sup>e</sup> panó fue  
 q.<sup>e</sup> estando sentado al fuego el declarante con  
 D.<sup>a</sup> José Barques Romero, D.<sup>a</sup> Man.<sup>a</sup> Montes,  
 D.<sup>a</sup> Santiago Bae, y D.<sup>a</sup> José Chivalde, paná-  
 ron los hijos de Benito El Cruzviano y un p.<sup>a</sup>  
 Sr. Juan. como asi a su casa, de allí a algun  
 rato volvieron a panar como asi a Sr. Juan.  
 y al enfrentarse p.<sup>a</sup> donde se hallava el decla-  
 rante, con los q.<sup>e</sup> llevaba, le dijo a los H.<sup>a</sup>  
 los hijos de Cruzviano, D.<sup>a</sup> José Barques Rom-  
 ero q.<sup>e</sup> era una picardia el modo q.<sup>e</sup> andaban

Trigo.



REINO DE CASTILLA  
DE LOS REYES  
Y DE LOS REYES  
Y DE LOS REYES

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

q.º al dia siguiente avia de dar parte al S.º Gov.º y lo  
espaenado Benitez les Espanoleron, si Und. tuvie  
se a su criado Termin Recogido en su casa a su  
ora no sucederia nada de esto que en orden a  
quienes fueron los de la penden. a la ignora p.º q.º  
como lleva declarado, estava distante de donde se  
armó, y no pudo conocer a nadie, y a no ser q.º  
hablo p.º José Baquer a los Benitez no lo hu-  
viera conocido, y Responde -

Preguntado: si sabe o ha oido decir si el dia an-  
te huviere tenido los hijos de Benitez alguna pen-  
den. con algunos, dijo: q.º ignora el tenor de la pre-  
gunta, y Responde -

Preguntado: si tiene noticia de los espaenados Be-  
nitez sean cancheros, y de intento, dijo: q.º  
igualm. ignora en todas sus partes el tenor  
de la pregunta, y no habiendo mas preguntas q.º  
hacen se resp. esta declaracion q.º haviendo que le  
ydo, dijo: q.º e lo mismo q.º nece dada en la q.º se afir-  
ma, y ratifica, sin tener q.º añadir ni quitar bajo el  
juram.º q.º prestado, y dice ser de edad de sinquen-  
ta y seis años, y no firmo p.º no saben e hizelo  
y con los test.º de q.º Certifico.

Thomas de Ontiveros  
Jefe

Antonio Castro, Tor. Baldo, Alvarez de



Seira

Incontinente compareció en el cuerpo a guardia por  
llamam<sup>to</sup> q<sup>o</sup> se le hizo p<sup>o</sup> medio de una escuadra de  
Art. de Leira t<sup>o</sup> citado en este expediente  
q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> antem<sup>o</sup> y lo t<sup>o</sup>oj. e esta actuacion le  
vi juram<sup>to</sup> q<sup>o</sup> lo hizo p<sup>o</sup> Dios N<sup>o</sup> Señor, y una  
nal de Cruz segun d<sup>o</sup> 10 cuyo cargo prometio  
decir verdad, en quanto supiere, y le fuere pre-  
guntado en cuya virtud fue interrogado en la  
forma siguiente:

Preguntado: Si el mar de Enero el presente año  
hubo una penden<sup>a</sup> frente a la casa de su ma-  
dada, o a su inmediacione, diga el dia poco  
mas o menos, a q<sup>o</sup> hora, y quienes causaron  
la penden<sup>a</sup> con todo lo q<sup>o</sup> huviere ocurrido,  
y sepa, d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> e cierto la penden<sup>a</sup> q<sup>o</sup> se le pre-  
gunta, q<sup>o</sup> el dia no tiene presente, pero q<sup>o</sup> la  
hora fue entre nueve, y diez de la noche, q<sup>o</sup>  
segun boca q<sup>o</sup> corrian eran los hijos del Exci-  
vano Benitez, con una pandilla de mulato, q<sup>o</sup>  
no pudo conocer a otro q<sup>o</sup> a Vicente Chiquito,  
motivado de estar adentro el q<sup>o</sup> declaro de  
pachando a baxos, y habiendo salido afuera  
bio q<sup>o</sup> estava tocando una guitarra, y un mu-  
laxillo pasado llamado Alejo cantando, y  
en aquel instante salio un tropel de gente  
de la calle del lado de D. Martin Trigo rian-  
do asi a S. Juan. a topa con otra pandilla  
lo q<sup>o</sup> se agarraron de palabra, y pedrada  
visto esto el declarante se retiro para dentro  
y cerro la puerta p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> no entrase adentro el  
tropel de la gente, habiendose avomado a la  
ventana el q<sup>o</sup> declaro de Reula el tropel de  
gente asi a lo de Trigo, uno mas o quatro con  
espada con accion de tropellan, y queriendo  
pegarle un negro aparecio al instante Josel  
1.º Zelada diciendo no le peguen q<sup>o</sup> a mi ac-  
vo, y dejando al negro parando con espada

50.

à pegante à Toro Chuchi, à otro llamado Chino es-  
 clavo de S. Juan q. Estavan mirando parado con  
 tra la Ma en el Comedor de la casa. El declaran-  
 te, y haviendose humillado Chino, à los Benitez  
 los dexaron, biendo el declarante q. los Benitez  
 con las espadas aia mucho ademan atraca-  
 do à la berrana. Melandose el declarante q.  
 q. lo hixieron serio la berrana el todo, y despu-  
 es de haverse idregado la calle, y despejado de las  
 gente de la camara salio fuera el decla-  
 rante, y à poco rato se otro paso el q. le toma  
 la declaracion en ademan q. tirase como p.  
 ucana, pero observo q. d. Santiago Baa, q.  
 estava con la familia de d. Juan. Navies Aae  
 vale, y Jose Ant. Zelada lo dexuvo, y estuyeron  
 hablando sobre el particular de la penden. y q. fue  
 go q. se tirio el q. le toma la declaracion bolvi-  
 eron los citados Benitez con sei ò uete à qui-  
 ene no conocio, tiran am d. Juan. y dixeron  
 en la calle esta son las piedras q. no han tirado  
 los mulatos, en esto se tirio el declarante el  
 todo à su avitacion. y responde

Preguntado: si sabe si vio sea q. hixieron à  
 alguno dixo q. el otro dia contaron allí baxo  
 myeto al declarante q. uno de los Benitez  
 havia herido un esclavo de d. Pedro Benitez  
 con un sablezo en el hombro, entre la cana de  
 Arebalo, y Barata. y responde.

Preguntado: si vio si observo q. disparacen al  
 gana como fuege to de la guadilla de los Be-  
 nitez dixo q. ignora el tenor de la pregunta  
 y responde.

Preguntado: si ha sido q. los hijos de Benitez  
 tuvieron el dia ante alguna penden en el Ca-  
 mino de la Newleta con los propios mulatos ò  
 otros, dixo q. havia dicho los mismos mulatos



En el año de mil ochocientos y tres  
 el día de ...  
 Valga para el bienio  
 de 1806. y 1807.

esta Casa el declarante q. havian tenido una camorra con ellos los hijos de Benitez e Lamupera p. fuera. y responde preguntado si sabe o a tenido noticia q. los referidos hijos de Benitez sean pendençiosos, y juramento, dijo q. e publica voz, y fama q. son pendençiosos, y ocasionados con toda calidad de persona sin distincion, y responde preguntado: si sabe q. otros huviesen pvençido la pendençia q. lleva declarado tuviesen a la inmediacione de su casa, diga: quanto, y nombres, dijo: q. havian tho. q. D. Juan Ansaldo, avia pvençiado la contienda de de su conredon, y D. Jose Barque Romero desde la casa, y su M. con los familiares havia salido afuera a la bulla, q. los esclavos de D. Felipe Peña, y D. Fortunato Pica se hallaron en la gille en el acto de la pendençia. y responde q. no habiendo mas preguntas q. hacele se veno esta su declaracion y habiendo orela leído dijo: q. esta conforme a declarado sin tener q. añadir ni quitar en cargo del jurant. q. le ha prestado, y dice ser de edad de quarenta, y tres años, y firma con miyo, y tpo. de q. Certifico.

Thomas de Ostron  
 J. de Leyra  
 J. de ...  
 J. de ...  
 J. de ...



**Sello Quarto, VI Q. VAR-**  
**TOS, AÑOS DE MIL OCHO-**  
**CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS**  
**TRES.**

**Valga para el bienio**  
**de 1806 y 807.**

... fue comparecer en el mismo dia a San-  
tiago Canete Esclaro de D. M. Rosa Canete Festigo  
citado en esta Autor, y a efecto de examinar su declara-  
cion le recibí juram. p. ante mi y los Festigos de esta  
actuacion q. le hice deq. Dño por Dios Nro Señor  
y una Señal de Cruz lo cuyo cargo prometio decir  
verdad en q. supiere y le fuere preguntado, y en  
su virtud fue interrogado en la forma siguiente  
Preguntado si sabe q. en principios de Enero hubo  
una Camorra por la Recoleta diga quienes fueron  
los q. la armaron, nombreslos y diga p. q. como las  
Armas q. tenian, dijo: Fue el dia 5 de Enero riupe-  
ra de los Reyes q. caso la hija de Jose Am. Prieto fue  
el declarante con ese motivo a divertirse ala Fiesta  
y a poco rato llegaron los Alulatos nombrados Ca-  
lingo Esclaro del S. D. Casaju, Alessos, Domingo  
Achaas, Vicente Chiquito, Francisco Veniter, y Domingo  
ambos Esclaros de D. Pedro Veniter, y dos Mulatillos  
de la Rancheria de D. Francisco q. ignora sus nom-  
bres, y Valentin Esclaro del S. D. Canoinigo D. An-  
tonio Mig. de Ancon, y Matas, y otros de quien

no concies todos los quala. se apartaron de la Cena  
en donde estaba la funcion acia otro Rancho de en-  
frente, y se omixion ya de m. N. quanto a cantar  
con una Guitarra q. tenia Calingo, y Alexos fue  
el Cantor; q. supone el declarante q. los hijos del  
Cicuirans. Venitez estarian entre el monton de Gen-  
te q. estaba en la funcion q. nunca la vio hasta q.  
al toque de la Guitarra, y canto de Alexos salio  
del q. declara adbercarse ala q. cantaban, y har-  
ido los estulatos con la Guitarra del forage que  
Neva dicho enpearon otra vez a tocar, y caman  
ala pulperia de la Chacra de el Tongelov, y luego  
se aparecieron los Venitez ei donde estaban lo  
estulatos, y obexro el declarante q. iban hir-  
toner, los calvoneillos remangados con las manos  
en las manos, y al salir de la tronquera q.  
Franc. Venitez diciendo vengam los estulatos  
vengo a castigarlos, a este dicho talio el Sr.  
Domingo Venitez, y atropello al hijo del Cicuirans  
no tava si con yerrore o Croada p. q. el declarante  
te te quedo atrax de la quadrilla de los estulatos  
y har. visto esto la quadrilla de estulatos figu-  
ron a su Compañero para detenderlo, y los hijos  
del Cicuirans recularon, y el declarante te metio  
de por medio cogiendo a Francisco hijo del Cicuirans  
del brazo, y le dixo yama defense e es no

quixeran tener Camorra p. in disparate con lo q.  
 se dexaron sin q. buxare visto el declarante q. se  
 ixieron ninguno de ellos y se retiraron los dos hijos  
 de Peniter a la Fiesta, y el declarante y los demas  
 Mulatos se volvieron a la Ciudad, y el q. declara  
 se quedo en la Casa q. esta a la entrada de Sa-  
 mperi, y los demas siquieron aguadrillados, y  
 responde -

pregunt. si sabe q. ala sig. noche tuvo otra del  
 mismo mes con los mismos Peniter, y Mulatos,  
 y se halló el declarante con ellos diga lo q. paso,  
 y q. queran los de la partida de la Peniter, y la  
 de los Mulatos, nombre los q. se aumentaron o se  
 disminuyeron en un de uno como de otros dixo:

Fue sabe q. tuvo otra Camorra con los mismos Pe-  
 niter y Mulatos pero q. no se halló el declaran-  
 te en ella, y como mismo no sabe si estuvieron mas  
 Compañeros los Peniter, o los Mulatos, o meno-  
 dos q. estuvieron la noche anterior, y responde -

preguntado q. hipuesto q. sabe tuvo la Camorra  
 que dice, diga como llego a la noticia q. tela co-  
 munico y q. se dixeron q. havia huido dixo:

Fue la gente se los dixeron al otro dia sin  
 expresar otra cosa mas q. los Peniter habian  
 camorreado con los Mulatos sin decirle en  
 donde, y responde - No hay mas preg.

En quarto.



SELLO CUARTO, VN QUARTO  
MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

Valga para el bienio  
de 1806 y 807.

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Fiscal de esta Real Audiencia, de haberse declarado sin tener que añadir ni quitar en la que se afirma y ratifica vaso del juram. que ha prestado, y dice sea de veinte y nueve años seg. le parece y no firmo por no tener en el hecho con los Feutos de q. Certifico.

Thomas de...  
Jefe de...

Fgo. Jose Tomas Gonzalez Fgo. Exequio Messa

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito, en el mismo dia en prosecucion de estas dilig. que me ha sido comunicadas por el Sr. Fiscal de esta Real Audiencia, de haberse declarado sin tener que añadir ni quitar en la que se afirma y ratifica vaso del juram. que ha prestado, y dice sea de veinte y nueve años seg. le parece y no firmo por no tener en el hecho con los Feutos de q. Certifico.

**SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.**

**Valga para el bienio  
de 1806. y 807.**

En quanto supiere, y le fuere preguntado, y en esta virtud fue interrogado en la manera siguiente. Preguntado si sabe q. los hijos del Excmo. Man. De- niter tuvieron una pendercia á los principios del mes de Enero del pres. año, si los acompañó á la Recoleta diga q. día poco mas ó menos á q. ora, q. armas llevaban q. mas los acompañó, y con q. fue la pendercia nombres, dixo:

Que ignora el contenido de la preg. en todas sus partes, y responde.

Preguntado si sabe q. al mismo mes, y á los principios os tuvieron dentro de esta Ciudad los otros hijos del Excmo. Deniter una pendercia diga con q. en donde, q. los acompañó, y prevedio dixo:

Que sabe de la pendercia q. el día no se acuerda, q. las horas fueron entre las nueve y las diez de la noche en frente de las Casas de D. Fran. Xos. Alvarez q. el declarante se hallara en la Pulperia de D. Ant. Deleyra de Nuvia y q. los Mulatos Calingo, Alessos Fran. Beniter Claros de D. Pedro Beniter, y otros á q. no conoció; el declarante estaba tocando la



Guitarras, y a este tiempo pelearon los hijos del <sup>do</sup> Sr. Francisco, y al  
enfrentar donde estaba el declarante, el Mulato Alex-  
ros canto una Copla por la qual los Beniter desafia-  
ron a Alexros, salio al desafio con los demas Mula-  
tos q. con él havian llegado, y empezaron a pele-  
arse los unos con Garrota, y Pedro q. eran los de  
esta Armia los Mulatos, y los Beniter, y bu quadras  
llas con Espadas, y asi los llevaron hasta enfrentar  
ala Casa de Alvarez, y asi como el declarante los  
vio del lug. donde empezaron se retiro a la Casa  
de D. José Basq. Romero p. lo q. no pudo ver mas,  
y responde —

Preguntado si conocio a los de la cuadrilla de  
los Beniter nombres dixo; q. conocio a Juan,  
Mig. Geronimo, Mig. J. Beniter, Mig. Ge-  
ronimo Castro, Pedro Juan Castro este es primo  
de los Beniter, y el citado Mig. Geronimo Fis; y  
cuang. habia otros en la pandilla no los conocio  
por estar disfracados q. eran muchos, y responde.  
Preguntado si sabe que de la pendencia hubo al-  
gunos heridos diga q. fueron dixo: Fue sabe  
q. el Mulato Esclavo de D. Pedro Beniter le hi-  
rieron encima del hombro hacia el izquierdo, y  
este q. le hirio fue Mig. Geronimo Beniter, y no  
sabe q. a los de la pandilla de este fuese herido  
ning. y responde — Pre

guntado si sabe q. Mig. Gerónimo Carras dipa-  
 ró un puñalazo al citado herido antes de serlo  
 o después, y q. habiéndole tirado fuego le acometió  
 Mig. Gerónimo Benítez con el sable, y le irió  
 dixo: Fue así como se le pregunta, y responde.

Preguntado si vio u oyó q. el Escriv. Man. Benítez  
 estubiere q. un lado acia las Casas, o corrales  
 de D. Antonio Varela envuelto en un sotillo negro  
 negro dixo: q. oyó decir que estaba el dho. Escriv.  
 vano del modo q. refiere la preg. q. el declarante  
 ya tiene dho. q. se retiró luego q. se vio libre  
 y desembarazado de las cuadrillas peleantes del  
 lug. donde se hallaba, y responde.

Preguntado si oyó decir lo q. lleva declarado en la  
 cont. respuesta dixo: q. a un mozo de afuera q.  
 llegó a la Casa donde el declarante se había retira-  
 do de Aug. Romero a q. no conoce ni sabe de  
 donde es, y responde.

Preguntado si sabe q. los hijos del Escriv. Man.  
 Benítez son pascanderos, camorristas, y desaten-  
 sos. Dixo: q. sabe de voz publica y notoria q. son  
 de la calidad q. expresa la preg. y en quantos  
 fierros y fanangas se hallan, y luego se concluye  
 con camorras, o desverguemas sean en Casas  
 de venta, o no, y responde.

Preguntado si sabe o tiene not. de q. se originó



Un quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

La oha pendencia q. lleva declarado si en  
Ei de ella tuvieron con los Alulatos alg. pala  
bras con todos, o con alg. de ellos diga como lo topa  
dijo: q. oyo decir q. la noche antes de la camorra  
q. prevencio el declarante habian tenido una  
camorra los Remite con los Alulatos en el camino  
de la Recoleta acia Fuyugua y q. p. eso los andu-  
yeron buscando; y no han mas pueq. q. hacer  
le de cerca esta su declaray q. haviendosele leído  
dijo, q. esta escrita conforme ha declarado q. no  
tiene q. añadir ni quitar en lo q. se afirma y  
ratifica vso del juramento y na preutado, y di-  
no ser de edad de veinte y cinco años insado  
y furo con migo, y Ferrigos de q. Certifico.

Thomas de Antonio José An.º Aguero  
Fana

Jgo José Tomas Gonzalez Jgo Gregorio Menay

En la Asumpe. En deyme y cinco dias del mes

En quartillo.

55.



BELLO QVARTO VN QVARTILLO ANOS DE MIL QVOCIENTOS DOS Y OCHO CIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

de trail de mil ochocientos Sise. Haviendo  
 Solicitados a D. Juan N. Arevalo a D. Santiago  
 Barr a Don Antonio Belada a D. Felipe Ruyz  
 dela Pena y a los letrados de esta y para evacuar sus  
 declaraciones respondieron en sus casas que se  
 hallaban haviendo jurado en la Ciudad y D. Felipe  
 Pena me Comendador verbalmente que podia  
 mirar su declaracion por que la noche que cubria  
 con la dependencia los yjos del Escribano Venites  
 con los Melanos no entró en la Casa de  
 prima de noche y por consiguiente nada podia  
 declarar en el cumplido y por lo que Res  
 pecto a mi Comendador lo tenia fuera de la Ciu  
 dad desde la noche que mi mujer enfermo lo  
 que siento por estorpeancia Respecto a esta  
 por Ciudad de que Comendador  
 Haviendo jurado  
 Pudiendo Comendador  
 En el mismo dia

D. Juan de  
Cortés  
Francisco de

En presencia de esta diligencia pare al Com-  
pove Guardia a efectos de tomar Confesion  
alos Reos Principales que versaban del su-  
mario y comparecer en dho Cuerpo de Gu-  
ardia. El Malato herido por hallarse en  
lira mente sano al qual le recien su nombre.

Alcaldes  
Regidores  
Escrivano  
Alferez Real  
Promotor Fiscal

informa de derechos por ante mi los testigos  
de esta actuación que lo yo por Dios  
Fco. Juan y una Señal de Cruz. Su Cuyo

Escrito en la  
Ciudad de Madrid  
a diez y siete dias  
del mes de Mayo  
de mil y seis  
cienos e ochenta  
e tres años.

Cargo primero de en verdad entiendo lo  
que supiere y fuere presuntado en esta  
aud fue y se responde en la forma siguiente

Preguntado  
Dijo que ignora  
la causa de su prision  
que y no era la causa  
de su prision que quien  
lo prendio fue el Sr. Maldo

Preguntado porque esta preso quien lo pren-  
dio y qual es la causa de su prision Dijo:

Segundo por D. Sebastian Maninga Sanchez  
quise llamar Fran. Plazo Ciclos e gñ  
Pedro Benitez y responde

Preguntado  
Dijo que ignora  
la causa de su prision  
de su prision quando de tutor  
Crosra quere  
po de pendencias con los yos  
del Escribano  
no D. Manuel Benitez diga la verdad.

Preguntado Como oize que ignora la causa  
de su prision quando de tutor Crosra quere  
po de pendencias con los yos del Escribano  
no D. Manuel Benitez diga la verdad.

Dijo: haerle Cargo que suendad lo que en el se me  
laciona y Responde

Preguntado Diga que pependencias fueroni adonde  
la primera y que paso espues Contoda yndividu  
alidad. Dijo: que antes de San Blasava que es la  
Saquea de Reyes Sin a Contarse del dia fijo paso

Con mano de Reyno Mulatos ala  
Casa miento que ubo en el Camino de  
Chacacirita de D. Jose Mon

quedado paso de unos naranjos  
en la Calle fueron

en la Calle fueron  
de la casa en una vitana de la puerta los quales

sin calzones y con calzonzillos Re  
con espadas en la mano y se acercaron

los se safiaron  
que Compera

Antonia Benito de las Com  
ya se for saliente

Salieron a Compera con los otros y por el  
Compera en ganso

ya se for saliente con

Un quartillo.



REY. CARLOS IV. D. G. HISPANICARUM REY.  
MIL OCHO CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES

Valga para el bienio  
de 1806 y 1807

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, containing various words and phrases.]*

Un quarto.



SELLO CUARTO. EN OVAR-  
ILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS 66 Y 67. CIENTOS

de 1806. y 1807.

yanombrados Dño. Domingo Achar, Eliz  
Coene. Dñe. Penalta y que nose ha cuenta se los  
demas y Repite que Calisto Criado del señor  
D. Casafus. Valerino Criado del Sr. Canonigo  
Mata y Responde

Preguntado que orna pelea fue la que tubo con los  
y los del Refugio Benites quando sucedio y  
que donde se fue solo o de companias nombre  
los Companeros que tubo ya que oras Dño.  
que al siguiente dia de la pelea del camino  
de la Receta fue el Comferante como adnas  
de noche a dia de la noche con los propios  
Companeros de la noche anterior apasearse  
hasta la casa del Pardo Nojonte Resabaga  
que tubo fuente de las del finado D. Bernan  
dino de Bedo ya el Negar a las ve el finado  
de lanta buxon a los y los del Escrivano Be  
nites que y van a Companeros con otros Dño.  
queno y ban sino que estarian todos se ha  
de unos Baranos que hay en fuente de la



Una Casa del otro Lado del Camino en la Señal  
de Nuestra Señora de la Cruz y tocanon una trompa  
gentil la vela Comitiva de Benites  
y luego que oyeron el toque de la trompa  
el Cofesante y sus Compañeros se  
vieron a las puertas de la Ciudad y se  
quieron por S.<sup>ra</sup> Roque y por el Calle son que  
hay entre el Convento las Casas de D.<sup>no</sup>  
Antonio Cruz Fernandez y fueron a pa-  
sar a la pulperia que esta junto a lo  
de D.<sup>no</sup> Juan de Arce y junto los Conales  
de D.<sup>no</sup> Martinato Roa donde se pusieron  
acanta y a poco mas llegaron la Comi-  
tiva de los Benites al parage donde se halla  
van la vela Comitiva del Cofesante que  
al enfrentar a los Salis entre otros par-  
ticular Miguel Seronimo Benites y po-  
niendo se ayan al son de la Qui ranna  
que entona tocando Calingo y cantan-  
do a los D.<sup>nos</sup> Benites que bien cantan  
Mullato y se repita y Salis Juan Co-  
Benites cesando a los de la quadrilla  
del Cofesante y de otros Salis este y.

Salio el Confesante a los Benitos los ve  
 jaron en paz y le Respondio que yban a  
 Carrigarlos y que no era tiempo de pedir  
 gracias y le des cargo un Salazo Mi  
 que el Genonimo por oír sus yrienas le eno  
 el nombre y r. quiendo y lo me lo quieron  
 los compañeros, que lo fueron Bizenc  
 Chiquito. A los Calango y Felix Coene  
 y lo condujeron por las gradas de la Com  
 pania y salieron para salir por el bato  
 alas Casas del finado D. Antonio Bin  
 quil hasta Nebando a la casa de una Thia  
 del Confesante endonde lo cesaron y Respond  
 Preguntado sino despare en quienes a  
 Compañaban a los benitos y si algunos se  
 ellos le tiro un pistoletazo y le eno fuego  
 dijo: que no conocio a ninguno de aquellos  
 Genonimo Casmo quando se le a cerco y  
 tirarle un pistoletazo que le eno fuego  
 y por esto le dio el Salazo Miguel  
 Genonimo no hauiendo otras pregun  
 tas por haora que hazerle se cenno  
 esta Confesion que hauiendose le le.



El Rey  
SELLO CUARTO, VII CUAR-  
TELLO ANTES DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS.

Valga para el bienio  
de 1806. y 607.

y de. Dijo: que era Conforme a lo que  
se desea a firma y ratifica las el suam.

que ha prestado y Dize ser de lo ad re  
de siete años segun me pareciere y no primo

por no saber mandandole Continue en lo  
de suion hasta que otra cosa se determinare

y firme este Conser rigo y que Cento.  
pico = En me yeng = Dom = vale.

Thomas de Ostoroz  
Jm  
Dño Prudencio Carrizosa

Francisco Peris

Aunque on deyne y tiene el Abril de 1807 mil  
ochocientos diez Respecto ha ven Compa.  
nicado el as rigo Ciudad Ernesto Otero  
Jose Antonio Zelada el qual sea

En quarto

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AROS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.



Nava en Campana llamandole Compo  
reciere al Cuerpo de Guardia adan Su  
declaracion el que dho que obedecia; siendo  
la peraligencia para que enose y firmo  
destigo de que Certifico

Thomas Ortega

Dho Pedro Hernandez

Dho Juan Ant. Pencaz

Zelada

Endo dia pase yo el Comand. de Esquadron  
D. Thomas Ortega Fernandez al Cuerpo  
de Guardia de Puerto de Espinosa la diligencia  
del auto anterior y asiendo me eno ruidos  
enella comparecio Jose Antonio Zelada  
destigo Citado a que por un mi lortesti-  
gos de mi armacion se paciono juramento  
quelo yro por Dho mto. sea una señal  
de Cruz segun denota bup el qual pro

meno de sin verdad en quanto supiere y fuere  
preguntado en cuya virtud fue ynterrogado en  
la forma siguiente.

Preguntado si viene presente que a principios  
de este año ubo un alboroto en la calle  
de S. Juan. Respondio mucha gente de  
esta parte en que sucedio que ubo  
una multitud de la Plaza quienes fueron  
aqueellas quienes presencio y se acuerda  
del dia es presente como lo supiere  
dijo que viene presente que a principios  
de Enero del presente año siquiere pueda  
acordar del dia si es errando o de clarante.  
Cenando con su familia en el patio como  
hacia Luna como el dia vio que paraban  
como de quinze paomas o mejores Mulatos  
con guitarra y uno de ellos llamado alejos  
benito cantando y bajaron por la Plaza  
de S. Juan. quando estos bajaron  
de la Plaza se separo uno disfrazado con  
una capa de piel de carmen en la Camera  
y el resto del cuerpo cubierto con una  
ropa negra que no pudo percibir  
sua similitud lo que era ya ubo rato

Expone

pasaron en pando Ma Como el Dose a Dier y  
 seys los quales eran los y por del Esciuanas  
 Benitez los dos primos el Hio y otros es ma.  
 Nos los primos y porra el nombre aunque los  
 Conaze el Hio se nombra Miguel Teronimo  
 Casus los hermanos que Conocio fueron man.  
 Meadida y no puede acordarse de los otros  
 ya algunos de estos y bantado como Connera  
 y los demas merendo a la casa todos como  
 lo siuieron el camiso que hababan los  
 Mulatos de alli a por unoto oyo el esclavan.  
 de curarria Como de Casanova lo que le notio  
 asaba de su casa hasta la grada y como bi-  
 ese que la Cora y ba a elante y junta menos  
 oyo las bores de la mula y Dilgo pidiendo  
 Socorro se dirigio hasta la escala que hare  
 subida a la casa de Dna Señora adonde  
 los encorrons de la fronda de una quadilla  
 adona de modo que se hababan la Calle ya.  
 un sedoblaban unos tras de otros tomando  
 la sera de Archabo los Benitez hasta  
 llegar para la esquina de la casa y lo  
 mismo estauan los mulatos colocados  
 en forma de batalla fijandose como  
 a las unas a otras siendo el primero

En quarto.



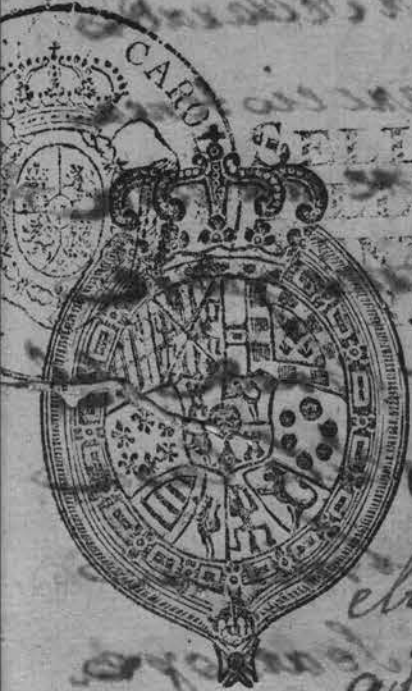
CELLO QVARTO, VN QVARTILLO,  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807

que rompió la jela Juan. Benter.  
Canel esclavo de D. Pedro Benitez  
Nambado Juan. Teniendo este un ga-

more y el primero una es pada oneste tiem.  
pobaf elor clamando ala calle amedian  
afin de quese pusieren en paz y en efuao  
se encerrero al Criado de D. Pedro Be-  
nitez y a todos los que supandi Ma y les Disi-  
por Dios defende a lo qual Conterro el  
dho Pedro Criado de D. Pedro Benitez  
nosotros no los emos buscado sino ellos  
ano rotos, haga vna. la Suplica a ellos  
queno habra nada a lo qual Conterro  
elor clamante me rixense y medes que por  
lo que a ellos toca no he pra no bedad con  
la Suplica que les haga porque le pare-  
cio quereñian los y por el es Criado no  
mas Nacionalles y por por la y mberna  
porque amas de que lo estarian oyendo

En quarto.



REPUBLICA DE VALENTIA  
SELLO QVARTO, VN  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

Como que estauan y en mediados diobu.  
esta el ex clarante hacia a ellos y suplica  
a los señores por que lo remia por muy  
amigo y el Conde Ferrer y m. des pre.  
ciando su mediacion en este mismo auento  
en principio con otras piedras y gueros  
siendo el primero que vino Domingo achaa  
y conseruaron los señores en piedras  
quien es de hombres y se produjeron los  
Mularos como trayes para caamas e  
juzgo y conseruaron las bandes quien es  
el que traye. Caamas de fuego y conseruaron  
los parados que Miguel Ferrer y m. Castro  
era el que traye la que nunca pre tenia  
el clarante y si que todos los de mas de  
la quadrilla de señores estauan armados  
con espadas Cuchillones O y ganotes y  
en la vela Mularos sobre que subieran  
Armas semejantes paestas mas que  
en la mano del esclavo N. Pedro



Benites el gaxoso querencia declarados  
 y que Domingo al har le panceio tenia  
 Cuchillo por que el de clarame atendida  
 mas a liberrarse delas Piedras que  
 tiraban unos a otros enese estado  
 de clarame a les calor de la Casa  
 de Anibalo y orabo que al mismo  
 tiempo de ponerse a salbo se arrojaron  
 Naron los Conserdientes Fran. Benites  
 Conel Criado de D. Pedro Benites  
 Fran. y Miguel Teronimo Benites  
 que estava usen bando en la rre loes  
 cargo en salbazo al Criado se Benites  
 y de el Mulato ay que me han lastiman  
 de q lo mismo dijeron sus compañeros  
 sin embargo de eso lo hacueido bol  
 bio el de clarame aruplicables de nuevo  
 ya menazando quedaria parte al S.  
 Jon. y al S. Ortega, como se faueo  
 para el de clarame a ponerlo en se  
 bucion y no lo practico por la Man al  
 Jon. Con Benites y quando bol bio al  
 paraque donde havia sido la peba bio  
 que los Benites y otros compañeros

y ban Arreando a los Pardos por la calle  
 de Biana y esto mismo que heba crecido  
 lo presenciaron D. Santiago Baer. D.  
 Anula y Daloo sus dos y las el Maestro  
 Zapatero nombrado Juan or Dios que bibe  
 en las Casas del D. Benitez y otros Mu-  
 cha y Benfont

Dijeron que hebe y ni se noticia porque  
 un dicho era Juan Dijo: que tiene Ciencia  
 Ciencia que hacia muchos tiempos que los  
 y los de Benitez los venian mal mirados aley  
 Ciudad de D. Pedro Benitez y al Pardo  
 al for habere. Como an se la han mandi  
 cho los mismos y los de Escunano moribo  
 de que los miraban unos desberonzados  
 y que comian y se miraban a los  
 espaldas y Benfont

Dijeron que hebe y ni se noticia porque  
 y los de Benitez los venian mal mirados aley  
 Ciudad de D. Pedro Benitez y al Pardo  
 al for habere. Como an se la han mandi  
 cho los mismos y los de Escunano moribo  
 de que los miraban unos desberonzados  
 y que comian y se miraban a los  
 espaldas y Benfont

son por en casa de la tenton Contodada.  
 se de gense, y lo mismo los Mulatos qe  
 heba de fenderse. Dijo. que por lo que Respe-  
 cha a los y los de la ciudad a lo seucion  
 de Juan Manuel son de modo que se le  
 preguntaron Publico y no roxis pu

En guarillo.

SEPTIEMBRE, VN & VAR-  
TIENTOS, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS & CINCUENTAS  
Valga para el bienio  
de 1806. y 807.



buca por y fama pues no habiendo fun-  
cion de casar de personas las cesantia  
del estado han de entenderse ay an con  
currido como que no habia ninguna  
en donde no viniesen en guerra. Concluyesen  
ellos con penderencia. Solo que concluyesen  
comunicar de a fuerza y en especial a los  
jurados tenos y pudes de la. Como que  
niam por me juran que aborrecian a los  
piras quas quedice de los de peos y por lo  
que uerpeora a los Mulatos que ha  
nombrado son Sabes de Ciencia Cierra  
queson lo mismo que las y las del Escri-  
bano en especial los Criados de D.  
Pedro Benito los se Achar y alejos  
y Piesponde

Presunta de Sr. Miguel Jeronimo Carrero  
el Sobrino de este. Los primos de los  
Benito tienen las mismas Corambres  
que Miguel Jeronimo Fran. y elomas

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

Hermano Benitez Dijo que estan en la  
misma opinion Como es publico y Responso  
de

Preguntado Si sabe y le Enorra, Supue que  
Dijo que los yjos del Escrivano Benitez  
son de malas Enostumbres Diga algunas  
otras pependencias que ayan zenido o de sa-  
tenciones Diga Con quien y lo mismo de sus  
Parientes nombrados en esta su declaracion  
y si sabe que ha llegado a noticias del Padre  
de ellos; Dijo que lo que le Enorra es que entre  
las muchas pependencias que han tenido los  
Prelatos yjos del Escrivano es la primera  
el Castigo que yxo Miguel Texonimo  
Cuna Nuxa llamada Ramona en su pro-  
pia Casa Como Enorra de su Mania y  
su mismo Padre lo de ferdia y saca vel  
a res to en que estava Como y qual men-  
este mismo Castigo i Como el menre

ademas dos Mujeres cuyo echo se oculto  
Como y qual mente la Camorra que  
este tubo con el ypo del Cauo de ~~terranos~~  
Fran. Ortiz con D. Pedro Cortinas y  
dos muchos forasteros que le acompa  
naron este y fudor sus hermanos los  
acompañaron y auiendo huído los a  
Compañados de Cortinas quedo en  
solo quien poniendose en ofensa decha  
zo a los dos Como y qual mente de las  
pendencias que han tenido todos los  
Benites con los mismos Criados de  
Don Pedro Benitez y el Alfof en varias  
ocasiones siendo el primero en el  
Barrio de la In Carnacion y el segundo  
en la Calle de D. Antonio Cruz Fern-  
andez el tercero en las Casas de  
Villa Alta y el quarto en buirca en la  
Casa de fresas y enerra las rinas ademas  
Criados de D. Pedro Benitez mas de  
nuestra alde clarante que haviendo te  
nido orden de prenderlo a Miguel  
Jeronimo Benitez el 1.º de Aguacil Ma-  
yor se ofaxaron de rix que ni el ni nadie

eran Capaces de prenderlos Como se faue  
 asi lo ubo e beneficiar porque haviendo  
 ydo el Aguacil Mayor en busca de ellos  
 en la Plazuela de S. Juan. en una cabaña  
 ches que y huminaban yacian Salbas  
 nox del Parianca Noche de Mucha con  
 currencia Negro en la casa del clarante  
 el exmano de este Juan. D. Quiroz con mu-  
 cha aceleracion y agarras una espada del  
 declarante que tenia encima de su cama  
 alo que no se paro por haxerlos abastar  
 chas viras que tenia en su patio y Condor  
 de su casa hasta que le hancaron y quando  
 aduino yalo al carrio del yermo  
 Cumpanos en medio de la Plazuela su  
 phicandoles el declarante que era lo que  
 hacian, y sino sabian que aquel era  
 fuerz y que denian de Respetarlos Como  
 oral y que a fuerza de muchas suplicas  
 Consiguio el declarante el dima dilo  
 y llevarlos a su casa modo lo dho  
 presenciaron el Sr. Alcalde y segun  
 de boro D. Juan Antonio Cavalles  
 D. Sebastian Martinez Sanz ancual



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

Alcalde D. Fran. Zelaya el d.  
Bedoya D. Jose Caranasa y Suma  
Quex Como y qual mente me Crosta  
de los demas parientes y que su Po  
dre asido Sanedon de todo y que esto lo  
sane por que los y jos de este celo han  
comido al declarante y no haviendo  
mas preguntas que haze de ser eno  
esta su declaracion y auiendo se le ley  
do Dijo que era conforme a declaracion  
de Dijo que unas veces el declarado  
tiene que decir pero en otros asun  
tos se los que se le han preguntado  
no concuerdan haeste y en lo que  
le ha de dar de sea firma y ratifica  
papel Juram. que ha prestado y  
Dize ser de edad de Treysma  
y seys años y firmo



Valga para el bienio legal  
de 1806. y 807

Com mudo y de los señores de Censufo

Don Juan de Onton...

Don Mathias y Juan  
Don Angel Balboa

En el día y de comparecer...  
de este Ciudad en esta forma a que por ante  
mi y de los señores de Censufo que leydo por Dios

habe el qual prometio decir verdad en quanto  
supiere y fuere preguntado en esta forma que fue  
interrogado en la forma siguiente

Preguntado si se halla en la plaza que cubieron  
las ysa del Escrivano Benito Casunor Bados,  
dijo que oia y que oia

hoy nose ha cuenda pero que fue al principio  
de Enero del presente año y la ora en que nace



122  
Dize de la Noche la pelta que se le preguntó y  
Responde

Preguntado Don fue y quienes los que y Zieron  
la pelta nombre los y sic habi y n mediato de la  
Dijo que el para se fue entre las Casas de D. Juan  
Juan Archabal y D. Amos barba qual los  
que conocio unicamente fueron los y los de la  
Cruiana Benites porque el declarante se alla  
ba en su Pulperia y quando oyo la bulla de la  
pelta salio de la parte de afuera de verso de  
la calle estava llena de fenes de leandre y el  
aun conocio a los Copricados Benites  
fue porque antes haviam parado por la Casa del  
declarante estando este a la puerta y bis que  
se encaminaban con ellos querian el mismo  
de decir a los quienes no conocio por pasar  
del lado opuesto de la Calle y por no haver  
fuerte atencion los quales pasaban como  
de un punto al Muxere y otros de un punto al  
de otro boluieron tras de un quadri de  
Mularos y se armó la pendencia a la  
acceso el declarante y as pues se con.  
de la Casa del que de el era y qual los Mularos  
y conocio a ninguno por las razones dhas  
de haver estado durante de la Pendencia

y mes ponde

Preguntado si saue oriene noticia por que se origi-  
na dize que ha oydo decir que los Benites anda  
ban tras de los Mudatos que es lo unico que sabe

respondio

Preguntado si saue como dize que ubo un  
crimen de Renta de la Belea diga quien fue el  
crimen y quien lo hizo y con que dize que oyo el  
crimen que ha misma noche que aun es dano de  
9. de los Benites le haia herido uno de los y  
los de Benites sin nombrarle qual de ellos con  
un sable y mes ponde

respondio

Preguntado si saue y le cnostra como dize de xix  
que los Refendos y los del Encumano Benitez  
Sean como vnos, mal entendiendos por las entor  
Contoda clase de jente dize que no le cnostra de  
bista ni experiencia lo que le pregunta pero  
que ha oydo decir a la jente que son del modo  
que le pregunta, y no hauiendo mas pregun-  
tas que hacerle se cerro esta su declaracion  
que hauiendo le leydo dize que esta conforme  
a lo clarax que esta verdad sin tener que anadir  
nada que en la que se afirma y ratifica dize el  
juram. que ha prestado Diciendo ser de edad de  
treinta y seis años y firmo con mi go y serigo  
de que certifico = sig. Respon = no vale.

Dijo Poncho...  
Dijo...  
Dijo...

Hecho en...  
Mig. Barboza



Valga para el bienio  
de los años 806 y 807.

En la Ciudad de la Trinidad del Paraguay  
a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos y

seis años, a fin de dar progreso a una causa que com  
parece a D. Juan Monte, al q. p. ante mi, y los Festiv  
gos de esta Actuacion se recurrió juram. q. lo hizo por  
Dios y una Señal de Cruz seg. D. N. y en su virtud  
fue interrogado en la forma siguiente

Preguntado si sabe q. a principios de Enero del pres. año  
hubo una presencia en su verindad diga el dia y  
hora como quienes la han causado, dijo: que segun  
le parese hacia la pendencia a principios de Enero  
de parca entre nueve, y diez de la noche q. no al de

clavante para un mozo q. en su favor hizo un Cigano  
lanos, los cuales llevaban q. al parecer del  
declaracion q. no sabe si eran palos, o Cigano, que  
D. Jose Wang. nombrado le dice q. de venquem  
a quello de andar abroncanda la Verindad, en cuyo  
tiempo se metio el q. declara en su quarto si encen

den un Cigano, y no oyo la com. con de los mozos  
al dho. Peirgues, q. se vio q. volvia a talia a pentane



...guerrillo.  
...VAR TO, VN O DAR-  
...ANOS...  
...DOS Y OCHOCIENTOS  
...TRES.

Valga para el bieno  
de 1806. y 807.

al <sup>do</sup> ~~trazo~~ <sup>de</sup> el declarante decir al expres. Banguer  
Nomen <sup>do</sup> D. Jose de Civalde y a D. Agust. Frigo  
tenores sean <sup>do</sup> Frigo de una desvergüenza ma-  
trana poremos a ser al <sup>do</sup> D. Jose. a darle parte de es-  
tos males q. estan alborotando la <sup>do</sup> Ciu. a lo q. le com-  
vento D. Jose de Civalde esto se obra y se calla. y q. es lo  
unico q. el declarante puede decir y q. respecto q. es re-  
cien lleg. a esta <sup>do</sup> mor. en donde no ha estado. y no tiene  
conocim. alguno, no tiene q. declarar cosa alguna  
con lo q. se cerro esta <sup>do</sup> hu declaraz q. haviendosele leído  
dixo que esta conforme lo declarado q. es la verdad  
de quanto tare en lo q. se afirma y ratifica sin tener  
q. añadir ni quitar en cargo del juram. q. ha presta-  
do. y dixo ser de edad de sesenta y quatro años, y  
firmo con migo, y Frigo de q. certifico.

Thomas de Ortega Man. Manuel  
Frigo Antonio Sanchez  
Dgo Jose Forn. Gonzalez

Olz

Parere

Oficio con Reales politicos al Sr. D. J. de  
de Elvialde, Ministro <sup>Plaque</sup> Contador <sup>Contracacn<sup>a</sup> de</sup> int.

lo proveo y firmo con Egos, de q. Certifico  
en... = los... = de la materia =

Toma de cuentas  
Jun 23

Jose Tomas Fontana

Ego J. de Elvialde  
*[Signature]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Callandome comisionado por el S. Coman-  
 dante de Armas para practicar el sumario de  
 bre los hechos acontecidos a principios de Enero de  
 presente año con los Estudiantes, e hijos del Excmo.  
 Manuel Benitez en las inmediaciones de la  
 Casca del Excmo S. Obispo, y siendo Vn<sup>o</sup> Letta-  
 do citado, se ha de servir certificar a continuacion  
 en lo que le comete en el particular, como de la  
 conducta de los expresados hijos del Excmo Benitez,  
 que se hace con quedar a Vn<sup>o</sup> Reconocido, y a  
 igual correspondencia.

Dios Q. a Vn<sup>o</sup> m. d. Anuncion  
 28 de Abril de 1807.

Thomas de Montoya  
 Excmo.

Sr. D. José Elizalde, Atmto. (Cada int.)

En contestacion al Oficio de M<sup>de</sup> de la Buena: Certifico que hallandome una noche del mes de Enero en sus ultimos dias seg<sup>no</sup> me acuerdo tomando el fierro á la Puerta de las Casas de D. Agustin Frigo, ni pasar mas quantos en peloton ó quadrilla: mas no coroci, á nadie. En el acto mismo percivi que tuvieron algunas palabras con D. José Ruiz y Romero Vecino inmediato y contiguo q<sup>ue</sup> igualm<sup>ente</sup> estaba á la Puerta, pero no puedo dar razon de ellas por el murmurero siendo cierto q<sup>ue</sup> el citado Rosique vino á mi, y á los demas bautante arrojando sobre lo q<sup>ue</sup> le acababa de suceder expresando q<sup>ue</sup> de aq<sup>uella</sup> parte daria parte á la marina siguiente al S<sup>or</sup> J<sup>osé</sup> M<sup>iguel</sup> y q<sup>ue</sup> hiciera mas noveros lo mismo á que le contesté que se obrase, y callase. Es quanto devo certificar en obsequio de la verdad, y de lo q<sup>ue</sup> se me pide.

Dios que á N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup>. Assumpcion

30. de Abril de 1807

José de Lizaso



D. Tomás de Ortega F<sup>uero</sup> Comand. de Esquadron.

En

A la Asuncion del Paraguay a Dos de Mayo de



Blanca

Confesion  
de Carrero

mil ochocientos Siete el 5.º D.º Thomas on  
dega Comandante de Esquadron Tercer Comisi.  
onado en la presente Causa pase con  
servigos al Cuerpo de Guardia de la Ci.  
udad. y viniendo en la Compania de  
Miguel Teronimo Carrero. Causo el  
Presimiente de Voluntarios de Com.  
cuarta. A Curado en este Proceso para

precisarse. Su Confesion: Inmediata  
mente leyre le paman Tomano de ella  
y juramento. Jurado a Dios y prometa  
al Rey de 2.ª verdad sobre el punto  
que es para y no para. Dijo: Si para

preguntado su nombre es que empleo  
tiene en la Milicia. Dijo: que se nombra  
Miguel Teronimo Carrero que es de edad de  
diez y siete años que es Causo de Comunal pa.  
se hacen el servicio al Rey de Borbon  
y al Regente de la Real Audiencia que que  
dava en Corporado a la 1.ª Compania  
del primer Presimiente de Coma a bajo

Responde  
Presimiente de Coma a bajo

Un cuartillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 1807.

Presup. que por una Prima que hubieron los Señores de la Real Audiencia y

Responde

Presupuesto para la Prima que hubieron los Señores Considera que

es la causa para suprimir el

de Edicto diga lo que uba sobre la

materia de lo que se que me voy a:

Dijo que han sido con ellos aquel tiempo que se ha de la causa

Responde

Presupuesto que era y a que mas fue la

Prima que en la Causa que y con quienes y por que Causa Dijo que se a Cuenta

de la y si del mes que fue en Enero del

mas que ha venido de los papasear el

Companie Con sus Señores que + los señ. Antonio Juan Manuel Niz.

Un quartillo

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 207.



Jerónimo Manuel Yonacio Benítez  
yos del Escrivano y Pedro Juan Castro  
Sobrinos y legalmente del Confesante y  
haciendo feado haun Ramon de Pasa  
Junto a las Casas de el Barrio Cui salto  
Donde pararon los que Meba Confesados  
Con el Confesante porque banon en  
mirad de la Calle y en frente de dhas Ca.  
las de Cui tanto una Guadalupe de  
Milares Comode Diez y seys on  
Diez y ocho de los quales solo Co.  
nocio a un tal Calong Criado de  
Casa por Meba tale  
que ytran. Esclavo de D. Pedro  
Benítez queson los unicos que Co  
nocio y haciendose parados el Confesante  
de con los que Meba Co pre, ados de

In Comitiva haun brebe sacro sebolprie  
non los Mularos hacia la Ciudad  
ya otros sacro seboluieron el Com  
fesante y los Suyos tambien hacia  
la Ciudad Tomando por enre D. N. Pe  
dro Molas y las Casas del finado D.  
Florenco Zetada Encomendos por la  
plazuela ces. Fran. a la san por la  
Quadas es dho Comperno se dirigie  
non hasta Negax a la Pulperia On  
fuente de ella que esta Entre D. Fran.  
Arbala y las Casas donde debe e  
D. y Luntre. S. o supo yamendo  
Negado en la Confirmitad dha oyo el  
Confesante que los Mularos de  
Cian hay bienen hay bienen y que  
de Mularo a los saliente Cam.  
de Ina Copla desafiando a los alom.  
pamados del confesante q. hoida en  
ta Copla por ellos Separaron y que  
al momento sabieron los Mu.

lacos y los ha tro pe Manos harra Mo  
 gan a la es Cala del Ciudad D. Juan  
 Arriba y que haviendo Negado a dho  
 parafo se pusieron en defensa y se oia  
 fionon Juan. el es el uno se D. Pedro Beni  
 tes y el Preferido a lepo con el Sobri  
 no del Confesante Juan. Antonio de  
 river y los Mulatos Caçaban uno  
 ganores y los oela parciatid del  
 Confesante tenian Espadas y el con  
 fesante un ganore q. el Mulato  
 Juan. haviendo ces Caçado uno ga  
 unidos al Sobrino del Confesante  
 Juan. Antonio los Repara este con  
 una Maçana que y qual mente  
 trayra de forma que en uno de los  
 quises. que le yzo bandido al Mu  
 lato el ganore que trayra y se el  
 fendo el Mulato Compidras que con  
 unas de las Piedras q. Caçado el Mulato  
 to las rimo a Juan. Antonio y entorze  
 Dijo: este es su hermano Miguel Geno

En quartillo



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Válga para el bienio de 1806. y 1807.

Quiero q. haceys que no se pegayn en  
Cuyo tiempo y con lo mandado  
se pegó en la plaza Miguel Ten  
rimo a don. Esteban de D. Pedro  
Benito en el nombre Izquierdo y  
al ymprime Dizparans los Mulatos  
Dirigiendose por la misma calle ha  
salir por frente de las Casas de Argon  
asaba a la casa de D. Pedro Benito  
Izquierdo el Comfesorante y los de su  
parcialidad la misma Calle hasta  
salir a la Plaza chica y en esta Sa  
laron ha entrado por Santo Domingo  
y por la Calle de Breves Flecha  
al frente de D. Pedro Ignacio Agui  
an tomando por la Calle Derecha  
hasta entrarse por el Callejon



SEDELO CUARTA UN CUAR-  
 TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
 CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
 Valgas para el bienio  
 de 1806. y 807.

que forma de las Casas del  
 firmado D. José Fródoz y D. Pedro  
 Sedoya por el que forma las cel  
 Malve y Segundo Toro actual D. Se  
 barnan Martinez Panes y las de Canere  
 y aqui Sedimoveron por fuente de la  
 Plazuela de la Merced hasta el campa  
 nario donde han estado al principio  
 y el deo parague Seboluieron asus  
 Casas y Responce  
 preguntado. Si des que no se yn Corpora  
 ron con el Confesor de y sus compañeros  
 algunos otros nom. pres. Difo. que  
 nadie mas que los ya Casquados y.  
 Responce  
 preguntado. Como dice que nadie mas  
 que los ya Casquados y. como quando  
 de amor. Como dice que nadie mas  
 que los ya Casquados y.



Chad es uno Con un trase. Meo no y una  
Cueno de Carnero se no en la Cueva  
figurando porra y Maniano Cantarino  
y otros diga la verdad y aien da el sum  
mento que ha p recado Difo: que en  
Campanas quando fueron la primera  
vez. Sea Seta y en Campana de Antonio de  
river. Primo se los y los del Escrivano  
y que enorden a los Enporchados Ma  
niano Cantarino y los otros que con  
tiene la pregunta es falso y Responde  
Preguntado Si amas de los Sables  
espadas que ha conferido de que  
ban armados los de la cuadrilla Ma  
baban. Armas de fuego. Difo: que  
no. En otra que le habian mas Armas  
que las que tiene Conferidas y Res.  
ponde

Preguntado Como dice que no le ha  
ban mas Armas que las que ha con  
ferido quando se auto. En otra que  
adidicamente des terrazo por  
ocasiones a los Clauo de D. Pedro de  
nres. En la Pistola y que en

ambas le caso luego diga la Jendad Sopma  
L que se le agravaaron las pri no res Difo.  
que es falso el tenor de la Pregunta  
y Responce.

Preguntado Si con eis algunos de los  
que dieron la pte sea on ubo testigos  
debiendo dno Difo que ubo jentes bastante  
pero queno haendia y solo se ha cuenta  
de ore Amoris de los que yo se porque  
dego este de el Comite de J. Man.  
Amor Anaba la apena en paz a los  
de la Pen dencia y Res ponce

Preguntado Si a los principios quando su  
dego el Comite de J. Man. y sus Compars.  
con los Amoras de la paz  
fialidad de el Comite tocando  
alguna Con neta Difo que oyo to  
con la Con neta en el tiempo que se le  
pregunta pero queno sabe si fueron  
los cesu Compars. alguno de la de  
los Amoras y Res ponce  
Preguntado Si quando llegaron a la  
Pulperia y m medio al para se



Original en <sup>cuartillo</sup> ~~cuartillo~~

SEDE GAVARRA, EN GAVAR-  
TILLO, AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bien  
de 1800 y 807.

ym m... a... en que su...  
la p... de... de...

El Comferante de entre ellos

lan... en... de...

M... de... algunas palat...

... que... que... que...

que se había quedado el Comferante

... al pasar de las...

de... y que cuando llegó el jefe

... en... en la...

... de... de...

... en que estaban algunos

dentro del Comedor de la misma...

periva de... fuera en... de...

a Comera a los de la Compañia

El Comferante y por lo mismo no

quede... por... que le pre...

... que... que...

Un quartillo.

75



SELLA CUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES

Valga para el bienio de 1806. y 807.

Presuntado: Si sabe que Licia antes  
 tuvieron una pendeencia los Mulatos q.  
 ha Comferado tubieron de la ha cae cida  
 que ha Comferado Diga con y Conguier  
 y se le ha to pudente. Digo que por su  
 Sobrino Miguel Geronimo Benitez  
 supo que la noche que se preguntó  
 tubo una Camorra el Sr. hermano Juan  
 y su primo Pedro Juan Carlos  
 Mulatos Juan Domingos, Ambos  
 esclavos de Sr. Pedro Benitez Caling  
 esclavo del Sr. D. Juan Casapuz. y ra.  
 tenen el clavo del Sr. D. Antonio Mera  
 y otros varios que no le digo sus nombres  
 dela que salio los en un baxo  
 de un canchazo y un baxo sin  
 que contare el porque llama son  
 la pendeencia y Respote

Presumidos. Si aue que esta Tendencia  
Resulto la enque airtio el confesante  
y si salieron de yntento a buscar  
alos Mulatos para benignarse

Dijo que nunca supo el confesante  
de donde tubiesen sus sobornos yntencion  
de ir a donde se los Mulatos por

El día que parados de la yn junio  
de 1699 se dio de la noche antes pues

El haurre Juniao Con ellos fue  
Carru que como otras veces yba a la

Cara de su Cuñado el Ecrivano  
de los Indios con su esposa y sus hijos

los sobornos y se dieron al con  
fesante. Si quisiera Salir a pasear

que la Luna era muy buena  
y el confesante acepto el Combite

y los acompaño hasta el paraje  
de los Indios que ha conferado sin que

se expresase en nunca el fin que  
se habian y Presponde

Presumidos Si en otras ocasiones

los ha a Compañero de Dijo que algunas  
 veces los ha Compañero algunas funciones  
 que hanido dentro de la Ciudad ya  
 algunas a fuera y en otras ya los ha en  
 Contradictor en las funciones y Responde  
 Prejuntado lo siempre salian con  
 licencia de su padre y llamado Dijo  
 que unas veces lo mismo salia su  
 padre y otras con su madre y otras  
 con su hermano y otras con su hermano  
 de noche para pasear y Responde  
 Prejuntado que para la noche con  
 su hermano y su hermano la  
 noche de la ultima Carta era con  
 su hermano y su hermano Dijo que para  
 no el hermano y su Compañero y  
 por su hermano y su Compañero y  
 Romero Dijo que una vez patrulla  
 todos merecian un premio y en son  
 de Responde uno de ellos que no se  
 hacuenda que habla con no.  
 somos y Responde que si se  
 no duzeron con su hermano y su hermano

(faint marginal notes or bleed-through from the reverse side of the page)



SEAL QUARTO, VN QUAR  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806 y 1807

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the presence of the seals.]*

SELLO & VARTO, VN QUARTILLO,  
TILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.



Valga para el bienio  
de 1806. y 07.

la Arumpe. del Paraguay a los qua  
no dia del mes de Mayo el mil ochoc  
Cientos Siete el Sr. Don Juan Manuel de  
de Esquadron del Sr. Refinamiento de Costa  
cuando fuer Comisionado en la presente Causa  
para Comestigos al Campo de Guardia de esta  
Ciudad y asiendo echo comparecer a bre. An  
teniser Soldado de dicho Refinamiento acusado  
en este pro caso para recibir su Comperion.  
Inmediata mente leyse leuantea. Lamanos dia  
y preguntado. Jurays a Dios y a su conciencia al  
Rey de ca. Jendad sobre el punto que es hoy  
Dijo. Si juras, y responde —  
Dijo. Si juras. Edo y que Empleo Cobare  
de la Anticaria Dijo. que llama de Antonio de  
que es de diez y nueve años y que  
es Soldado de la Comp. del Estado de  
mientos y responde —  
Dijo. Si juras. porque esta preso Dijo



que sabe la causa de supresion y Responde  
Presuntado supresso que dice que sabe la causa  
de supresion es por que era de el con  
ferante en Campanero en la guerra del pulper  
llamado Terdes llegaron adonoc estava el con  
ferante los ylos del Escrivano Benitez Juan  
Manuel Miguel Jeronimo Fran. Ma  
nuel Jonacio Benitez Miguel Jeronimo  
Casas Pedro Juan Casas. el qual se fue con  
los ylos del Escrivano que todos los llevaron  
al Confesante que los a Compañana  
para parcar y asiendo con las cenizas  
llevaron haerse con baynas y las espadas que  
ellos llevaban y asiendo llegados en frente  
de las casas del finado D. Sebastian creyeron  
tantos separaron todos los otros Comisarios  
de la casa que habian Fran. Terdes y otros que no se haia  
ninguna quien fue para hacer y asiendo en un  
lugar de los Mulatos tocando una Cruzana, Camero  
de baylados en la calle en frente de la  
Superioria que era con rigo a las casas  
del Aljefe Real D. Bernardino de An  
gana y vio el Confesante que pasaron  
delante como hacia el Aljefe de S.  
Mupere y asiendo bien sacro Duxon bialta  
con el confesante con los otros pan de Na

ya en tiempo de haerse yncorporado luego hacia  
a ellos el Mulato llamado Calingo esclavo del  
Sr. D. Casafuz y empero ha escaramuzado en  
puente de Mos quitando y no le concedieron  
nada por la cuadrilla del Confesante y sebol.  
vino Calingo a sumarse con los Mulatos q.  
estaban tocando y cantando y cuando tocado  
un contra punto los Mulatos con la Quirina  
le coxer pondieron por el la cuadrilla del  
Confesante tocando una danza sin saber  
quien fue. luego pararon los Mulatos  
como a la Ciudad y con pueras y vacas largas  
dieron la vuelta tambien el Confesante  
y sus compañeros hacia ha entrado a la Ciudad  
caminando dando pueras y pasando por el  
Corredor de Sr. Sebastian. Alas se fueron  
ha entrado a la plaza de Sr. Juan de  
por el Callejon que forman las Casas de  
Sr. Mozas y el Sr. D. Francisco Letada  
pasando por las Casas de Sr. Juan. ha en-  
terado por el Callejon que pibe el y Sr. Juan  
Obispo y al Negro a la esquina del Corral  
de Sr. Juan de la Cruz y frente del Queco  
que hay de las Casas de Sr. Juan. Fue bato  
y las que fueron de Caballeros adonde esta  
una de las personas y vinieron a los propios

En quartillo.



SELO QVARTO, VN QVARTILLO ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

Mulatos que hanuan errado en

Mupere tocando una gitanna

Salio dentro la pandilla de los

Excmo. de D. Pedro Benitez

de Meja saliente Diciendo

la guarda de Inoier Zifre

Benitez. ha ena la canon otra vez la

Ovarra otra vez los Mulatos y

non una copia de qual Salio Miguel

Geronimo Benitez y se puso a bay

en punto de los Mulatos y otros

haciendo regular a Miguel Geronimo

Benitez y otros de la guarda hasta en

con los escatones quedan subida a las

de Anubata y quiendo hecero adho

para se dijeron los Benitez a los

agui non unos de Caga los que ha en

las palabradas sabienas los

de D. Pedro Benitez

y Meja saliente con un

canon



SELLA CUARTO, VINGENAR  
TITULO ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHO CIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806 y 807.

Algunos y el segundo en Ouseo y  
tambien Sabio Carlos pumero Domingo

Achar con unas piedras en la mano y  
Juan Tenorio y Miguel Teronimo Tenorio

se hicieron ha en f... Carlos Mulato  
con una macana en la mano y una espada y una

espada y una espada y una  
espada puesta en la cintura y Juan Tenorio

macana y una espada que hacian mobimia  
colocados porque se estacionaron de fendiendo las

que tiraron los Mulatos y que luego  
se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra

se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra  
se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra

se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra  
se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra

se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra  
se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra

se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra  
se oyo un grito de guerra y se oyo un grito de guerra

Inquiridos que los y xis y entonces uno de los  
de la cuadrilla del Comisario Dijo atras por  
Nemosles. y entonces se oyeron los Mulatos  
y en este estado por ser tarde se suspenso  
esta Confesion para seguir la a la mañana  
trauyendo buhos adho Cuerpo si Guardia y al  
fuego de Obacuan la empresa sus perdida de  
Jose Antonio Benitez pudiesen los vestigio  
sido principio en la pregunta siguiente.

Preguntado si antes que dicesen la palabra  
de amor y de ser herido el escudo  
de S. Pedro Benitez. Sepuso a alguno que  
dian y apaciguara la Camorra Dijo que  
Jose Antonio Zelada fue el que se puso  
amador y no fue acordado por sanccionada  
de la Camorra y Responde

Preguntado si alguno de los de su pandilla  
tenia Armas de fuego Dijo que quien fue  
y que ~~armas~~ fueran Dijo que ~~se~~ era  
por la pregunta y Responde

Preguntado si conocio a todos los de la cuadrilla  
de los Mulatos Nombres los suena  
ya a los que tiene ya lo preguntado Dijo q.  
los que ~~conocio~~ a los que tiene ya nombrados  
y con su nombre D. Jose ~~de~~ el qual sabe  
se ha ya habido de que lo ~~pro~~ y que

Despues bolbio ha huirse y lo traieron se ve. bucia  
y nosa be si en el dia lo sinte en esta Ono Penne el.  
Zapareno agregado a la Pancheña se 5<sup>to</sup>  
Juan. y que no conocio a mas de los muchos  
que havia recorados en unas palmas que  
hay junto a los Corrales de Proa que si bien  
se cenio con queso donde tubo D. Juan C.  
Dio. Acosta y en medio de la Calle y Respon.  
Presuntado que otros se le agregaron a  
Comferante a mas de los que ha Comferado  
Dijo que no se les dio ni una Orna pero  
no a mas de los que ha nombrado y Responde.  
Presuntado si sabe de que bendito esta pen.  
dencia si se oyeron a que ha misma Noche O.  
ya existian. En comad de la Orna con los Ornos  
de Entremano dijo lo que le comente Dijo q.  
aunque havia sabido algunas Noches con  
Comferados. Los Primos nunca habian tenido  
historias con ninguno pero que al amanecer  
de la Noche en que se cedio la Camorra de que  
hepa. Comferado le cenio un Mularillo pla.  
nombrado a los que se dio la Noche antes  
de haberse dado. Sin primer Trapelea en muy  
de los que ha Comferado. Mularillo que ha Comfe  
de la Noche. Su Comferante el Mularillo  
de la Noche. Su Comferante el Mularillo  
de la Noche. Su Comferante el Mularillo

Un querrillo.



SELLO CUARTO, VI & VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y CIENTOSETRES.  
Valga para el bienio de 1806. y 807.

Teno Chalo y Herpase

Preguntado Como nose ha No en la pen  
dencia de tu yuca quando tiene cho que aca  
lido muchas noches dize porque embo empano  
a aquella noche y heis ponovaje

Preguntado si des pues de la pelea en que se  
a los el Comfesante demanubienon en el  
caso de proprio lugar dize demanubienon en el

Mulatos si quisieron haer no  
dize que luego  
los Mulatos de la pendenca  
en Mulata que esq ba parado  
esta Calle al Comfesante y los Comfante

ya y pensando esto que fue de los vela  
Canaña se le ha certanora y se preguntan  
Companera dize que se haurian  
salido haer tiempo por

de lo que se dize de penlo que es.  
Conoquele y se haurian y siouieron  
alos Mulatos de la pendenca Derecha

En cuartillo.



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES. Valga para el bienio de 1806. y 807.

la calle asalix a la Plaza chica y creste  
por la Calle de Bredoya y se entraron por el  
Callejon que mira al Colegio y se dirigieron  
por la Sanga asalix a la Calle de Bizente  
Hecha y de esta salieron a la de S. Pion y Ignacio  
Aguiar y boluieron hasta la Casa del finado  
Bredoya y tomando el Callejon que haze estas  
Casas y las de S. Pion Bredoya salieron por el  
Callejon de enfrente que lo forma las Casas  
del M. Cabal de Sep. y de S. Pion S. Pion. Maxi.  
nez Sacos y las Señoras Cáñeras salieron en  
man la Calle que va a S. Juan. pasando por  
frente de la Plazuela de la Merced endonde estu  
pieron un buen rato y despues pasaron a S.  
Muñoz tomando el camino de la plazuela  
de S. Juan. de este parase tomaron el mismo  
camino que haurian seguido para el principio  
de la Pella y apenas llegaron a enfrontar con las  
Casas de S. Pion. En su paso se les separa de  
suo Camino y los de mar se boluieron a sus Casas y  
Presponer



Presuntado que eras. Serian quando en pezo de  
pelea y qual en la quese dixieron Dijo Cerca  
de la queda y alas Onze y pocas Onzenos Seru  
finarian y Responde

Presuntado Conque fin fueron por el Camino y  
Calle por donde ha Comperado que han dubien  
despues de la pelea; si por dea Si en contrarian  
asus Contrarios o Conque fin han dauan por  
las Calle mas publicas apandillados y en el  
trafe que y han Armados Dijo que por a com  
panas a Pedro Juan Casco el quese Separa en  
S.<sup>a</sup> Muxere y Responde

Presuntado Como oire que por ha Companas  
a Pedro Juan Casco y diron las bueltas de  
buestras que Ne ha Comperado quanas se por  
solo esse fin hubiera esse deue el para se  
donde sucedio la pelea ala Casa de este ha  
ma de las quatro partes del Camino que  
y Cieren menos de media Mas tres Pie  
tantes Diga la Verdad y atiende al Juram.  
que ha prestado Dijo que haun que no le di  
non sus Companeros y parientes que fin Ne  
paban el dar estas bueltas presumo que seria  
Con el fin de buscar asus Contrarios y Res  
ponde

Presuntado Si hubo algunas personas estuando  
mirando la pelea nombre a los que Conocio  
Dijo que muchisimos No y que solo Conocio

A Jose Antonio Betada, y esto porque sal  
ala calle a median Como tiene Conferado y.

Responde

Presuntado Siguanos y asaron por la Calle  
del S. Obispo Reparos que estava D. Jose Elizalde,  
D. N. Austin Hugo el Pulpero que esta junto al  
y D. Jose Barquer. Promexo y otros Dijo que  
no reparos si estavan los que se le preguntan  
y si solo uno que D. Jose Barquer Promexo  
habo unas Palabras Con tu Paimo Fran. Benier  
queno fue tanto lo que fueron porque benia  
el de clarante Conozco por el tanto y Responde

y no hauiendo otras presuntas que haz exle  
por haoria de lo que esta su Confesion y dijo  
que amos que las Amas que le baban los  
de su Compania amas celas que tiene con  
feradas son Juan Manuel Benier y nos

Malana Pedro Juan Castro y Ana Miguel  
Jeronimo Maria Ana Malana Manuel  
Jonacio Ana es pado y otro de ce mas  
de no fue conforme ha conferado en lo que se

circunfancia y certifica de lo que ha  
y fiamos con miso y terrigos de  
questo certifica: test. y notale: em. lo: Dale:

Manuel Montoya y Jose Antonio Benier

En quartillo



CELLO QVARTO, VNG  
TILLO, ANOS DE MIL  
CIENTOS DOS Y OCHOCIE  
Y TRES.



Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

En la Assump<sup>on</sup> del Paraguay a los  
seis dias del mes de Mayo de mil  
ochocientos siete el Sr. Don Thomas  
de Orma Comandante de Esquadron  
Jefe Comisionado en la presente Campa  
para Contristar al Cuerpo de Guardia  
de esta Ciudad y auiendo echo comparecer  
Alfonso Saliente acusado en este proceso  
de recibir su Comision y le recien juramento  
que hizo por Dios nro. S. Luna Señal  
Cruz de la qual prometio decir verdad  
enquanto supiere y fuere Interrogado  
y en esta virtud se procedio en la manera  
siguiente  
Presuntado Sialer principios de Enero del  
presente año tubo una penitencia en el  
Camino de la Recoleta diga que dia  
aque oras Con quien por que y que Armas  
Cargaba Dijo que es verdad suba la pen  
dencia quise preguntas a los principios de



EL REY CARLOS VII. QUARTILLAS, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 80 empezado el

mes de Enero como despues de la queda  
con Miguel Peron... Desier Fran. R.  
river Miguel y Gonales y Jose Eumano R.  
Mariano Captauro... y los de... Penier  
emborados que aca... y no lo.  
no que... y...  
en una Carta... fuente de la  
Chacana...  
declarante de la... y en... a la  
fierra de... Con otras Com  
paneros que... y se pusieron  
la... y... y...  
Como... y... Sabieron  
de la... y... y...  
paneros... y...  
aron... y...  
ala... que hay  
pejado... de...  
telos... y... los Benier

738  
y sus a Compañeros y los veniter, hararon  
Miguel Teronimo y Juan. fueron los pri  
meros que atru pellaron yendo Con Chir  
pa Con los Calzoncillos remangados Con  
la chaqueta on cima del brazo Con sabla

Colupal de un una Mano y ena otra Ino arro  
de un repaso en las Armas que le habian  
de un nombre de un a Compañados de los veniter y  
señalaron acesa fiaz diciendo benjan los  
dilatadas que haqui son do hacen Cazan  
y adon deos Salio Domingo el Esclavo  
de Pedro Venitez y dho a los veniter que  
han Cazan no son no veniter ha acia Ca  
de un nombre de un y lo Comenzaron los veniter a qur  
de un nombre de un a Compezaron y lo ces Cargos  
de un nombre de un de un y lo por el corra y querdo  
de un nombre de un y de un y lo a la de un y lo Salio  
de un nombre de un de un de un y lo Compañero del haide el clavo  
de un nombre de un de un de un y lo de un de un y lo Comfessante  
de un nombre de un de un de un y lo Domingo Achar, de un Comfessante Chiqu  
de un nombre de un de un de un y lo de un y lo qualieron los nombados. los  
de un nombre de un de un de un y lo venitez Terket raron ala fiera y ces  
de un nombre de un de un de un y lo Comfessante y sus Compañeros Terket raron  
de un nombre de un de un de un y lo con ala Ciudad y a sus Casas y las Armas  
de un nombre de un de un de un y lo que le haba el comfessante era Inze bengu  
de un nombre de un de un de un y lo Con el cau de pata algo qur y los de

mas Conpales y le benques y Responde  
Preguntado quantos fueron los que ha com.  
pañaron al Compañero nombres a.  
mas de los que ha ya de clausado Valentin Es  
clauso del 1.º Canonigo Mata, Calingo Casa  
juz y Santiago Canore y quonore ha cuenda

Preguntado si a la noche siguiente tubo o.  
Damonas diga adonde Con quien qui.  
ente acompañado aque otra y porque como  
las Armas que se usaban de lo que escierro  
hubieron una Camarera la noche que se le  
preguntada en frente de las Casas de D. Fran.  
Arriba como de quise Armas con los  
del Excmo. Sr. D. Benitez  
acompañados que tubo la noche antes  
de agredido Miguel Gerónimo  
Francisco de Antonio Benitez primo de  
Casa y de Antonio Benitez primo de  
del Excmo. Sr. D. Benitez  
Miguel Gerónimo Castro lo que  
primero de Miguel Gerónimo Castro lo que  
Armas de Concepción y de  
que cada uno tenia uno y otro y Miguel  
Gerónimo Castro una daga que bio el mismo  
Compañero y en su acompañado  
que se usaban aque la noche todos los de la  
noche Antegon acun con los el Padre  
Torpe Pico y fabando Valentin el Criado

En quatroillos

SELLO QVARTO, VN QVARTO  
MIL, ANOS DE NRE OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRECE.



Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

del Sr. Canónigo Mateo y Santiago

Canónigo, habiendo sido Armador Juan  
el Sr. Claudio de Torres con una mano

de la dema con quera y p... que no sea  
porque y por...

Preguntado como dice que no se porque  
quando se dice de echo de ya prebenidos

con piedras que son y... que y ban en  
diziendo de Camo una diga la verdad

principios tubo dijo que el Confesante  
sus a Campanader hanan y... Mupen

apareca rezando Armador de las piedras  
queron de la el claus de... de...

la mañana yauiendo de... Pulper  
que hay junto a las Camo de...

Real Sr. Bernardo Argueta que la tiene  
en peraxer que como cambiessen es perando

de... yonacio... que se  
saben a esperar lo en frente de... Cu

de... yauiendo de... de... bien



Sello Quarto, un o. var-  
tillo, años de mil ocho-  
cientos ses y ochocientos  
y tres.

Valga para el bienio  
de 1806 y 807.

hacia la Ciudad porque se hallan com  
peados para un haun de lo que haunia  
de la Casa de Parma y se dirijieron a el  
de la Plaza de S. Juan. Entrando a ella  
de las Casas de las pica lominas tocando la cita  
y se fueron para una Pulperia que hay junto  
de las Casas de S. Antonio y auiendo  
para de ampar en ella llegaron los señores  
de los acompañados que los habían venido  
siguiendo de las Casas de S. Pi-  
lata donde los vieron quando estubo el com-  
pante en las Casas de S. Antonio ofrente  
de las y como les habían tocado una Cerne.  
ya presu vieron que buscaban Camorra  
y fueron a dicho lugar y fueron  
a la Pulperia de S. Antonio y entonces  
hicieron de piedras y piedras para defender  
lo que el confiante traia cantando a  
con esta oraxia que era Chuchi estaba re-  
bando ya en la Pulperia antes de llegar  
el confiante y los cesu comitaba y



Miguel Teronimo Benitez Salto  
Entre sus compañeros tocando una lona  
ta y poniendose a pay tan y Derasio al  
Comferante ya Fran. Claus se benitez  
Diciendoles Salto que or he de Cas ax  
esto Salto es es Claus se benitez y el  
Comferante y el primero Dijo a Miguel  
Teronimo que hay Con no rotos a lo  
quele Respondio aqui no hay Suplicas  
y sin hacer movimiento el Comferante  
y sus compañeros letrados Miguel Teronimo  
Benitez sin aplazo al Claus se benitez  
de que se de sendio. Con la masana que  
le haba y los de sus compañeros el  
Comferante les viraron predias a los  
Benitez y los et su paritida ha este tiempo  
dio el Comferante que Miguel Teroni  
mo como letrado in dicto letrados al mon  
delor Alon panador del Comferante  
que prendio luego a la Caroleza pers  
nodalis el uno y luego lo segun do otro  
aplazo Miguel Teronimo a Claus  
de Benitez Fran. y lo ynd en el nombre  
y quiere que apenas oxiendo el  
Comferante y sus compañeros se

huyeron hacia la catudal y el erido. Sabien-  
do todo por el Callejon que hay entre las  
Casas de la Plaza y se en poca Va en fuentax  
alas Casas de Alvarez dice don Seruot-  
raron a sus Casas haviendo vivido antes  
al herido a casa ocuna Thia Suya y Resp<sup>d</sup>.

Preguntado Como hadicho que Miquele  
Escriuano tenia una Pisto la Conla que yro  
juego quando no haviendo quien lo oclore  
diga como le enorra eno pasafe espiguase  
Conoda Texda yatienda al suijimento que  
haviado dijo que se ha fixima y ratifica en lo  
que tiene. Com ferado acerca de este echo y

Responde

Preguntado si anteriormente a los pasafes  
de las dos pendencias que le ha Com ferado  
haviendo Conlor y se del Escriuano he  
niex algunas otras pendencias Con el  
o con sus Companeros y an or seado ben-  
garse dijo que aunque sabe por noticias q  
tubo Con un Criado se D<sup>n</sup> Pedro Benitez  
que es ya difunto una Camorra por S. Nu-  
pre nos aue el Com ferante que hayan que  
no benzarse ni de aquella ni de las que co-  
ora han tenido algunos Como otros y

Responde

Preguntado si quando tubieron la pen

Un quattillo.



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

Ante mi y en presencia de D. Juan  
Diego de la Camorra, mixto esta  
lo que el Sr. D. Juan de Dios que ha un  
que ha unido muchas veces no se  
dena que alore Antonio Bolada y  
que entro a separar los y Consequio  
Sabores Cones Comferante y sus  
menos Conus Contruarias pues  
quies y so la Suplica fue quando  
non sab la re y no hauiendo mas  
tan que se cece se cece era su  
ferion y auiendo se Leydo Dijo que  
Comforme ha confesado que es la  
lo que se afirma y ratifica sa por el  
que ha presado que es el Dado segun  
de mas de se yre y cinco años y no  
notauer cyreto yo Conlos resigior se  
Certifico - sea - ma - y - noble en me  
xx. la p.

Thomas de...  
Juan de...

Sup. Juan de Dios  
Camorra



En quartillo

87

SELO G VARTO, VIL GVAR-  
ILLO ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHO CIENTOS  
Y TRES.

Vaiga para el bieno  
de 1800. y 807.

Jose Antonio Benitez Soldado del primer  
Regim: de Corba. Hecho en esta Real  
Cárcel por el Sr. Jefe de ella que no  
hay escritura de mi persona accedida  
con una escritura de eludator, ante un  
en la forma q. me ha proceda de Dño  
Dño, que me halla en una prisión, y to-  
do el cuerpo cubierto de lagas o san-  
nar sin poder medurarame a caus-  
de la prisión que me halla, de mo-  
do que si se toma esta Providencia  
necesaria mi dolencia con peligro de  
mi vida: suplico a Vno se sirva man-  
dar se me conozca por el Sr. Jefe  
de ella, y librando cerra mi prisión  
mandar se me ponga en libertad, o  
previendo para todo acontecimiento fi-

una leg. lana y aborada; sin embargo  
 se sigue la minoridad del delito que  
 se nos imputa, lo por de esp. en car.  
 dilacionada prision en que hemos estado  
 lo por fines particulares, no que  
 sea semejante a la; porque  
 que los esp. en car. contrarios. Han  
 ten ap. en car. de... de...  
 litor, jamas puede probar cosa  
 la que ma. de ferra. no q. moderada  
 de q. p. con el fin de liberar...  
 de aquella...  
 no... ni... ni...  
 a...  
 a...  
 a...

... de...

... en...

... de...

... a...

... en...

... de...

... a...

... de...

... a...

... de...

... a...

... de...

... a...

... de...

... a...

En este razon...  
 A... se...  
 que...  
 de...

Antonio...  
 de...

de...

de...

de...

de...

de...

cion cinco de Mayo de mil ochocientos  
Siete

Ante mi

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

J. Garcia

Ante mi

Sr. D. Juan de los Rios

Quinto de Mayo de mil ochocientos siete

En vista del decreto de antecede, se mitico a los

Autos en ochenta, y seis fojas utiles a la coman

dancia fuera de las dos de esta presentacion, por no lo

pondido para q. conite, y firmo de q. certifico.

J. Thomas de Montoya

Funcionada de Mayo de mil

En quarto.



SELLO QVARTO VN QVARTILLO . AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

ochocientos ochenta y siete

Certifico el Sr. D. Vicente Pen-  
a sobre las referencias de q. se hace  
ferencia, para que al efecto de la D. G.  
el p. lo reconozca.

Ferrero

En el mismo día, mes y año, notifiqué la Ordenencia  
anecedente a Don Antonio Benítez en su persona  
oyó fe. Benítez

En el mismo día, mes y año, notifiqué la Ordenencia  
anecedente a Don Antonio Benítez en su persona  
oyó fe. Benítez



SELO CUARTO EN CUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS  
alga para el bienio  
de 1806. y 807..

... de la Real Academia de Medicina y Cirujano  
... de Caballeria de Costa Rica.  
... que por Decreto proprio del Sr.  
Com. de Honor D. Miguel de Herrera  
... de esta  
... he tratado al Sol-  
... Benito del predicho  
... en la Real carretera de  
... y examinado con la mayor exactitud  
... y mediano Reconoci-  
... no he hallado en toda la periferia  
del cuerpo, si solo, esto es en un parte ex-  
terior, un padecim. o erupcion exor-  
tada, abundada que lo <sup>en</sup> ~~comprende~~ de  
lar sembrador, hacia las extremidades  
inferiores de ambos lados. Enquanto a  
... me ha signifi-  
cado estan puram. padeciendo sus dol-  
res con la vehemencia de inoperables,  
mas por la noche que le perturban el no  
poder dormir con quietud y sosiego. Kml-  
yada todo de una gonorrea Venobulva, o mal



curada, y siendo sobre manera el lugar  
que habita perjudicial a su salud, a  
teniendo a todo lo narrado soy de  
Dictamen, que el Sr. Jefe de esta  
Causa otre en el particular de mi  
exposicion lo que mas sea a seguir  
ble en Justicia, y sin perjuicio del  
Vfendido No. que en quanto pueda  
exponer en cumplimiento de lo que se  
me ordena. Por lo que todo lo puse  
y firmo la presente en la  
Ciudad de Mexico a nueve de Mayo de mil  
ochocientos y setenta y siete.  
En = mpre = 7. = 7e

Juan de Dios  
[Signature]

Asumion veinte y Mayo de mil ochocientos  
setenta y siete.

D. Juan de Dios

Profesor de Jurisprudencia sobre el estado de los Seminarios  
en Mexico, Juan de Dios de San Pedro y San Pablo.

Ante mi  
Luis de Pantoja  
[Signature]

D<sup>no</sup> Vicente Leandro Pizarro del 1.º Regimiento de Voluntarios de Pavalteria de Costa Abajo.

En cumplimiento del Decreto del Sr. Comandante de Armas D<sup>no</sup> Miguel Hennessy, que antecede.

Certifico, que el

Mulato Juan<sup>co</sup> Esclavo del Teniente de Pavalteria del dicho Regimiento D<sup>no</sup> Pedro José Benitez que fue herido el día veinte y tres de Enero del presente año, como mas largamente consta, en las dos certificaciones que di, al Sr. Jefe de Pavalteria D<sup>no</sup> J. P. de la Plaza de la Herida, y instrumento de que pudo ser visto, y la segunda, del Sr. Comandante de Armas D<sup>no</sup> Miguel Hennessy, y que me remite la presente delacion.

Vicente Leandro Pizarro

Añu. n.º mil ochocientos...

Mano de D<sup>no</sup> Vicente Leandro Pizarro...  
regimentario...  
si certifica...



SELLO DE REAL ORDEN, VN QUAR-  
TELLO, Y CINCO MIL OCHO-  
CIENTOS Y CINCUENTA  
ayuntamiento el bienio  
de 1806. y 807.

Se ha de tener con este en  
una diligencia en cada uno

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Miguel Ferrero

José Romo

El Sr. D. Juan de Dios, que fue  
sobre el veinte, y tres de mayo; se dio la  
orden de su ejecución, y ha sido cumplida perfectamente, y  
se ha cumplido en cumplimiento del Decreto antecedente. En  
Madrid a 26 de Mayo de 1807.

Juan de Dios

Madrid a 22 de Mayo de 1807.

Ponere en libertad al utilicidano, José

SELLO QVARTO, VN QVART-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio

de 1806. y 1807.

Antonio Benites, dando la fianza que  
tiene ofrecida, a satisfaccion del Excmo.  
el Gobierno; con la Cedula que se traá se  
presentar, una vez cada semana al Co-  
mandante de la Ciudadon D. Tomas de  
Oneca Ferrero, hasta la conclusion de  
la Causa. =

Alonzo de Ferrero

Ante mi,

Don Juan

En no 10. y otros

en dos de Junio de dicho año notifiqué el auto an-  
terior al Excmo. Josef Antonio Benites se quedóse

Pouso

En dicho día, mes y año hizo saber al Excmo. el auto  
que antecede por lo que le comprende al Alcalde  
de esta Pl. Casael se quedóse

Pouso

Con la misma fecha, D. Josef Coene Vecino  
de esta Ciudad obispo en mi Residencia la escribí

na república que se oxviene en el anterior  
Auto. Para que conste lo auto

Asunción 3 de Junio de 1807.

Deberáse al Comand. Comisionado, para  
que continúe, y vada a toda brevedad las  
diligencias prevenidas, hasta el estado  
de devoción.

Miguel de Herrera

Francisco de Herrera

Comandante

En la forma que se ha  
tenido en cuenta

En la forma que se ha  
tenido en cuenta

Comandante

Francisco de Herrera



SELLO CUARTO. EN CUAR-  
TILLO. AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

For Com.<sup>te</sup> de Amas.

Miguel Teronimo. Casado arrestando en  
esta Real Carcel por supuestos delitos,  
ante Ind conforme a Dño digo, que  
ahora mas de mes se me tomo la con-  
fesion por el Com.<sup>te</sup> de Equacion Dñ  
Tomar Ortega; y hasta el dia ignoro  
su suerte; y porq.<sup>e</sup> me conviene su  
promocion para indenizarme de  
qualq.<sup>e</sup> impostura q.<sup>e</sup> los perfidos  
Militares Sateadores publicos in-  
verosados me hayan acumulado p.<sup>o</sup>  
conocerax sus escandalosos exçios  
impures como contra de varios Pro-  
cedos que a su tiempo pedire su  
quefacion a fin de q.<sup>e</sup> se tenga en co-  
nocim.<sup>to</sup> cierto de sus delinquentes  
operaciones; y de su incorregibile  
dad con otras probanzas q.<sup>e</sup> califi-

que en su criminal conducta: Suplico  
a Vn<sup>do</sup> se sirva darme firma del Ex<sup>co</sup>  
pediente para con arreglo a su or-  
den promover mi defensa; en con-  
vencion:

A Vn<sup>do</sup> pido y sup<sup>co</sup> se sirva ha-  
cerme por presentado, y proveer  
lo que no expongo, y furo lo neces. ogra

Miguel Genonimo  
Castro

Asunt. N. de Junio. de 1807.

Atorequese, y a su tiempo.

Miguel Ferrero

Ante mi:  
Don Juan  
En no / y otros

En unico de dos mes y cinco notifique el De-  
creto antece a Miguel Genonimo Castro en  
su Persona, don Juan Ferrero

En la Ciudad

23.

de la confirmacion a diez dias del mes de Junio de mil  
ochocientos y siete Yo el Com. de la Guadalupe Don  
Thomas de Ortega Ferrn. Jues Comision. p.  
las presentes diligencias paze en persona al  
cuerpo de Guardia a efecto de poner en execu-  
cion lo que se me da en el Auto Pl.  
lor Comd. de Tomas de Sa. Fues, y a efecto hize  
comparecer en mi presencia y la de los Testigos  
de esta actuacion, a Vicente Benalta, a las diez  
quinto, para que se ratifique en la declaracion.  
quedó en veinte y seis dias del mes de Enero  
del presente año, para lo qual le recibí Juram.  
que hizo por Dios nro Señor. y una Señal Cruz.  
segun dho. baso del qual prometio decir verdad  
en quanto supiere y se fuere preguntado asi  
endele preguntado que en todo aquello que se  
le en la dha. su declaracion que en esta conforme  
me la dio en aquel tiempo lo exponga con  
toda claridad, y en esta virtud haviendovelo  
leydo dho. que era conforme ha declarado  
y que no tiene que quitar ni añadir, en lo que  
se afirma y ratifica baso del Juram. que ha pre-  
stado, y por lo aver llamado hize le Yo, con los  
Testigos de que Certifico =

Thomas de Ortega

Mgo. Marcos Morales

Juan Antonio de la Cruz  
de Thomas

En el mismo dia hize comparecer a Domingo  
de la Cruz, a efecto de ratificarle en la declaracion





SELLO QVARTO, VN QVARTO  
TILLO, ANO DE MIL OCHO-  
CIENTOS DO Y TRES.

Va'ga para el bienio  
de 1806. y 807.

quedó el día diez de febrero del pre-  
sente año acuyo efuero con mi y los  
testigos de esta autuacion le recibí juram-  
entos que lo hizo por Dio. nro. S. y una  
señal de Cruz. Segun dho. papel qual pro-  
metio decir verdad en quanto supiere y le fueren  
preguntado; hauiendo le echo la preben-  
cion de que si tubiere que quitar en adix algo de lo  
que se le lea en la dha. su declaracion toha-  
ga con toda claridad, lo que hauiendo se le  
ydo dho. que esta conforme ha veclarado  
queno tiene que anadix ni quitar en lo que  
afirma y ratifica papel juram. que ha pres-  
tado y no firmo por no iauer y zelazo con  
los testigos et que certifico

Thomas de Ormeo

Fco. Pedro Ferrnandez Vto. Vgo Max cos Me.  
repey

Em



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

La alcurnia del Paragon en once dias de mes de Junio de mil ochocientos siete y el com. de Crquadrax y fuer comit. en la presencia delio. pace al cuerpo de suard. afecto e dar prague so acia endonde hice comparecer al Pardo libre Felix Coene, para. Taticarse en la declara cion que tiene dada el dia siete de Febrero del pre sente año y para ello le Reibi Tuans. antemi y los Reib. desta octuac. y. La hiso p. Dico Vno Señor y una Señal Cruz, segun dno. bajo la cual prometio decir verdad quanto supiere y le fuere preguntado en cuya virtud fue inter rogado en forma siguiente. Preguntado si la declarac. que se le ha leido en la misma quedo ante el P. Mo. Ordinario de Segundo voto, D. Sebastian Maximo Taerz. tiene algo que añadir o quitar de ella, dijo: que era conforme lo ha declarado que no tiene que añadir ni quitar en lo que se a firma y ratifica bajo el juram. que ha prestado y no firma por no tener y Reib. yo con los resrigos de que compeca. Firmas de Ontegu

Yo. Sebastian Maximo Taerz. Jefe de la Real Audiencia de Quito

En el mismo dia y se comparecen en el campo  
 por la Guardia al Pardo Torre Roa a efecto  
 de hacerle constar en la declaracion que dio  
 ante el S.<sup>o</sup> Alcalde de Segundo voto el dia  
 nueve de febrero del presente año y por  
 ello se le hizo el Juramento por ante sus  
 testigos de esta aueracion que le hizo el  
 Jefe mro. Don. y una Señal de Cruz. Sobre  
 yo Cargo prometo decir verdad en quan-  
 to supiere y le fuere preguntado en esta  
 virtud fue y me respondio en la forma si-  
 guiente

Preguntado Si la declaracion que se le ha-  
 leydo es la misma que de claró ante el Ci-  
 tado S.<sup>o</sup> Alcalde el expresado dia nueve  
 de Siesta. Conforme, Dijo que anadia o quitaba;  
 Dijo: Ser la misma en la que se afirma  
 y ratifica y así el Juramento que ha prestado  
 y que no tiene que añadir ni quitar y no fin-  
 mo por no aver leydo yo con los testigos  
 de que Cerifico.

Hechas de Ontiveros  
 Enm...  
 Dho. Pedro Bernaboe Dho. Santiago  
 Pubon

En dho dia hauiendome echo presente el Alcayde  
 de la Carzel que el pardo esclavo de D.<sup>n</sup> Pedro  
 Benitez nombrado Domingo no havia delado  
 ante ningun Juez con el motivo de haverle man-  
 dado que me presentase a el Pardo Carlos Cana-  
 las y averme espuesto haver salido de la Carzel  
 por enfermo y que soliestava por declarax y  
 ratificax el Citado Domingo concuryo motivo  
 procedi a tomarle su declaracion por ser uno  
 de los Comprendidos y desubtra en estos autos e  
 en esta virtud le recibí Juramento por ante mí los  
 testigos de esta Avenacion qual yzo por Dios m.<sup>o</sup> a  
 Señor y una Señal de Cruz segun ce rrecho so.  
 cuyo Cargo prometio decir verdad en quanto  
 supiere y le fuere preguntado y en esta virtud  
 se leyó el cargo en la forma siguiente  
 Preguntado quien lo prendio, quedia, porque cau-  
 sa, como se llama. Sies esclavo libre que estado  
 Oficio y donoe es natural: Dijo que su amo D.<sup>n</sup> Pe-  
 dro Benitez de quien es esclavo lo mando a la Car-  
 zel de orden del Sr. Alcaide de segundo Toro  
 un buxmes haora dos meses que ygoxa aquamos  
 del mes que se presume quexera la causa de su  
 prision la primera Camorra que se puxon los  
 ynos del Escrivano Benitez una noche apun-  
 cipios del mes de Enero del presente año



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,  
 ANOS DE MIL OCHO-  
 CIENTOS DOS Y OCHO CIENTOS  
 Y TRES.

Valga para el bienio  
 de 1806. y 807.

en la que se halla el declarante que se llama  
 ma Domingo que ya tiene dho. que es el  
 Claus que es Soltero que no tiene oficio alguno  
 no y que es natural de esta Ciudad y responde  
 Preguntado que supuesto hallado que presume  
 sea la causa de su prision el haberse hallado  
 en la Camorra que dice hubo en el Camino de la  
 Recolera espuse qual fue quienes y con quien  
 Dijo que haviendo ydo el declarante solo a un  
 fandango que ubo en el Camino de la Recolera  
 frente de las Casas de la Chacara de D. Jose Maria  
 Jela y junto a ella estava Camarand dentro de  
 un rancho uno que le nombran Toro Chuchi.  
 y auendo se retirado el que declara algo de  
 nada para escuchar salieron en ese tiempo  
 los yjos del Ciudad Escriuano Tenitor y es par-  
 taron entre algunos tocana la Guiraxa Rema-  
 dando el tabido de los perros y cesando el  
 remedo de pearon les dio a los mulares que  
 con el que estava tocando sea Manan Sal

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

yan Mulatos apelerarse que les Castizarenemos  
yel Pardo Domingo achar Compañeros velos  
Mulatos Dijo no les hazan caso y Salio el C  
clarante y to mando In Curo que venia en los torn-  
nos de un Cavallo que ahierrava quemó supo de  
quien fuese y en esta conformidad ocultando  
el curo de bajo de la Sabana que le paba puerro  
paso a blax a Fran. Benitez y le rogo que se  
fuese de la pependencia que queria armar el que le  
Contes ro al declarante amigo Domingo Con-  
dm. no hay nada en cuyo estado Salio Miguel  
Geronimo Benitez que havia estado oculto de  
bajo de un arbol aunque cerca no le havia piro  
yle dio un sablazo que le yrio en la derri Na  
del Corado de pecho y piro esta acion por el  
declarante a Comicio a Miguel Geronimo  
al que nunca le pudo hazer cosa alguna por  
que se defendio y en este estado Salieron el con-  
pañeros vel declarante nombrado Fran. ls.  
clauso de sup propio amo con alefor baliense  
los quales dieron de chis raxos a los y sos

del mencionado Escriuano Benitez y en esta  
salio a mediar el esclavo de D.<sup>a</sup> Maria Rosa  
Canere nombrado Santiago y auiendo  
seguido este apaciguamiento se retiraron  
la Ciudad asauer el esclavo, su compañero  
Fran. Santiago, Alfos baliente, hauiendo  
efectuado la retirada dha a la Ciudad pro-  
mers. los Benitez con su zapatero llamado  
reyra Inza al Carrizito en ciudad del difunto  
San Mateo Perreyra; y mucho es pues el ex-  
tante y lo que ha nombrado retirandose a sus  
casas sin hauer otra novedad y responde-  
duguntado si seallo en la pendencia que ubi-  
eron los mencionados y por el Escriuano  
Benitez con su compañero Fran. y otros  
pandos las siuientes noches a las Caxcamas  
de la Casa endonde bibe el y M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Obispo  
diga lo que supiere en el particular dho  
queno seallo en la Camorra que se le pre-  
gunta y solo lo aydo por hauer sido tan  
publico y no hauiendo mas pregunta  
que hacerle se cerro esta su  
Claxacion que hauiendo se le leydo  
dijo que no tiene que añadir ni qui-  
rar que es la verdad en lo que se afia

ma y ratifica en cargo e el juramento que  
 ha prestado y Disp. lex de edad de Reyno y Dos  
 años y que no es Comprendido en la Generales  
 de la Ley no firmo por no saux e yrelo y  
 Con los testigos de que Certifico

Thomas de Oatroy  
 Juan de  
 Jof. Pons de Navarrete Jof. Santiago Pabon

En la Asunc.<sup>on</sup> del Paraguay a doce de Junio de  
 mil ochocientos, siete, haviendome constituido  
 al cuerpo de Guardia a defecto de dar proxe so-  
 a estas diligencias a defecto hice comparecer al  
 Vardo Orelano del Sr. D. Josef Baltazar Cava  
 Jus, Chantre de la Sta. Ylde. Cathedral, al que havi-  
 endo comparecido le Reibi Tuxam. por ante  
 mi y los testigos de esta actuacion que lo hizo  
 por Dios Nro. Señor. y una Señal de Cruz; so-  
 cupo cargo prometio decir verdad en quanto  
 supiere y le fuere preguntado, y en su virtud  
 fue interrogado en la forma siguiente  
 Preguntado si la declarac.<sup>on</sup> que le acaba de leer  
 quedo ante el Sr. Jec. de D. D. J. V. de Don  
 Sevast. Am. Munz faem, el dia treinta y uno  
 de Enero del presente año, e la misma tiene  
 alguna cosa que quitar, o añadir, de lo que





En guarillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTO  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

Es la misma que declaró guerra con  
toda Verdad yntener que añadir ni  
quitar en la que se afirma y ratifica  
bajo el Juram. que ha prestado, y no firmo.  
por no saber el hecho y con los testigos  
que Certifico:

Thomas de...  
Juan...

Jos. Paltrazar...  
Lorenzo...

Jos. Santiago Pabon

En el mismo dia comparecieron D. Jose Gasquez de  
menos a efecto de ratificarse en la declaracion  
que dio en estos autos el dia de ayer y quaxa de  
Abril del presente año y estando presente por  
ante mi los testigos de esta actuacion le recibí  
Juram. que lo yzo por Dios nro. Señor y una Señ.  
nal de Cruz segun dho. So. cuyo Cargo y no.  
menos decir Verdad en quanto supiere y le fuere  
preguntado y en esta virtud fue y notado  
en la forma siguiente.

Preguntado Si.



SELLO CUARTO, VN Q. V. AR-  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

la declaracion que acaba de leerse esta  
conforme tiene que añadir o quitar, dispo-  
ne conforme hace claridad que es la verdad  
en lo que se afirma y ratifica bajo el juram-  
to que ha prestado y firmo con miso y los resigos  
de que certifico

José Vargues Romero

Thomas de Montecruz

José. Pedro Bernabé

José. Santiago Pabon

Incontinente compareció D.<sup>n</sup> Augustin Priop  
Testigo declarante en estos autos de fecho de  
ratificarse en la declaracion que dió el día ve-  
ynte y quatro de Abril del presente año. y  
para ello le recien juram.<sup>to</sup> que lo yzo por ante  
mi y los resigos de esta declaracion por Dios  
nuestro Señor y una Señal de Cruz segun ve  
uecho das el qual prometo de ser verdad en  
quanto supiere y a jurare preguntado y en este  
fin fue ynte rogado en la forma siguiente

89.  
Preguntado si la declaracion que acabo  
de esle es la misma que dio el Ciudadano  
Reynre y quatro, si tiene algo que añadir  
quitar, Dijo que esta conforme y que  
esta verdad en lo que afirma y ratifica  
sin tener que añadir ni quitar y no hizo  
el Juramento que ha prestado y no firmo  
por no saber leyelo de los testigos  
de que Certifico = test. = y no = usual.

Thomas de ...  
Fu ...

Top. Pedro de ... Top. Santiago de ...

En esta dia comparecio en el Cuerpo de ...  
aefuero de ratificarse en la declaracion que  
d<sup>n</sup> Antonio Leyra el dia Reynre y quatro de  
presente año y para ello le hicimos Juram.  
por ante mi y los testigos de esta autuacion  
que lo yzo por Dios nro. Señ. y una Señal  
de Cruz segun derecho de cuyo Cargo por  
merito de su verdad en quanto supiere y le  
ere preguntado y en esta virtud fue ynter-  
gado en la forma siguiente.

Preguntado si la declaracion que se le acaba  
de esle es la misma que dio en el Ciudadano

deynre y quatro, Dijo: que esta Comfome have  
clarado que es la verdad y no tiene que aña.  
Dix ni quitax en lo que se afirma y ratifica la  
el juram<sup>to</sup> que ha prestado y firmo con miso y tes-  
tigos ce que certifico

Thomas de Outeiro  
Enm<sup>to</sup> [Signature]

Ant<sup>o</sup> de Leyra  
[Signature]

Top. Pedro Hernandez  
[Signature]

Top. Santiago Rabon  
[Signature]

Yncontinente Comparcio en el cuerpo de  
Guardia a efecto de ratificarse en la declaracion  
que dio D<sup>n</sup> Anguel Balboa en estos autos  
el Reynre y siete de Abril del presente año  
alque por ante mi y los testigos de esta ciudad  
cion le xre cini juram<sup>to</sup> que lo yzo por Dios nro.  
Señ y una señal de Cruz segun derechos de cargo  
Cargo prometio de cin verdad en quanto supiere  
y le fuere preguntado y en esta virtud fue ym-  
terrogado en la forma siguiente:

Preguntado si la declaracion que acaba de hacer  
sele es la misma que dio el citado dia, Dijo:  
que era conforme ha declarado sin tener que aña.  
Dix ni quitax en lo que se afirma y ratifica por ser  
la verdad y firmo con miso y testigos ce que certifico

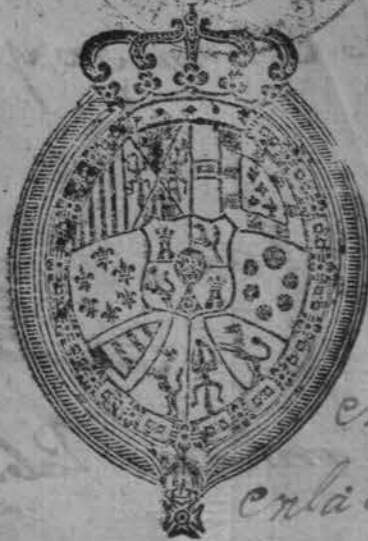
Top. Santiago Rabon  
[Signature]

Thomas de Outeiro  
Enm<sup>to</sup> [Signature]

Ant<sup>o</sup> Balboa  
Top. Pedro Hernandez  
[Signature]



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

En el mismo dia Comparecio en el Consejo de su Guardia a efectos de ratificarse en la declaracion Constante en estos autos quedo D.<sup>no</sup> Manuel Montes el Reyno y ocho de Abril del presente año y para e lo por ante mi y los testigos de esta averuacion lo juró en el Juram<sup>to</sup> que lo hizo por Dios nro. Señor y una Señal de Cruz segun derecho lo cuyo Cargo promerio es en verdad en quanto lo piere y le fuere preguntado y en esta virtud se ynterrogado en la manera siguiente preguntado si la declaracion que acana de le casele es la misma quedo el Ciudadano Reyno y ocho Dijo que esta Com forme ha aclarado en el citado dia sin tener que añadir ni quitar en lo que se afirma y ratifica lo que el Juram<sup>to</sup> que ha prestado y firmo con miso y testigos es que Certifico

Dpto. Santiago de los Caballeros

Dpto. Santiago de los Caballeros

Thomas de Arce Man. Montes  
Firmo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

Dicho dia comparecieron Josef Ant<sup>o</sup> Aguerre tor...  
... de claracion en estos autos ha...  
... efecto de satisfacion en la de claracion quedo el dia...  
... y quatro de abril del presente año, y para ello...  
... se recibí juramento p<sup>o</sup> Antemí y los Testigos desta esua...  
... cion que tengo p<sup>o</sup> Dios mio Señor y una señal de...  
... Cruz segun derecho bajo el cual prometio decir verdad...  
... en quanto supiere y le fue preguntado en cuya ver...  
... tud fue interrogado en la forma siguiente.

Interrogado en la de claracion q<sup>e</sup> se le acaba de...  
... preguntado...  
... en la misma quedo aquel dia hoyntey quatro...  
... comparecio. Dijo que era conforme a de Colorado q<sup>e</sup> es la...  
... verdad sin tener que añadir ni quitar el lo que se afir...  
... ma y satisfizo bajo de juramento que ha prestado y...  
... fizo con miso y Testigos de q<sup>e</sup> se refiere = testado =  
... escrito en = robele =

Thomas de Ortega  
Juan Lopez Jimenez  
Jose Jose Lemay Comalra  
Jose Ant<sup>o</sup> Aguerre

En el mismo dia fue comparecieron a Santiago

100  
Cielaro de D. Maria Rosa Canete Fgo declaro  
ante en estos Autos a efecto de ratificarlos en  
la declaracion q. dio el dia 24 de Abril del pres  
año, y para ello p. ante mi y los Ferricos de es  
ta actuacion le recibí juramento q. lo hizo por Dios

Nro Señor, y una señal de Cruz lo cuyo con  
sentimiento de su voluntad en quanto supiere  
y le fuere preguntado, y en su virtud fue in  
terrogado en la forma siguiente

Preguntado si la declaracion q. acaba de leerle  
es la misma q. dio el cit. dia 24 si esta conforme  
me la declaro, si tiene q. añadir o quitar algo  
de ella o no, q. esta conforme ha declarado que es  
verdada y no tiene q. añadir ni quitar en lo q. se  
afirma, y ratifica las del juramento q. ha prestado  
no firmo por no averle leído lo como Ferricos  
de q. certifico.

Fdo. María de Ortega

Fdo. José Tomas Gonzalez & Ha

Fdo. Juan José

Capit. mi no da mande comparecer al Ferrico

declarante en estos Autos Jure Am. Zelada  
y mandaron decir de su Casa q. habia solido a  
Campana por lo q. no se practico esta dilig. y p.  
q. como lo anoto y firmo con Felicior de que  
Certifico.

Don Juan de Ortega, Don Jose Tomas Gonzalez

Don Gregorio Talar

Quince de Junio de mil ochocientos y siete.

Deben darse los Autos al Sr. Comand. de Armas  
para q. en su Vista delivere si se practicara la dili-  
gencia del caso respectivo si no ha comparecido

para la ratificacion que  
tiene conoci-  
miento por dilig.  
Certifico.

Don Juan de Ortega, Don Jose Tomas Gonzalez

Don Gregorio Talar

Armenion





REPUBLICA VENEZUELA  
 SELECCION VARIAS  
 ANOS DE MIL OCHO  
 CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
 Y TRES.



Valga para el bisorio  
 de 1806. y 807.

Junio 17. de 1807.

Mediante el que Espo. Anu. Zelada  
 se halla dentro nuestra Ciudad, debuelvan  
 al Comand. Comisionado para q. cada que  
 la confrontacion de este Festival, y la de  
 Diebros.

Antonio de Herrera

En la Asamblia del Ayuntamiento en diez y ocho  
 dias del mes de Junio de 1807.

Habiendo requerido el fgo declarante en esta Autor.  
 Don Antonio Zelada de Campaña le hizo Comparacion  
 efecto de ratificar en la declaracion que dio en veint  
 y siete de Abril del presente año, tal que por comisi  
 y en fgo de esta Autoridad le hizo el juramento que  
 hizo por Dios el So. Jor. y una Señal de Cruz Sacramen  
 to prometio decir verdad en quanto supiere y le fue  
 preguntado y en su virtud fue interrogado en la fo  
 yonancia siguiente.

Preguntado si la declaracion que ha cara de lo  
 le es la misma que dio el citado día veintey  
 Si esta conforme la declaracion, si tiene que quitar o



En cuarto.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

dir, y si la firma que se halla al pie de estos es de un Bpo, con la misma, y la firma es de su propia mano y punte que no tiene que añadir ni quitas en lo que se afirma y ratifica veso sel firmam que sup ortado, y por ser ver todo verdad la firma con nigo y fura se que ratifico ho-

Thomas de Onteora

Jos. Ant. Poludas

Jos. Pedro Pablo Nambrey

Jos. Jose Tom. Gonzalez

De nuevo como esta mandado en el Auto de la Sala presente, respecto a haberse enaguado la dilig. que en el se pide, lo demas p. dilig. y firmo con fco. de q. cedidos.

Thomas de Onteora

Jos. Ant. Poludas

Jos. Jose Tom. Gonzalez

Jos. Pedro Pablo Nambrey

Asuncion

Veinte y dos de Junio de mil ochocientos  
viete.

Devolbase al Comand. de Esquadron Co-  
misionado, para que arrestado al auto  
de 23. de Abril, yalo prevenido en el auto  
5.º Cap. 40. del R.º Reclamamiento, Ovague la  
Comandacion y Careo de los testigos con  
los Resu. respecto a que es inimitable esta  
diligencia, por ser de averos en ellos.

Manuel de Torres

Et la fecha el 23 de Junio de 1807  
mand. de Esquadron. Fize Comision. de esta causa  
en esta de quedar conclud. las ratificaciones, man-  
do de proceder a careo y confrontacion de los acus-  
tados con los Testigos que han declarado en esta cau-  
sa, p. lo qual se citaran los Testigos para mañana  
Veinte y tres por la mañana que entien desde las ocho  
hasta las once y media de ella en el Cuerpo de Gu-  
ardia, p. lo q. se van llamar p. su Orden; y resp.  
a haverse puesto en libertad al Rec. Fere Antonio  
Venita mandese comparecer en el Cuerpo de Gu-  
ardia p. poder examinar esta dilig. y p. q. conite p.  
firmas con las de q. cerasico.

Thomas de...  
Fco Jose Tomas Gomalez

En

SELLO CUARTO, UN GUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

3<sup>a</sup> Com<sup>de</sup> de Navarra.

Miguel Jeronimo Castro Cabo axre-  
tado en esta Real Carrel desde aho-  
ra seis meses por una fantastica  
causa, y supuesto delito que ha forma-  
do el sugado de segundo voto, ante Vn<sup>o</sup>  
permiso lo meritorio digo, que he recla-  
mado oportunam<sup>te</sup> mi remosion al  
cuartel de Caballeria por no confor-  
marse la prision que se ha con el fue-  
ro que gozamos: y Vn<sup>o</sup> no ha tenido  
a bien acceder a mi solicitud. Pero a-  
tendiendo a que no puedo desentender  
me de esta circunstancia, porq<sup>e</sup> dice-  
ria, de instantam<sup>te</sup> este mane<sup>o</sup>  
es perjudicial a las Regalias, privile-  
gios, y fueros concedidos por el Goberna-

no a nuestro favor, vengo en necese-  
-RA Y A MI...  
-OFIC...  
-BOT...  
parag se sirva en el dia trasladar  
me al Cuartel de Caballeria, asi co-  
mo se ha hecho indistintam<sup>te</sup> con  
todos los soldados filiados; respecto  
de que la Carcel en que estoy, me  
espongo continuam<sup>te</sup> a los insul-  
tos de los que alli estan, a q<sup>e</sup> debe  
agregarse que yo no tengo habi-  
tacion alg<sup>da</sup> en ella por vivir en  
el Corridor, expuesto a las lluvias,  
al aire fresco, a los solen, y otras  
intemperias del tiempo, que se han  
e inexcusable se tolere; Por tanto

A Vn<sup>do</sup> pido, y sup<sup>lico</sup> se sirva proveer  
como espongo, y furo lo necesar-  
io &c.

Miguel Jeronimo  
Castro

Asuncion 22. de Junio de 1807.

Presentese al Expediente, que esta  
44

104.  
actuando el Comand. de Esquadron D.  
Tomás de Ordoñez Ferrnandez: y mediante  
a que en la Guardia pral. han estado al-  
gunos Milicianos, Reos y muerte; tras-  
ladará a Miguel Gen.<sup>no</sup> Castro, entregan-  
dolo al Oficial de Guardia para que lo retien-  
ga preso en el Cuartel, y que pondrá con-  
tancia a continuación.

Miguel de Ferrero

En el mismo día pasé al Cuerpo de Guardia  
e hice entrega del Caro Mig. Geronimo Castro  
a el Oficial Comand. de la Guardia ha-  
yendo de la Casa donde se hallava siendo  
por dilig. p. q. conte, y firmo de q. certifico.

Firma de Ordoñez  
Enm.

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES. Valga para el bienio de 1806. y 807.

En

la Sumacion del Paragany en veinte y tres de  
 de Junio remil ochocientos y siete el Señor  
 Don Tomas de Ortega Fernandez Comd. de C.  
 qd.º y suer Comisionado en la presente causa; p.  
 ce al cuerpo de Guardia, teniendo citados los  
 testigos que han declarado en este proceso, y mand  
 de traer amipresencia a los acusados Miguel  
 Genonimo Cartio, cabo, y al Soldado Torib.  
 para practicar el caso y confon  
 tacion a los par.ºs y testigos de esta  
 sumacion. Los dho. testigos tomaron jur.º de  
 cada uno de p.ºs y preguntado ¿Jurais a  
 Dios y a N.º Sr. Rey decir verdad lo  
 que oír y ver o oír y ver de lo que oír y ver  
 si juramos en este acto heo entrar en dho.  
 cuerpo de Guardia al primer Santiago D. Torib.  
 Barquero Romero al que por parte de los mis  
 mos testigos se le hizo jurar que lo hizo p.  
 Dios y N.º Sr. Rey y a su señal de Cruz, se  
 juró. Lo que oír y ver de lo que oír y ver  
 en dho. cuerpo de Guardia prometia decir ver  
 dad en quando se le preguntare y lo que se preguntare  
 todo. Dieron los dho. testigos que comparecieron al decla  
 xante que ignoran de tener odio, ena la  
 voluntad que en quando a la expresion que  
 dice en la confesion el declarante D. Torib. Barq.  
 Romero, haver reprehendido a los hijos de Menig  
 y sus acompañados. Dieron los testigos que no fue  
 con la reprehension sino que merecian todos



SLELLA... ANOS DE MIL OC  
...Y OCHOCIENTA  
...TRES.

Valga para el fin de

de 1806. y 807.

...señor...  
...puede...  
...dijo...  
...ha...  
...que...  
...Castro...  
...Benitez...  
...loque...  
...adecuada...  
...no...  
...mi...  
...que...  
...ma...  
...Benitez...  
...Benitez...  
...Benitez...



Un querillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

mediatam. en el mismo dia despues de haber salido el que queda confrontado... dice comparecer al segundo testigo Don Agustin Tripe... que por ante mi... de esta actuacion le recibí juram. que lo hizo... por Dios Año Señor. y una señal de Cruz, ser gun uno... prometio decir verdad en quanto supiere y testare preguntado, y en esta virtud se le preguntó... reconocian... dijeron que si lo conocian que el D. Agustin Tripe... preguntado si se... voluntad dijeron que no... preguntan ni... deido... confirmaban con... preguntado... dijo que... no a... que desuabo se afianza... conformes... y por el testigo... con los...

Testigos de que Certifico:

Thomas de Ortega  
Su m. S.

Juan del Cerro  
Cartagena

José Antonio  
Pérez

to. Baltasar de Lozano  
Estrada

to. Pedro Pablo de  
ambrosio

... inmediata... el mismo dia después  
... haber sabido el que queda confrontado  
... comparecer al tercer testigo D. Ant.  
... de la... al que por ambos y los testigos  
... actuación de Rabi... juramento  
... libro por Don Xpo. Don. y una...  
... según dno. como cargo prometido según  
... verdad en quanto supiere y se fuere  
... preguntado, se le preguntó a los... si conoce  
... atestiguo que se le... que es... D. Don.  
... de otra... la ven que... odio omni  
... la voluntad... y si tiene... pecho  
... dife... que no lo conocen... que por el  
... tanto hecho ignoran que si tiene...  
... mala voluntad... los per... que  
... viéndose... de la declaración...  
... testigo... que el que dice... en...

Quando se puse en declaracion q.  
 no era bien explicado el numero de per-  
 sonas que acompañaron a los hijos de Je-  
 niter quando dice que boluieron asi a San-  
 Fran. y por lo mismo se explica que todo el  
 numero de la comitiva fueron seis, aceite,  
 y en esto y en todo lo demas se conforman  
 con la declarac. en quanto a su particular.  
 Me pregunto al tiempo si conoce a los que  
 tiene presentes y si sabe decir algo  
 de que en dicho tiempo se sabe lo que  
 se repusieron y si sabe decir si alguno conoce  
 a ninguno de los que estan presentes q.  
 se sabe la familia en que tiempo se declarado  
 y quedan conformes en tiempo y acuerdo  
 con medio y testimonio de. Certifico:

Thomas de Nava. Año de Leyra

D. Juan de los Rios y Valeriano  
 Benitez

D. Baltazar de los Rios y Valeriano  
 Benitez  
 D. Juan de los Rios y Valeriano  
 Benitez

In mediantem fue de aparecer en el  
 mismo dia despues de haver salido el que  
 queda conformado, el quinto tiempo Josef  
 cuyo cargo es

... EN ARTS. EN GVAR.  
... AÑOS DE MIL OCHO  
... Y OCHOCIENTOS



Valga para enbienio  
de 1806. y 807.

... Antonio Novero al que por amem.  
... le Recbi. Juan... queloto  
... a Dios Nro Senor y una Señal de  
... Cruz. Apun. de. cuyo caso prometio  
... decir verdad en quanto supiere y le fuere  
... preguntado y en la virtud de precepto  
... a los acusados reconocen al tiempo que se les  
... presenta que es pref. im. de guerra, sino  
... saben que se trata de odio, omala voluntad  
... y lo les tiene por ser pechoro, dijeron que lo  
... conocen q. es pref. im. de guerra que no lo tienen  
... por ser pechoro que ignoran si le tienen odio.  
... Omala voluntad, y hanido de leer leido la  
... declaracion del Nro de tercio y precepto  
... si se conforman con ella dijeron que toda  
... ella es falsa y que sin embargo han exdho  
... no lo tenian por sospechoso y que ignoraban  
... si le tenían odio omala voluntad por ella  
... bienen en consecuencia que le tienen; y al he  
... tigo se le preguntó si se conforma y conoce  
... a lo que tiene presente, y que se le oprime  
... decir algo. Los acusados le respondian q.  
... Pacham



DE LOS CUARTOS DE LA VILLA DE  
MADRID, AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS VEINTY OCHO  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

que no le tiene oden ni a la voluntad, q.  
en orden atachante a declaracion dice que toda  
ella erocion q.  
tiene declarado q.  
conformes y firmacion con nro y ferrigos  
que Certifico.

Thomas de...  
Fray J. de Aguirre

Diego Ferronero  
Canoa  
Fray Antonio Benitez

to. Maltanas  
to. Luz Searbin

en mediatam. en el mismo dia despues de haver  
salido el que queda conformado hize compare  
cer al septimo Ferrigo D. Manuel Monter.  
al que por ante mi y los Ferrigos Ferronero actual  
de Ferronero Ferronero que lo hizo por Dios y Nro.  
Señor q.  
cuyo cargo prometio ser verdad en quiciera

suplico y oficiere preguntado  
 cada uno a los acusados si conocen a alguno  
 que solo presuma que es D. Manuel  
 Montevideo sino saben que le tengan odio o  
 mala voluntad y si le tienen por el pe-  
 chero, dijeron que no lo conocen que no sa-  
 ben q. le tengan odio ni mala voluntad  
 ni lo tienen por sospechoso, y habiendo  
 sido declarados. En el referido tiempo  
 se le preguntó si se conforman con ella  
 dijeron, que se conforman, y al mismo se le  
 preguntó si conoce a alguno que no presente  
 dicho guano como lo tiene declarado y que  
 dan conformes con el tiempo y acuerdos, y fir-  
 man con miso y tiempo seg. Cédulas

Thomas de contron, Man. Montevideo

Miguel Benitez, Jose Antonio Benitez

To. Baltazar, Pedro Pablo

En la ciudad de la Asuncion del Paraguay en  
 veinte y cinco dias del mes de Junio, en el ochavo  
 de este, el Señor Don Thomas de Ortega  
 Coronado como Jefe de la Comision

En la presente causa, por el día de  
Guardia de las Escrivas de los  
Natividades de los Señores de la  
tavan y mande traer a mi presencia al Cabo  
Miguel Sixonimo Carras, y al Soldado Toribio  
Antonio Benites acusados, a los que antes  
y testigos se esta actuando. Les hice levantar  
la mano. La cual cada uno de ellos y pregun-  
tado. Jurais a Dios y prometéis al Rey  
deir verdad sobre el punto que os voy a  
preguntar? Dixeron si. Juramos. En este acto  
hice entrar en dicho cuartel a Guardia al  
señor Don Angel Salvoa al que presenté  
y los mismos testigos. Recibi. Juramos. que lo hizo  
por Dios Nro. Señor, y una señal de Cruz,  
segun Dios. to cuyo cargo prometio decir verdad  
en quanto supiere y se fuere preguntado;  
Preguntado a los Reos si conocian al que tiene  
presente que es Don Angel Salvoa, sino.  
saben que les tengan odio o mala voluntad,  
y si tienen por sospechosos; y habiendoles  
en este estado leído la declaracion del Refrido  
testigos y preguntado si se conforman con ella,  
dixeron, que en la tercera respuesta la queda el  
declarante de que andaban tras de los Mulatos no  
fue asi y la tachó, y el testigo dice que el decir  
que andaban los Benites tras de los Mulatos fue  
porque por un momento pasaron entre y despues para  
con los Benites, que al poco tiempo volvió.





cuadrillo, Col  
SEPTIEMBRE, VI DE ABRIL  
AÑOS DEL SIGLO  
DE LOS SIGLOS

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

la peticion y peticion presentada que an  
daban en el Real Audiencia para que se  
hiciera, y preguntado al referido testigo  
si reconoce a los que tiene presentados  
si por sus nombres y apellidos, y que se le  
yafirma en la que tiene declarado, y los  
se conforman con la declaracion y conformidad  
con la exposicion que hea hecho, y firmo  
con miyo y testigos de que Certifico  
En mandado de D. J. de S. J.

Honorable D. J. de S. J. Fr. J. de S. J.

D. Miguel Jeronimo Jose Antonio  
Cartero Benitez

To D. Juan de S. J. D. Pablo  
D. Juan de S. J. D. Pablo  
D. Juan de S. J. D. Pablo

Inmediatamente en el mismo dia despues de  
por salido el que queda conformado hice com  
necer al cuartito testigo Santiago Canete, ad  
por amermi y los testigos. Esta actuacion

En quartil 9.

SELLO QVARTO; VN CAVALLILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Vaiga para el bienio de 1806. y 807.

Hubo Juramento que hizo a Dios Nro. Señor y una señal de Cruz, segun dho. vocu y cargo prometio ser verdad en quanto su pcor y le fuere preguntado. Preguntado a los P. si tenian altestigo que les presentara que el Santiago Camete sino saben que le tengan odio, o mala voluntad, y si le tienen por sospechoso, y haciendoles leido en este estado la Declaracion del referido terrico, dijeron que presume ser de odio lo qe tenga mala voluntad, o por lo mismo lo tiene por sospechoso, y el testigo dho. haciendoles preguntado que si tenia algo que diera a lo que los acusador producen. Respondieron la sospecha de los dho. y tenerles mala voluntad, y si les conone; dho. q. no les hatenido ni tiene odio ni mala voluntad y q. sea fixima en la declaracion que tiene, y dijeron lo dho. acusados que quedaban conformes en esta conformidad con la declaracion. Detentado, y firmaron con miso y testigo, y p. como se ve el que declara. Dho. Lo que Certifico.



Yo el Jefe de la Corte de Justicia de la Real Audiencia de Santiago de Chile, Juan de Sarmiento, Jefe de la Corte de Justicia de la Real Audiencia de Santiago de Chile, Juan de Sarmiento, Jefe de la Corte de Justicia de la Real Audiencia de Santiago de Chile, Juan de Sarmiento.

Thomas de Ortega

Juan de Sarmiento

José Antonio Benda

Carta

En memoria a que el Quarto Ferrigo de la  
ante en esta forma se ha acordado de esta  
Cibdad el mismo dia que se dio principio a  
las diligencias del Censo y confrontacion  
de los Ferrigos con los Reos, este que por el  
Comon de la Ciudad no ha evacuado esta diligencia  
hasta el dia que haciendolo hecho llamar al  
efecto, han respondido en su carta que hasta  
la semana venidera no requiriran asiento  
lo por diligencia para que con este oficio  
contenga de que Certified. En este  
Ferrigo = 2. = quatro ocasiones

Thomas de Montcou  
Jun. 23

Lo Pagaras de Juan de Pano Pablo de Humberg  
de Ferrigo

Ampesion veinte y seis de Jun. de mil ochocientos y seis

Haviendo supendido el embio de este pape-  
lo al Sr. Comand. de etras, ha sido el ha-  
bi requirara el Ferrigo Jose Ant. de la  
P. evacuar la diligencia ant. y confrontacion  
el con los acurados, y no ha parecido

mandos se devuelvan a otro. Ser p. q. determina  
ne lo q. entine en Justicia, siendo por dilig.  
p. que comte, y lo mismo con Festigos de que  
certifico.

Yo Jose Tomas Gomez  
Yo Jose de Pala  
Yo Jose Tomas Gomez

Truncion 27. de Junio de 1807.

Nombrase de Fiscal en esta causa al  
Capitan D. An. Sanchez: acepte, pure, f.  
se comete al Cabo Veterano Mariano Ma-  
lleda; a quien nombre de Cap. y acepto, f.  
juró de fidelidad, y guardar secreto de que  
Certifico =

Miguel Ferrero  
Mariano Malleda

En la Armas a veinte y nueve de Junio de mil  
ochocientos siete hee saber yo el Cap. de esta  
Causa, el Nombramiento q. he hecho al  
Señor Comandante Interino  
de las Armas Don Miguel de  
Herrero, de Fiscal de la presente

En quartillo



**SELLO QUARTILLO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.**

**Valga para el bienio de 1806. y 807.**

Contra, en el Sr. Capitan D. Antonio Sanchez, quien a bien de...

se enterado de su nombramiento.

Dijo, que no aceptaba p. estar p. nocino a...

seguir p. B. de la Real A. N. de...

No me tenere de q. sentos.

*[Illegible signature]*

Mariano Mallada

Asuncion 30 de Junio de 1807.

Mediante a que aun no se ha concedido...

licencia al Capitan D. Antonio Sanchez, ni...

la ha solicitado, para pasar al destino...

expresar; cumplase el Auto de 27. del que...

finaliza, y reciva los Autos, con cargo de...

responder, dentro de tercero dia con orn...

olo a derecho; cuya diligencia la ovaguarda...

el Exo. en el dia. Lo

Miguel de Herrera

Antena

Mariano Mallada

C. no



SELO QVARTO, VN QVARTO  
AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

Sr. Capit. de Antonio

El Capit. N. Antonio Sanchez ante  
Vr. confor. a d. de Baranco, y digo  
Que me hallo ya con licencia para  
pasar con mi Barco a Villa Real  
y solo aguardo el primer viento:  
En esta virtud suplico a Vr. se  
sira relevarme de la Fiscalia a  
que he sido nombrado, p. no la me  
de poder continuar respecto a que  
hede salir de un momento a otro;  
estando pronto al negocio a servir  
en esto, y en qualerq. otro asunto  
del R. Servicio. Por tanto

A Vr. pido, y sup. se sirva proveer como lle  
bo exp. en justicia. Atencion Va Tu  
liver 1807 Antonio Sanchez  
Atencion don

111

A Juicio de mil ochocientos siete

Atendiendo a la jurada escusacion del  
Capitan D. Antonio Sanchez: Nombrause  
en Fiscal de esta causa, al Cadete D.  
Martin Berdan, el que aceptara, y jurara  
ante el Ex. no. y le entregara los autos,  
con el fin de responder al tercero dia,  
con arreglo al Real Reolamento, median-  
te aquel con demas oficiales, tienen im-  
pedimento, y con otros Fiscales.

En el Ayuntamiento de esta villa de...  
a los... dias del mes de... año de...

En el Ayuntamiento de esta villa de...  
a los... dias del mes de... año de...  
Yo el Ex. no. D. Martin Berdan

Yo el Ex. no. D. Martin Berdan  
Fiscal de esta causa

Yo el Ex. no. D. Martin Berdan  
Fiscal de esta causa

Yo el Ex. no. D. Martin Berdan  
Fiscal de esta causa

Yo el Ex. no. D. Martin Berdan  
Fiscal de esta causa

Yo el Ex. no. D. Martin Berdan  
Fiscal de esta causa

Yo el Ex. no. D. Martin Berdan  
Fiscal de esta causa

REVISTA DE LA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
VOLUMEN 10 - PARTE 1 - 1968



B





Un quattillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS

Valga para el bienio de 1806. y 807.

*[Handwritten signature]*

SELLO Q. VARTO, VN Q. VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

Los Com. de Armas.



Miguel Leonimo Carrero Exero con su  
Nete en este quarillo de Caballeria por  
una quimerica causa formado por el  
Juzgado de segundo J.º enq.º me avia buy  
complicidad en los expedios especificados  
por el J.º de Armas q.º nos asecha  
por ende este despacho con Armas o  
firmados con esta fecha de 20 de Mayo de  
este año conforme a Dio digo, que  
esta causa por su naturaleza es leve  
imponible de sustrarme pena corpo-  
ral q.º por no haver cometido delito  
inductivo de ella segun las Leyes: en es-  
te caso concurriendose el alivio y con-  
suelo de los Exeros esta dispuesto sean  
favorecidos con toda gracia y equi-  
dad que el prudente juicio del Exer me  
dite, en esta d.ª de 20 de Mayo de 1806.

dad de mi se le da su posesion se me  
 tuvier el Orillete que tengo en el en  
 tre tanto que pierda la causa en  
 mejor estado para obtener mi e  
 rera libertad promueva oportunam  
 lo q. me conviene; estando pronto a  
 prestar la caucion juratoria para  
 Nro. ex con ella todo motivo de to  
 pecha; por tanto:

A Nro. sup. se le da haver  
 me por presentado y proveer en  
 Justicia q. solicito jurando lo ne  
 cesario &c.

Miguel Jeronimo  
 Carras

Asuncion 2 de Julio de 1807.

Informe el Oficial de Guardia, si el contenido  
 se podrá mantener seguro sin el orillete  
 otorgando la Caucion Juratoria, y lo debue

Miguel Ferrero

Don Don. de Almar

El Dho. Miguel Jeronimo Carras, en mi concepto  
 tiene la misma seguridad con Orillete q. sin el  
 cuyo modo me recibí de su persona dependien  
 do su seguridad de la Vigilancia del Cuartel  
 y Guardia donde se halla preso: y en quanto  
 de va informar, Guardia Principal Don, de Julio  
 de 1807.

Sebastian de Naquez

2. de Julio de 1807.

114

Visto el Informe que antecede: el Oficial de Guardia, mandará quitar el GUILLETE al Cabo Miguel Gaxo. <sup>mo</sup> Castro, con consideracion, a que según la ley de Partida, las Prisiones se ponen a los Reos para seguridad de sus personas, y no hazerles menoscabo, ni infamarlos, recibiendo la caucion juratoria en que no quebrantará el dictado; estando la Guardia de mira, y reparo de él, como hasta aquí se ha hecho, poniéndolo todo por diligencia, de lo veraz el expediente.

Miguel de Ferrero

Yo el Oficial de Guardia, en cumplimiento del anterior Decreto, recibí al cabo Miguel Ferrero Castro juramentado que lo hizo levantando la mano derecha haciendo la señal de la Cruz, jurando a Dios, y prometiendo al Rey, guardar suplicacion sin quebrantar ni salir de ella no siendo por mandado de su superior Lacaura, y en su virtud se obligó bajo desta Caucion a todas las penas que sea de Dios, bajo de cuyo cumplimiento le hizo quitar el guillete; siendo testigos el Sarg. y el Cabo, que se hallan de Guardia los cuales quedan adbestidos de mantenerlo en su seguridad y custodia y que pacen la Orden de Guard. en Guardia y lo firmaron

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVART-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOL Y OCHO-CIENTOS

Valga para el bienio  
de 1806 y 807.

Con misgo seque Certifico

Sebastian de Magquez

Diego Jeronimo  
Carrero

Ego. J. Ramon Medina

Ego. Juan Domingo Segovia

1807

1807

1807

1807

1807

1807

1807

1807

1807

En quartillo.

115.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,  
AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

En Com. de Navarra.

Por el Prom. Fiscal, nombrado en la cau-  
sa criminal fulminada contra el Ca-  
bo Mig<sup>l</sup> Primitivo Carrero y el Soldado  
Jose Ant<sup>o</sup> Remter por el combate y ca-  
morra q<sup>e</sup> estos y otros tubieron con  
una pandilla de Mulatos prespediada-  
mente la noche del veinte y dos de Ene-  
no de este año en una de las Calles de  
esta Ciudad armados de armas prohibi-  
das ante vno conforme a sus dice.  
Fue lev acusa grave y criminalm<sup>te</sup>, y  
en su razon se hade verria la parti-  
cipac<sup>on</sup> de vno mandan se lev castigue  
con la severidad q<sup>e</sup> correspond<sup>a</sup> y con  
arreglo a n<sup>ros</sup> leyes; siendo así q<sup>e</sup>

611

se hallan hasta la evidencia conve-  
dor de este delito por lo q<sup>e</sup> resulta  
los Autos.

El Sr. Miguel Jeronimo Carrero no  
puede por titulo alguno extimirse de  
esta complicidad; pues de su misma  
confesion resulta condicto: y aunq<sup>e</sup> no  
hubiese sido el que executo la herida  
en el Negro Juan. Colado de Fr. Pe-  
dro Benter; pero consta q<sup>e</sup> concurre  
al mismo fin; y fue uno de los de la  
pandilla q<sup>e</sup> debe ser castigada con  
iguales penas; porq<sup>e</sup> es claro en el  
q<sup>e</sup> concurren muchos a la muerte de  
uno con premeditado animo; todos me-  
neces una misma pena, q<sup>e</sup> es la om-  
niana, aunq<sup>e</sup> la muerte se executo  
por uno solo; con q<sup>e</sup> en este caso mere-  
lo mismo, con la diferencia accidental  
de q<sup>e</sup> no ha habido muerte; porq<sup>e</sup> en  
semesantes casos hay mancomunida  
y en la mancomunidad a lo q<sup>e</sup> se obliga  
uno; se obligan todos: asi como si con-  
curren muchos ladrones a robar; aunq<sup>e</sup>  
solo el uno se hubiere cargado con el  
robo; merecen todos una misma pena.  
porq<sup>e</sup> en este caso el cargarse con el

116.

todo se tiene de material; y solo se mira  
el fin, y animo con que conuiniere; y por  
eso deben ser castigados como si cada uno  
de por si lo hiciera.

A esto se agrega el q<sup>o</sup> Mag. Genonimo  
avirtio a esta pelea con pistola, como  
prohibidissima por n<sup>ros</sup> Reyes; y q<sup>o</sup> por  
el mero hecho de cargarla merece ser  
reversam<sup>te</sup> castigado; principal<sup>te</sup> quan-  
do de los Autores consta q<sup>o</sup> han vno de esta  
arma; y q<sup>o</sup> si no se siguió muerte o her-  
nida; ha sido solo porq<sup>o</sup> no dio fuego;  
o si dio; no valio el tiro; cuyo hecho agre-  
da el delito de este Peo.

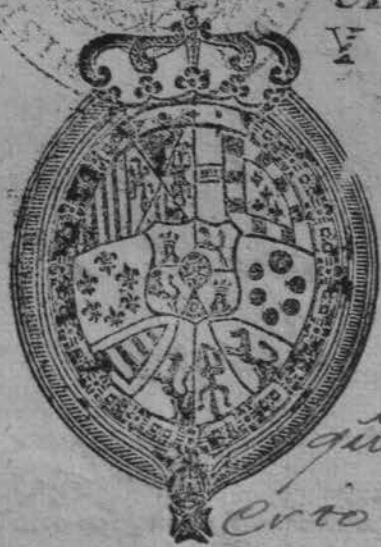
Por lo que respecta al Soldado Toribio An-  
Remon dice el Fiscal q<sup>o</sup> tambien se ha  
ha complicado en el hecho del combate;  
pues aunq<sup>o</sup> él diga q<sup>o</sup> fue por un acaso  
el haberse juntado con sus parientes.  
Lo cierto es q<sup>o</sup> toda la pandilla valio  
con intencion premeditada de pelear  
con los Mubator; y así habiendo este  
Soldado halladose tambien con ellos, se  
debe atribuir la misma intencion q<sup>o</sup> a  
los demas; y por conuiniencia el mismo  
delito; debiendo ser castigado con la mis-  
ma pena q<sup>o</sup> usará cada vno de los delin-



En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

quientes por las razones arriba d  
erto es, qe concurriendo mucho a v  
mismo fin con intencion premedita  
incurran en un mismo delito y deban  
castigador con una misma pena. En  
esta atencion se hade verria la im  
gnidad de vno mandas sean respre  
didos estos xcos con sus respectivas  
penas; atendiendo a qe el Caro Uuy  
Genonimo a mas de estas complicad  
en la camorra; ha hecho vno de arma  
prohibida; cuyo delito se debe castiga  
con arreglo a la R. Proomarcia de  
de Abril de 1764. Vide su vta en la  
Aruncion a 8 de Julio de 1807.

Martin Jose de Baram

Asuncion a nueve

Un quartillo.

117.



SÉLLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.



Valga para el bienio de 1806. y 807.

*se Julio de mil ochocientos siete.*

*Traslado á los Reos, los quales responderán bajo de una misma cuerda.*

*Diego de Terreros*

*Antemi*

*Mariano Mallada*

*Esc. no*

*En el mismo dia mes, y año no he sabido a los Reos mencionados la sentencia q. antevista y en seguida les entregue los autos de q. se certifica*

*Mariano Mallada*

SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS  
DE LOS RIOS Y OCHO VIENTOS  
Y CINCO



Valga para el dicho  
de 1806 y 807.

re visto re más convenientes  
de vista de los señores  
don Juan de los Rios y Ocho Vientos

Don Juan de los Rios y Ocho Vientos  
Don Juan de los Rios y Ocho Vientos

En el presente de la...  
he un...  
puedo...  
de...  
Don Juan de los Rios y Ocho Vientos

En Quarto.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES

Valga para el bienio de 1806. y 807.



*Por Gov. M...*

*Quel Fernando Casco y de San Martin  
de Puerto Cabo y asentado en este Puerto  
de Cavallera y el segundo Soldado puesto  
en libertad caso de guerra por mi notoria  
impugnacion ambos del Rey. Se conta abajo  
esta causa Criminal que se dio a conocer  
por una denuncia ocasionada por  
un tal del de mufator un plomo y armado  
que nos amenazaba y se un  
travese con firma de un par de varas cha  
por la parte de noche, metiendo matando  
las mas fundam q la enemiga mortal q  
han sido trado de mucho tiempo a esta parte  
a quienes da viene hijo del Ex. Manuel  
Dentes conducidos de su subordinacion  
por acherar y mala propension q por  
la misma naturaleza y percimo naum  
como qualm por q por Amo  
no lo q...*

Las noches, causando indecibles perjuicios, según consta de infinitos procesos que se han actuado, y otras atrocidades que no constan cometidos directamente a esta Causa, cuyos serenos públicos imponer hasta el día, protervos años, patentizar en el plenario hasta la evidencia jurídica y palmar afinde en su vida esta superioridad tome una serie providencia de los escarmientos con una pena condigna a sus atrocidades y reprobados delitos. Al traslado del escrito de la acusación, fiscal y contestación a ella debidamente, ante v. p. en aquella vía y forma que mejor proceda de Dño. Decimos, que examinado el mencionado proceso, y abultado la que se de actuaciones inoficiosas con la imparcialidad de correspondiente, vendrá v. s. en claro conocimiento. En no hallamos indicios del delito de la adreicidad conmaria nos atribuyó, aparentando hechos ajenos, o improbables, punitando v. s. entuciamos, lo color del delito, y asimismo de ser su notoria integridad de claros libres de toda pena, mandando boneros en entera libertad en el día sin mas figura de juicio, con expresa condenación a los chulatos con de menses perpetuam, y en todas las Cortes de España

sufra su Amor conforme a la ley, y así lo  
 pedimos por el merito, q<sup>e</sup> minimiza el pro-  
 curo qual del Dño. y convencim. <sup>701</sup> sig. as  
 En principio inconcuso, e indubita-  
 ble en el Dño que todo delito toma su gra-  
 vedad q<sup>e</sup> enorminada de los hechos cometidos  
 sus circunstancias y demas adimniculos  
 q<sup>e</sup> caracterizan de tales, el lugar en donde  
 se cometan, las penas con q<sup>e</sup> se ejecuten,  
 y el tiempo. Tales son las hechuras de estos  
 audaces mulatos q<sup>e</sup> en circunstancias de q<sup>e</sup>  
 nosotros vemos de ducatur nos licitam.  
 In agrario de madre por la buena Luna,  
 y calor q<sup>e</sup> haia nos arrojaron en la calle  
 con Armas Ofensivas de Espadas, Garrotes,  
 Rebengues, y Piedras, en cuyo Conflicto  
 abusado, ya ve V. S. q<sup>e</sup> todos los Dños nos  
 permitien la defensa q<sup>e</sup> haciendo expresa  
 mente que una fuerza se rebela con otra,  
 pues en otros terminos reubicamos omi-  
 tidas de nosotros mismos; atento aq<sup>e</sup> pudiendo  
 salvar nuestras Personas de la muerte q<sup>e</sup> nos  
 amenazaba mudamos contra nosotros  
 mismo.

Este es un convencim. inaprobable de son-  
 trario por tener su origen, y fundamento  
 en las mismas Ls. y a la verdad quise-  
 ramos q<sup>e</sup> el Promotor, y vcal. reviese en este  
 abusado estado de q<sup>e</sup> a el lo maten eni-  
 dentente, o q<sup>e</sup> el lo haga. Nos, barece q<sup>e</sup>  
 procuraria por todos los modos, scriber



En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑO DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS

de 1806. y 807.

ponen su vida a ueriento de su ene-  
migo, esto mismo es lo q' nosotros  
mismos hecemos las uentanas de una guerra  
sanguinaria compuesta de puros  
facinerosos en mucho numero q' aserua-  
ban a nuestro exterminio.

Esta uerdad concedida a nuestro fa-  
vor por las Leyes, y el mismo q' no natura-  
la conferian de buena fe con los mismos  
Magistrados Superiores, e inferiores  
y en casos equivalentes podran, y de-  
beran impunemte quitar la vida a  
Capital enemigo q' los insulta con Ar-  
mas o fenebas.

La acusacion Fiscal queda sobre falso  
supuesto a saber de q' esta probado el  
aparente deliro q' el Juygado de seg  
empen<sup>do</sup> ~~ad~~ actuo: todo delito q' se  
acreditame y calificame por medio  
de testos fidedignos, y de credito. Esta  
circunstancia <sup>de mayor</sup> ~~substantialissima~~ para tener  
seno por verdadero reo, es la q' falta  
en este voluminoso proceso. Toda la sum-  
a se compone de diez y siete tomos, de los quales

120  
109  
as  
1088

Un quartillo.



**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHO-CIENTOS Y TRES.**

Valga para el bienio de 1806. y 807.

ner son de buenos mulatos, siendo uno de ellos Endavor, y los otros cinco libres. Tambien se incluyeron en la averiguacion siete Espanoles.

Conrazendones a los primeros a saber los mulatos: esto jamas podrian merecerse, creduo algunos, assi por su calidad persona, como porq son interesados en la misma causa. Semesantes se ponemos segun las Ld. aun en los delitos mas privilegiados de la Mage. Divina y humana, hacen fe y assi debieron ante todas cosas, ponerse a quesion de tormento, para purgar su infamia. Pero aun sepasandones de esta circunstancia, aun con todo se vivian sin declarar, porq el interes q tienen de ser libres, porq jamas hace fe en su juicio el dho de uno a su favor. Esta es una pro, porcion como de eterna Verdad. El unico q no ha tenido interes de esto es el declarante, es Jose Ant. Zelada: este es el mas robusto mulato rubicundo, y me- jor q los otros morenos. Este es el Chavo libertado de la misma Jexarquia Calidad



y condicion q' el dho D<sup>o</sup> Pedro Veniter  
de D<sup>a</sup> Maria del Carmen Achard, de  
Don Chantao Don Jose Mattaraz casado  
y de Don Americano de San. Am. de  
y natus nombrado Valentin, q' siendo  
este uno de los q' hacia cabera en todas  
estas Patullas, se halla fuera de prision  
desentendiendore clarame<sup>te</sup> el Jurado  
de este perverso negro sin saberse por  
legal expresada arriba, es un virtuoso  
q' empreño a su hermana politica menor  
Es de mala lengua, franco, y otros defectos  
Capitales que embiteren e infaman para  
parecer en suyo, y como tal es temido de  
y notorio en esta P<sup>o</sup>. Esta verdad  
acredita con el hecho mismo de su declar  
en la q' arienta sin el menor rubor q' el  
Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Manuel Veniter fomenta, y  
apoya las iniquidades de sus hijos, sin  
advertir q' toda su carta maligna no es  
cabar de beneficiar semejante expres  
por ser notoria en toda la P<sup>o</sup> su hon  
rada conducta, y su mismo Empleo  
le combueba; q' a ser bien nacido este  
mulato no le correspondia con esta  
falsedad los beneficios q' le ha hecho  
Si ocurrimos a los t<sup>o</sup>s Españoles, saca  
remos a luz, de q' a cepcion de Agüero  
los demas nada pruevan, atento a q' no pre

renuncian el Origen de esta tropelia, & el  
 el punto sentuio q' exaxerua el Verdadero  
 reor. Esta verdad se acredita por las mismas  
 declar. de ellos en las q' confiesan uncarnte  
 la Orca. La ve v. s. q' correras verdades  
 q' respizan los mismos autor sacamos en  
 consecuencia q' no hay sumaria, y de conti-  
 guente aientamos al principio q' nos hallaba  
 mos inoientes; respecto de q' los Mulatos y  
 Esclavos no son qm q' merecan aprecio  
 alguno; y los Españoles nada declaran, y  
 quedamos constituidos en estado de no haver  
 sumaria, ni delito probado contra nosotros.

El unico que Ant. Agüero q' pudo ac-  
 berar algo en este acaesim, es un moro  
 borracho rematado de publico y notorio, y  
 por un nacimiento sacrilego, imponible a  
 por las LL. para aterriguar. Esto no  
 es q' Convencimto alguno por ser in du-  
 cable el punto.

Pero apuremos mas el examen de los  
 autor, y descubriremos q' a demas de los vici-  
 obetados a toda la actuacion, contiene  
 otro no de menor consider. este consiste  
 en q' se actuo por un incompetente qual  
 es el Sr. Al. de Sepando, en atencion a q'  
 haviendole reprehendido de conocer en esta  
 Causa en conform. del Reunio del Sr. como  
 consta de su misma provid. q' expresam.  
 lo intimo a dho Ordo a presencia de tres  
 Pregidos. Reunidos en el conocimiento



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y OCHO para el bienio de 1806. y 807.

Esto jamas pudo haberse, porq por el hecho mismo de separarse Remitiendo el no sumto a este sup<sup>o</sup> Gob. en virtud de haberlo hecho parte en el asunto, procedio con nulidad en sus ultteriores actas. De aqui mismo y por esta misma via se prueba q tampoco hay sumaria: porq el todo acto nulo no puede causarse efecto segun buenos principios.

El Esclavo Zelado conducido de su genio ducolo y financiero a cuenta q los hijos del Ercno son de malos procedimientos. Esta proposicion jamas podria acreditarse de contrario; porq lo q sucede es q ellos saben encarnamentar a los mulatos a perseguirlos como el, quando les dan a la barbar. Este manero les por q son de linca ente; have de correccion fraterna para reprimir el orgullo, intubordinacion y violencias que ejecutan sus combates con los mulatos; y la misma experiencia constante de varios procesos en los Reinos muestra que estos han sido repetidas veces presos y procesados por sus atrocidades q cometien de dia, y de noche, y han salido de viver sin la mas minima correccion.

En quarto.



SEALLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

de q multa q han merecido su intolerancia. A su tpo. se acreditara plonam. por medio de tpm. fidedignos el manes. de los hijos del Escno, y entonce calificaran su emulo y ubales eras de pbadas corrum. bner de ellos q cacarea el mulato zelada, y a pesar de todo se conferara de buena fe q sus hijos jamas han atropellado a nadie, ni menor insultado a persona alguna, y q son amentos, y bien disciplina. dor en la educacion Cristiana, justificandose al mismo tpo q esta quadrilla de Pentalla se halla en un Estado de q este sup. Joviano rebentado de su autoridad, debe comenel con una suprema providencia q los eras niente. Eficazm, ha uentolos reconocer su calidad.

Preuidamos de otros defectos q comene el abultado proero, como son las contra. quedas en un sector. de los mismos mulato, como los per. nos palpables q han cometi. do. Ocultando la verdad, y exponiendo falsedades por bamas los demas vicio.

llevamos apuntados en el Recurso.  
bien presunimos de la actuación  
del com. D. Juan Ortega por la falta  
de juram. q. debio antececer a su actuación  
por orden de Dño. Claro, q. toda Perjur.  
particular debe jurar expresamente  
q. procederá con fidelidad en una  
actuación en q. puede perjudicar a otros  
terceros. En a. es una verdad eterna  
q. nadie duda.

En el mismo presunimos del otro  
epero de com. que ha cometido abarro-  
gare sin facultad alguna, a tomar con-  
fessiones a los Reos de agena jurisdicción  
como son los mulatos; pues lo mismo q.  
le permite el Real Replanto en el caso  
contingente de la sumaria, comparandore  
la confesion de sus Reos con la q. dican los  
mulatos en el Jugado de Segundo voto,  
para cuyo efecto se hizo copia del delicto.

La pena q. pide el Fiscal, sumari ten-  
drá lugar, así porq. no esta apoyada  
en ley alguna, como porq. nosotros no  
vamos a poner perjurcia alguno; sin q. se  
sufrague la puerilidad de su argum.  
aduciendo el exemplo de los Ladrones  
Respecto de q. hay mucha disparidad  
del robo al preterite caso; porq. noso-  
tros nunca comenmos delito alguno  
en acompañarnos con nuestro Patient.

123. por ser usual y corriente entre Gentes; y  
lo Otro porq. si fuimos insultados por una  
fuerza enemiga capital con armas ofen-  
sivas, las mismas Leyes nos permiten  
nuestra defensa, y evitar la notable di-  
paridad q. milita en el caso; Por todo  
lo qual, y trayendo el Perjuicio mas confor-  
me, y fixando por Dios Nro Senor q.  
no sea de suyo q. las tachas o pueras  
realar ha como de malicia, sino por con-  
veniencia de nuestro Dño.

Yo Pedro y publicamente he  
ya haver por escrito el traslado, y pro-  
veyer, con forme llevamos el puento con  
lo demas en Dño //

Miguel Jeronimo  
Carras

José Antonio  
Benitez

Auncion y Agerto ser de  
mil ochocientos siete

Autos, y distos: Teibano, Sta  
Causa a prueba con termino de seis

En cuartillo



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y GA PARA el bienio de 1806. y 807.

te dias y todo cargo de publicacion conclusion, y citacion para sentencia y dentro de dho termino probatorio ratifiquense los J. de Sumario, y se comete al Com. de Esquad. D. Tomas de Orteyo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mi:

*[Handwritten signature]*  
no  
no  
no

En diez y nueve del mismo mes y año no  
el auto antecedi. a Lore Antonio Benitez, del

*[Handwritten signature]*



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1806. y 807.

*veinte del expresado mes y año lo hizo saber a Miguel Leonino Cartas;*

*por fin*  
*Davis*  
*[Signature]*

*[Faint handwritten text on the left edge]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom left]*



marillo

57

*[Faint, mostly illegible handwriting]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or name]*

*[Large, ornate signature or decorative flourish]*

*[Extensive block of faint, illegible handwriting]*

En que



En el día de ...  
CIENTO CINCUENTA Y OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

La Ciudad de la Albufera en veinte y cinco  
días del mes de Agosto de mil ochocientos  
ocho en vista del decreto de S. M. del mismo  
del tenor C. en que me ordena le Vati-  
figuen los Testigos declarant. en este pro-  
toto y estando p. el Notario de la Albufera  
el Testigo D. Juan M. M. le hizo compare-  
cer a efecto de observar esta diligencia aquí  
en por ante mi y los Testigos le Vati Juramen-  
to y lo hizo p. decir me hizo jurar y una Señal  
de Cruz lo cuyo Cargo prometió decir todo  
en cuanto le fuere preguntado y  
abiéndole en tenor y puesto p. la  
declaración que dio, el veinte y ocho de  
el presente Año: hi la Vati que ber-  
tio en doce de Junio de los mismos y habien-  
do le leído las mismas y habiéndole enterado.

dijo que son las mismas que no tiene que  
mandar ni quitar en lo que le he firmado y  
Vatifico bap el juramento th. y firme con  
migo y testigos de que certifico = Enm.  
hete = testado que = no bale

Forma de escritura Man Montess  
Enm.

Lgo. Jor. de Montess

Lgo. Antonio de Montess

El mismo dia en prosecucion de esta diligen-  
cia comparecio el testigo D. Ansel galbra  
a efectos de Vatificarse como esta mandado  
en su declaracion. A fofas 89. y siguiente  
dada el veinte y siete de Julio en la Va-  
tificacion A fofas. 89. dha en doce de Junio  
del presente año y para ello le Viti Juro  
por ante mi y los testigos de esta autua  
que lo hizo p. Dios nuestro Señor y una Ven.  
A Cruz de cuyo cargo prometio decir ver-  
dad en quanto supiere y le fuere preguntado

126  
y la consecuencia se le hizo, las citadas de-  
claracion. y Valficacion que habiendose enterado  
de el tenor de ellas dijo que no tenia q. haña-  
dir ni quitar de ellas cosa alguna en la S  
que se ha firmaba y Valficaba bajo el Juram.  
ff. y firmo con miso y testigos de que certi-  
fico: Certado = Junio = no vale = entre Venglon =  
Abril = vale

Juan de Montoya

Angel Salazar

Jos. Jose de la Cruz y Jo. Pedro Pablo Nambae

En continente comparecio al mismo efecto el  
testigo D. Agustin Ruiz al que por antemi y un  
los testigos de esta autuacion N. b. Juram. to  
que lo hizo por Dios nuestro Señor y una  
señal de Cruz lo cuyo cargo prometio de  
vir verdad en cuanto le pidiere y se fuer pregun-  
tado y en esta virtud de lo de la declaracion  
constante a fojas 48. vuelta y 49. dada en bei-  
te y cuatro de Abril y la Valficacion de  
fojas 22. y 23. el doce de Junio años



GENIO QVARTO, VN QVAR  
TILES, ANOS DE MIL OCHO  
a ga Parte de los años  
de 1806. y 807.

del presente año y habiendose enten  
do y ctenor y ellas dipo ser la  
mismas que habia dado en lo que se ha  
ma y Ratifica hin tener que hañadir ni que  
tar bajo el Juram<sup>to</sup> que ha prestado y no for  
mo por no haber y se se Leyo con los testigos  
y q. Certifico =

Thomas de dation  
Ego José de Arriola  
Ego Pedro Pablo Niemb

En el mismo dia comparecio al mismo efecto  
el Tortigo de este parte a foja 92. vuelta  
ato 94. vuelta y en la Ratificacion a foja  
99. vuelta y siendo la primera dada en  
y quatro y abrit y la segunda en doce

Junio uno y otome el presente año y ha  
p. ello Recibido de pan. q. lo hizo p. Dios muel. ten. y una ten. a buel. an. de  
biendola. Seida y ceteras de ellas dipo  
que se Ratificaba y mieto en el conteni.



SELO QVARTO VN QVARTO  
TIDDO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

U ellas sin tener que hañador ni quitar  
en lo que se ha firmado bajo el Juramento.  
que ha prestado y firmo conmigo y testigos  
de q. Testigos = Enmendado digo entre otros  
nes = p. a lo recibido el Juramento que lo hizo  
p. Dios muertos tenor y una señal se hizo  
ante los Testigos = Dale

Thomas de...  
Juan...  
Ego. Jose de...  
Pedro Pablo...  
Vizconde...

En continente comparecio el Testigo declararon  
afosar 59. asta 65. cuya declaracion dio el 29.  
de Ab! el presente año y se Votifico en 18.  
de Junio el mismo con tanto a folio 101 y 6  
102. y habiendosele enterado que se debia  
Votificar de nuevo en la misma declarac.

Yo el dicho le Nobi Juram. ante mi y los testigos  
A esta certificacion que lo hizo J. D. de nuestra  
tenor y una señal. Mas segun derecho  
lo cuyo Cargo prometio decir verdad en Cuanto  
supiere y le fuere preguntado y en esta virtud  
de le doy la declaracion y Ratificacion de lo  
y dijo que de nuevo se ha forma en ella  
sin tener que haia de decir ni quitar en lo q. se  
ha forma y Ratifica bajo el Juram. q. ha prestado  
y firmo conmigo y Testigos de que  
certifico =

Thomas de Montoya J. de N. de la Ciudad  
J. de N. de la Ciudad

J. de N. de la Ciudad  
J. de N. de la Ciudad

Yncontinentemente parecio Santiago Carrete testigo  
declaracion en forma de esta licuente y de lo  
y buelta el cual se halla Ratificado en forma  
y buelta y ha efecto de volverse a Ratificar  
le Nobi Juram. q. lo hizo J. D. de nuestra  
y una señal. Mas segun derecho, y ha  
biendosele leído una y otra y enterado

Ellos dijo q. Certe Conforme la declarada  
y que no tiene q. hanadir ni quitar en lo q.  
le ha firma y Ratifica bajo el Juram. que ha  
preutado y no firmo p. no saber he hizo  
yo con los Testigos de que certifico =

Thomas de...  
F...  
F...

Loe Toré y Antonio de los Pablos Nambres

Y incontinentemente en persecucion de estas diligencias  
comparecio Dn. Toré Banquez Promero Testigo  
declaran. a faja 47 y 48. en bien y quatro  
de Ab. el presente año y Ratificados a  
faja 97 buelta a la 92. el día de Junio de  
este mismo año, y afecto de Ratificarse de  
nuevo como esta mandado le Nobi poran-  
temi y los Testigos de Esta autuacion Juram.  
q. lo hizo por Dios nuestro Señor y una  
bena de suz segun derechos bajo del  
cual prometio decir verdad en quanto he  
piera y le fuere preguntado y en esta  
virtud se le Levaron las citadas declaracion





ELLO CUARTO, VN QUARTILLO, 2000 DE MIL OCHO CIENTOS DOS Y OCHO CIENTOS

Valga para el bienio de 1806. y 807.

y Ratificacion y dispo habiendose enterado de ellas q. Estaban conformes y habian declarado sin tener que hañarse ni quitar en lo que se ha firmado y Ratificado bajo el Juram. q. ha prestado y firmado con miso y testigos. N. que ser tificos =

Thomas de Ontiveros Josef Vazq Romero

José José de Anzueta E. José José Tom. Gorn

En la Alamp. del Panamary en veinte, y seis día del mes de Agosto de mil ochocientos siete, comparecieron D. Antonio Leiza al efecto de Ratificar en la declaracion q. hecho el día veinte, y quatro de Abril del presente año constante en f. quarenta, y nueve b. ta y cincuenta, y en su ratificacion de f. noventa, y ocho v. y noventa, y nueve de doce de Junio del mismo año, y por el efecto de el dho. Juramento por ante mi, y los testigos

En quartillo.



**SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS VALGAS para el bienio de 1806. y 807.**

de esta actuacion q. la pize por dros. dñs. los, y una  
señal de cruz redonda, bajo el cual prometio  
de ayn verdad en quanto supiere y le fuere preguntado,  
en cuya virtud se le pudo por certel la dha. declaracion  
y ratificacion q. a biendo las leído y entonado de ellas  
dijo q. estaban conforme havia declarado en lo q.  
se afirma, y ratifica sinte n. q. aya dñs. ni quitar  
bajo el Juramento q. apretado, y firmo con mis  
y toos de que certifico.

Thomas de Onteou  
Firmo

Anto. de Leyra  
y Castro

Fgo. Jose Tomas Gomalez

t. q. Antonio Moreno

Allan do se concluidas las Ratificaciones manda  
das, De buel bante con los Autos al Juzgado de su rra-  
nacion a ti lo puebo, y mando, y firmo con toos  
de q. certifico. Ala tñ de arriba.

Thomas de Onteou t. q. Antonio Moreno

Fgo. Jose Tomas Gomalez

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE LO CIVIL  
CARRERA 14, N.º 10.000, PUERTO CARRERA, CAROLINA, VENEZUELA



En el día 14 de mayo de 1980, en el Tribunal de lo Civil de la Circunscripción Judicial de la Capital del Estado, se celebró una audiencia pública en la que comparecieron el actor y el demandado, quienes comparecieron personalmente y fueron oídos en sus alegatos y conclusiones. Se leyó el expediente y se procedió a la deliberación y votación de los señores jueces que integran el Tribunal, quienes resolvieron en el siguiente tenor:

Se declara que el demandado es responsable de los daños y perjuicios causados al actor por culpa exclusiva del demandado, por lo que se condena a este último a pagar al actor la suma de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares) en concepto de indemnización por daños y perjuicios, más costas y honorarios de abogado, todo a cargo del demandado.

Se declara que el actor no tiene derecho a costas y honorarios de abogado, por lo que se condena a este último a pagar al actor la suma de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares) en concepto de costas y honorarios de abogado, más costas y honorarios de abogado, todo a cargo del demandado.